

INFORME ANUAL 2021



OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

25 de mayo 225 (4400) Salta Capital, Salta. Argentina. +54 387 422 2325

Informe anual 2021

Esta obra está licenciada bajo la Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-Compartir Igual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/.



- observatoriomujersalta@gmail.com
- @ @ovcmsalta
- 7 /pg/ovcmsalta
- O @ovcmsalta
- (iii) www.ovcmsalta.gob.ar



Indice	
Nota aclaratoria (uso de la "x" y de la "e")	16
Presentación-	17
1 DATOS Y ESTADÍSTICAS •	19
1.1. Introducción-	21
1.2. Violencia de Género Directa - 1.2.1. Estado de situación de la violencia de género en la provincia	22
de Salta en 2021- 1.2.2. Muertes violentas, femicidios,	22
travesticidios y transfemicidios • 1.2.2.1. Muertes violentas de mujeres cis y de mujeres trans/travesti por razones de	35
género en Argentina • 1.2.2.2. Muertes violentas, femicidios, travesticidios y	35
transfemicidios en Salta en 2021 - 1.3. Información sobre las nuevas políticas públicas	41
en Femicidios, travesticidios y transfemicidios - 1.4. Acceso al régimen de Reparación económica para hijos e hijas de víctimas de violencia de	56
género - Ley Brisa (N° 27.452) -	57
1.5. Violencia de Género Indirecta -	61
2 MONITOREO •	71
2.1. Introducción - 2.2. Monitoreo de políticas públicas del	73

Poder Ejecutivo Provinciai -	144
2.2.1. Presupuesto sensible a las mujeres,	
géneros y diversidades ·	75
2.2.2. Áreas especificas relacionadas a las	
mujeres, géneros y diversidades ·	78
2.23. Análisis del personal con perspectiva	
de género •	80
2.2.4. Politicas Públicas con perspectiva	
de Género por Ministerios -	84
2.25. Existencia de protocolos o guías de	
actuación ante casos de violencia de género •	87
2.3. Monitoreo de las Áreas de Género Municipales -	89
2.4. Botón de Pánico 911 -	92
2.4.1. Fundamentación -	92
2.4.2. Antecedentes •	94
2.4.3. Objetivos ·	94
2.4.4. Metodología ·	95
2.4.5. Avance •	95
2.5. Monitoreo de acciones para garantizar	
el acceso a las Interrupciones Legales	
o Voluntarias del Embarazo	96
2.6. Relevamiento de los protocolos y	
sistemas de registro propios en materia	
de violencia de género ·	104
2.6.1. Sistemas de registro de la violencia	
de género en hospitales de la provincia	-7929
de Salta •	105
 2.6.2. Protocolo en instituciones educativas en situaciones de Abuso Sexual Infantil 	
(ASI), Maltrato Infantii (MI) y Violencia de	
Género (VdG) •	108
2.7. Análisis de la implementación del cupo	100
z.r. Ariansis de la implementación del cupo	

INFORME ANUAL 2021

del Estado -

laboral trans en el ámbito municipal -	110		
		5.3. Partidos Políticos se comprometen en la	
2.7.1 Antecedentes -	110	prevención de la violencia política -	153
2.7.2. Ordenanzas sobre cupo laboral trans -	111	5.4. Reuniones de coordinación de acciones	
2		contra la violencia obstétrica -	154
3 CAPACITACIÓN.	113	5.5. Mesa de trabajo para articular acciones	
		en pos de garantizar el acceso a la IVE en Salta ·	158
3.1. Introducción -	115		
 3.2. Acciones de formación desarrolladas 		6 DIFUSIÓN∙	159
por el OVcM ·	116		
3.3. Acciones de sensibilización a demanda -	118	6.1. Introducción ·	161
3.4. Consideraciones sobre el trabajo realizado -	121	6.2. Check list de tipos y Modalidades de	
		Violencia de Género	162
4 INVESTIGACIÓN.	125	6.3. 1º de mayo ·	165
		6.4. Campaña de prevención en violencia	
4.1. Introducción ·	127	cibernética, acoso y abuso en las redes sociales -	167
4.2. "No son suicidas, son víctimas de femicidas" -		6. 5. Editoras de Género ·	169
Estudio exploratorio-descriptivo sobre suicidios		6.6. Violencia política por razón de género -	172
y femicidios identificados como suicidios y su relac	ión	6.7. Acciones para garantizar el acceso	
con la violencia de género ·		a la #IVE en Salta ·	174
Provincia de Salta, 2017-2019 •	128	6.8. Monitoreo de las elecciones en los cuerpos	100
4.3. Violencia política por motivos de género		deliberativos de Salta con perspectiva de género -	176
en el marco de las elecciones legislativas		6.9. Crianzas Diversas	175
municipales de la provincia de Salta 2021 -	138	6.10. ¿Por qué es importante comunicar con	55.5
4.4. Concurso de tesis con perspectiva de género -		perspectiva de género? -	180
Edición 2021 ·	147	6.11. Ciclo de cine debate	181
		6.11. Ciclo de cine debate -	101
5 ARTICULACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA -	149	BIBLIOGRAFÍA GENERAL •	185
5.1. Introducción -	151	Anexo-	190
5.2 Convenios de Cooperación del Observatorio			
de Violencia contra las Mujeres e Instituciones			

152



Tablas y Figuras

Figura 1	
Llamadas, intervenciones e intervenciones con	
SAMEC del SE 911. Enero a junio de 2021.	
Provincia de Salta. En absolutos.	24
Figura 2	
Intervenciones del SE 911 por tipo de violencia.	
Enero a junio de 2021. Provincia de Salta. En absolutos.	25
Tabla 1. Denuncias por violencia familiar y de género	
por boca de denuncia. Primer semestre de	
2021. Provincia de Salta.	26
Figura 3	
Denuncias ingresadas por distrito judicial	
y trimestre. 1° semestre de 2021.	
Provincia de Salta. En absolutos.	26
Figura 4	
Tipos de violencia por distrito judicial.	
1º semestre de 2021. Provincia de Salta. En absolutos.	27
Tabla 2. Personas denunciantes de situaciones	
de violencia de género según sexo.	
Primer semestre de 2021. Provincia de Salta.	28

*. ***********************************	
Personas denunciantes de situaciones de	
violencia de género según sexo y edades	
agrupadas. 1º semestre de 2021.	
Provincia de Salta. En porcentajes.	28
Figura 6	
Vinculo de la denunciante con el denunciado.	
1º semestre de 2021. Provincia de Salta.	
En porcentajes.	29
Figura 7	
Personas denunciantes de situaciones	
de violencia de género por departamento.	
1º semestre de 2021. Provincia de Salta.	
En porcentajes,	29
Tabla 3. Personas denunciantes de situaciones	
de violencia de género según zona.	
Primer semestre de 2021. Municipio Salta.	30
Figura 8	
Personas denunciantes de situaciones de	
violencia de género por zona.	
1º semestre de 2021. En porcentajes. Municipio Salta.	30
Figura 9	
Llamadas, intervenciones e intervenciones con	
SAMEC del SE 911 por abuso sexual.	
Enero a junio de 2021. Provincia de Salta. En absolutos.	31

Figura 5

INFORME ANUAL 2021

Tabla 4. Delitos de violencia sexual denunciados.	32	Figura 15	
Enero a septiembre de 2021. Provincia de Salta.		Muertes violentas por razones de género por	
		provincia y año. Provincias que superan la	
Figura 10		media nacional en al menos un año. En absolutos.	40
Delitos de violencia sexual denunciados por mes.			
Enero a septiembre de 2021. Provincia de Salta.		Figura 16	
En absolutos.	32	Muertes violentas por razones de género por provincia cada 100.000 mujeres. Provincias que	
Figura 11		superan la tasa media nacional en al menos un año	
Delitos de violencia sexual denunciados		(2017, 2018 y 2019)	41
por localidad. Enero a septiembre de 2021.			
Provincia de Salta. En absolutos.	33	Tabla 6. Análisis de muertes	
		violentas relevadas por el OVcM.	
Tabla 5. Denunciantes y denunciados por		Enero a octubre de 2021. Provincia de Salta.	50
violencia sexual por sexo.			
Enero a septiembre de 2021. Provincia de Salta.	33	Figura 17	
		Victimas de femicidio por edades agrupadas.	
Figura 12.		Provincia de Salta. Enero a octubre de 2021.	
Muertes violentas de mujeres cis y trans/travesti		En porcentajes.	51
por razones de género en Argentina (2017 - 2019)	38	ACCUS AND MALE PROPERTIES TO	
		Figura 18	
Muertes violentas de mujeres cis y trans/travestis		Victimas de femicidio por medio utilizado.	
por razones de género en Argentina (2017 - 2019)	38	Provincia de Salta. Enero a octubre de 2021.	
		En porcentajes.	51
Figura 13			
Muertes violentas por razones de género por		Figura 19	
tipo y género. Años 2017 - 2019. Total país. En absolutos.	38	Victimas de femicidio por lugar de ocurrencia.	
		Provincia de Salta. Enero a octubre de 2021.	
Figura 14		En porcentajes.	52
Muertes violentas por razones de género por		POINT DESCRISSION SANTY	
tipo y provincia. Años 2017 - 2019. En porcentajes.	39		



Figura 20		Figura 24	
Victimas de femicidio por departamento.		Tasa de actividad, empleo y desocupación	
Provincia de Salta. Enero a octubre de 2021.		según sexo. Aglomerado Salta y total país.	
En absolutos.	52	1º trimestre de 2021.	62
Figura 21		Figura 25	
Victimas de femicidio por barrio del Municipio Salta.		Tasa de empleo por edades quinquenales.	
Enero a octubre de 2021. En absolutos.	53	Aglomerado Salta y total país. 1º trimestre de 2021.	63
Tabla 7. Registro Provincial de Femicidios		Figura 26	
Poder Judicial y Ministerio Público Fiscal.		Tasa de desocupación por edades quinquenales.	
Enero a octubre de 2021. Provincia de Salta.	53	Aglomerado Salta y total país. 1º trimestre de 2021.	64
Tabla 8. Situación del trámite de		Figura 27	
acceso al régimen de Reparación		Empleo sin descuento jubilatorio de ocupadas/os	
económica para hijos e hijas de		asalariadas/os según sexo.	
víctimas de violencia de género de		Aglomerado Salta y total país. 1º trimestre de 2021.	65
casos de 2020 y 2021. Provincia de Salta.	59		
		Figura 28	
Figura 22		Trabajo remunerado en hogares particulares	
Destinatario del régimen de Reparación económica		según sexo. Aglomerado Salta y total país.	
para hijos e hijas de víctimas de violencia de género.		1º trimestre de 2021.	65
Marzo de 2021. Total país por provincias.			
En absolutos.	59	Figura 29	
		Realización del trabajo doméstico no remunerado	
Figura 23		en los hogares por sexo.	
Destinatario del régimen de Reparación económica		Aglomerado Salta y total país. 1º trimestre de 2021.	67
para hijos e hijas de víctimas de violencia de género.			
Enero de 2020 a marzo de 2021. Provincia de Sala.			
En absolutos.	60		

INFORME ANUAL 2021

Figura 30		Tabla 12. Áreas específicas relacionadas	
Brechas de ingresos totales individuales y de		a las Mujeres, Géneros y Diversidades en	
la ocupación principal por sexo.		el Poder Ejecutivo de la provincia de Salta. Año: 2021	78
Aglomerado Salta y total país. 1º trimestre de 2021.	68		
		Tabla 13. Análisis del personal con perspectiva	
Tabla 9. Ingresos por sexo. Población de 14 años y más.	68	de género en el Poder Ejecutivo de la provincia	
1º trimestre de 2021. Salta y total país.		de Salta. Año: 2021	81
Figura 31		Tabla 14. Capacitación en perspectiva de	
Brecha de ingresos de la ocupación principal por		género del personal en el Poder Ejecutivo	
sexo y nivel educativo.		de la provincia de Salta. Año: 2021	83
Aglomerado Salta y total país. 1º trimestre de 2021.	69	CHECK CONTROL OF THE CONTROL OF THE THE THE CONTROL OF THE THE CONTROL OF THE CON	
Figura 32		Tabla 15. Políticas públicas con perspectiva	
Nivel educativo de ocupadas/os asalariadas/os		de género por ministerio en el Poder	
según sexo. Aglomerado Salta y total país.		Ejecutivo de la provincia de Salta. Año: 2021	8
1º trimestre de 2021.	69		
		Tabla 16. Protocolos o guías de actuación	
Tabla 10. Nivel educativo por sexo en		ante casos de violencia de género por	
porcentajes. 1º trimestre de 2021. Salta y total país.	70	ministerio en el Poder Ejecutivo de la	
13. (18. (18. (18. (18. (18. (18. (18. (18		provincia de Salta. Año: 2021	8
Figura 33			
Categoría ocupacional por sexo. Aglomerado		Tabla 17. Capacidades estatales de las	
Salta y total país. 1º trimestre de 2021.	70	áreas de género de doce municipios de	
		la provincia de Salta. Año: 2021	90
Tabla 11. Presupuesto sensible a las			
Mujeres, Géneros y Diversidades en el		Tabla 18. Análisis del personal municipal en	
Poder Ejecutivo de la provincia de Salta. Año: 2021	76	doce municipios de la provincia de Salta. Año: 2021	91



Tabla 19. Cantidad de botones antipánico		Tabla 26. Suicidio de personas asignadas
entregados, devueltos, activos.		al sexo femenino según la DEIS
Provincia de Salta. Años 2015 - 2020.	96	(valores absolutos). Salta. Años 2017, 2018 y 2019.
Tabla 20. Secuencias recibidas desde		Tabla 27. Suicidio de personas asignadas
el 0800 según requerimiento IVE o ILE		al sexo femenino para CIF, GUIAF,
y mes del año. Provincia de Salta.		Ministerio de Seguridad (valores absolutos).
Primer semestre 2021.	100	Salta. Años 2017, 2018 y 2019
Tabla 21. IVE/ILEs según mes del año.		Figura 35.
Provincia de Salta. Primer Semestre 2021	100	Concejos Deliberantes de
		la provincia de Salta (2019 - 2021)
Tabla 22. IVE/ILEs según áreas		distinguidos por cantidad de escaños.
operativas de la Provincia de Salta.		
Primer Semestre 2021	101	Tabla 28. Porcentaje de Concejalas por
		Municipios en el momento previo a
Figura 34		las elecciones (Salta, 2021)
Cantidad de prácticas IVE/ILE según edades.		S (3)—8
Provincia de Salta. 1º semestre de 2021.	102	
Tabla 23. Cantidad de IVE/ILEs según edades.		
Provincia de Salta. Primer Semestre 2021	102	
Tabla 24. Efectores y profesionales de		
salud que responden a la demanda		
IVE/ILE. Primer Semestre 2021	103	
Tabla 25. Suicidio de personas asignadas al		
sexo femenino en Argentina. Años 2017, 2018 y 2019.	132	

Nota aclaratoria (uso de la "x" y de la "e")

Se adopta en el texto el uso de la "x" y de la "e" porque se considera que es importante poder referenciar la diversidad de expresiones de género que superan el orden binario impuesto y reduccionista de "varones" y "mujeres".

De acuerdo con la publicación del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad (2020), (Re) nombrar, Guía para una comunicación con perspectiva de género,

La escritura con "x" fue denominada desobediencia lingüística en la medida en que rompe, como respuesta política, con la norma gramatical. De todas maneras, su uso se recomienda para aquellos casos en que los genéricos no sean posibles o bien en los que se quiera enfatizar el carácter plural de la identidad de género del conjunto social al que nos estamos refiriendo. [...]

Por su parte, el uso de la "e" como alternativa al binario "a/o" ha ido adquiriendo fuerte aceptación en múltiples ámbitos. Lo cierto es que tiene una característica superadora en relación con la "x" porque permite transitar con mayor facilidad el camino de lo escrito a la oralidad. (2020:18)



Presentación

La realidad de la violencia de género en nuestra provincia es presentada en este informe a través de datos estadísticos, con algunos parámetros que se vienen repitiendo año tras año, como las edades en las que se encuentra la mayor concentración de denuncias o la recurrencia de agresiones provenientes de ex parejas, y muchos otros aspectos que muestran la complejidad de una problemática que es heterogénea. Una realidad para la cual no se puede pensar en una respuesta unívoca, como tampoco un presupuesto inespecífico. Por un lado, las violencias contempladas en la Ley Nacional Nº 26.485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y la Ley Provincial Nº 7888, de Protección contra la Violencia de Género, contemplan seis modalidades de violencia, y la Ley Nacional incluye la violencia política, lo cual ya habla de una diversidad de situaciones y contextos en los que se puede desarrollar la violencia por motivos de género, desde la violencia obstétrica hasta la violencia laboral. Por otro lado, las personas en situación de violencia, particularmente en Salta, se caracterizan por la heterogeneidad de etnias, localizaciones, edades, condiciones socio-económicas y su propia historia de vida.

El informe realizado por el Observatorio de Violencia contra las Mujeres (en adelante OVcM) caracteriza en el Capítulo 1 la problemática a partir de un análisis comparativo de datos estadísticos del primer semestre de 2021 con el primer semestre de 2020 y, al mismo tiempo, realiza un relevamiento de las acciones que en el presente año se realizaron para combatirla, a partir de un monitoreo que permite medir, evaluar y hacer recomendaciones para mejorar la política pública en materia de violencia de género. El objetivo de las políticas públicas en materia de violencia de género debe ser dar respuestas eficaces y que atiendan a la heterogeneidad de personas que atraviesan estas situaciones. En el Capítulo 2 se presenta el monitoreo de políticas públicas del Poder Ejecutivo Provincial tomando en consideración las relaciones interinstitucionales, la división de tareas y recursos, las habilidades, la cantidad y formación especializada de los recursos humanos destinados para llevar adelante las tareas definidas que garanticen una vida libre de violencia, como también analizar el presupuesto destinado a la misma. Este monitoreo se replicó en las acciones estatales a nivel municipal.

En materia de instrumentos que acompañan las medidas de protección que se les brinda a las personas en situación de violencia, el Observatorio ofreció apoyo técnico al Ministerio de Seguridad para realizar un monitoreo del "Botón de Pánico", el cual se considera como un instrumento, de gestión y de política, que permite revisar en forma periódica los aspectos sustantivos para optimizar los resultados.

También se solicitó información sobre los instrumentos de registro de la violencia de género en ámbitos como educación y salud, los cuales, en virtud del Art. 6 de la Ley Provincial Nº 7888, tienen la obligación de realizar denuncias. Finalmente, en lo que hace a herramientas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género, el OVcM ha comenzado a relevar la implementación de leyes y ordenanzas recientemente sancionadas como la Ley para garantizar la Interrupción Voluntaria del Embarazo y las ordenanzas municipales referidas al cupo laboral trans.

INFORME ANUAL 2021

En los capítulos 3, 4, 5 y 6 se presentan las acciones de capacitación, investigación, articulación, apoyo técnico y difusión, acciones enmarcadas en la Ley de creación del OVcM, a través de las cuales el organismo se propuso dar continuidad a las gestiones que año tras año ha venido realizando en materia de prevención y erradicación de violencia de género. En tal sentido el organismo es convocado habitualmente con el objeto de brindar capacitaciones y brindar apoyo técnico.

1 DATOS Y ESTADÍSTICAS

Ley Provincial Nº 7.863: "Serán funciones del Observatorio de Violencia contra las Mujeres: a) Recolectar, procesar, registrar, analizar, publicar y difundir información periódica y sistemática y comparable diacrónica y sincrónicamente sobre violencia contra las mujeres" (Art. 3)



1.1. Introducción

El Estado Argentino como consecuencia de los compromisos y obligaciones asumidas, mediante la ratificación de diferentes instrumentos internacionales, tiene el objetivo principal de la protección y promoción de los derechos de las mujeres y de todo el colectivo LGBT+, puntualizando en la lucha por erradicar y sancionar la violencia contra estos grupos históricamente vulnerados.

Con este objetivo y esta orientación, desde nuestro organismo se busca mediante el análisis pormenorizado de datos, estadísticas y números brindados por las diferentes entidades provinciales y nacionales, poder sistematizar y efectuar un seguimiento de cómo analizar el fenómeno de la violencia de género, analizando en este capítulo puntualmente no sólo el Estado provincial salteño, sino también indagando en el análisis comparativo que nos permiten efectuar las otras provincias de nuestro país.

En el marco de las funciones del OVcM, nos compete ejecutar un seguimiento de la información relacionada a denuncias, hechos violentos en si mismos, muertes violentas, femicidios, transfemicidios, travesticidios, conformando la base para el continuo desarrollo de políticas públicas, orientadas a la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género, y en el modo eficaz de reparar las violaciones a los derechos humanos.

Así mismo, con el objeto de sistematizar la información vinculada a la problemática y mediante el seguimiento de los datos brindados por varios organismos, como ser la Oficina de Violencia Familiar y de Género (OVFG) de la Corte de Justicia de Salta, Fiscalías especializadas pertenecientes al Ministerio Público de la Provincia de Salta y Ministerio de Seguridad Provincial, el Sistema de Emergencia 911 (SE 911), se busca recopilar la información emergente de cada institución, con las particularidades que estás aportan, para poder actuar como nexo de articulaciones interinstitucionales, realizar estudios e investigaciones que permitan la recopilación de información, brindar insumos para promover actividades de difusión y capacitación, y principalmente ser organismo recolector de los datos específicamente provinciales, que atañen a la dinámica del fenómeno de la violencia de género en este territorio.

Debe entenderse la dinámica de este capítulo, en torno a lo dispuesto y a la estructura seguida por la Ley Nacional de Protección Integral N°26.485, y sus modificaciones, tomando en consideración los tipos y modalidades de violencia.

Se deja aclarado, que en el Anexo I se incorpora el registro elaborado por el Observatorio en el año 2020, de muertes violentas, femicidios, transfernicidios, travesticidios, y crímenes de odio por su orientación sexual e identidad de género, que explica la metodología interdisciplinaria, utilizada por esta institución, aclarándose las diferentes etapas de análisis que atraviesa cada caso anoticiado.

1.2. Violencia de Género Directa

Para comenzar a desglosar el análisis de datos, se abona la tesis de que la agresión a una mujer o contra una persona del colectivo LGBT*, configura una violencia estructural que encuentra su fundamento en las relaciones desiguales y jerarquizada ancestralmente desarrollado por las sociedades, realzando la figura patriarcal del hombre, como sujeto empoderado y de dominio en los diferentes ámbitos de desarrollo, tanto en el público como en el privado.

El factor riesgo para sufrir violencia de género, lo configura específicamente el hecho de pertenecer a alguno de estos grupos de mayor vulneración que se nombraron, siendo específicamente detectado el sujeto agresor, y la persona receptora de este ataque, vinculándose estrictamente a las diferentes modalidad y tipos de violencia que proporciona la normativa nacional.

Es importante entender, que tal como lo expone nuestra Ley Nacional Nº 26.485, existe una realidad que se encuentra polarizada en torno a patrones de dominación masculina que reproducen la discriminación tanto en el ámbito ideológico y social como en el mundo psicológico, contribuyendo a la asimetría de posición de las personas.

En esta parte del capítulo, se pretende exponer mediantes números y análisis detallados, como las personas se ven sometidas a esta violencia, que modalidad se adopta, cual es el tipo o modalidad más denunciada, las características que representan a nivel cultural los patrones de conducta de quienes son agresores, la influencia en las personas que receptan estas violencias, como analizarlas y que estudio es importante sobre las mismas.

1.2.1. Estado de situación de la violencia de género en la provincia de Salta en 2021

En esta sección, se abordará la situación actual de la violencia por razones de género¹ en la provincia teniendo en cuenta lo señalado en la Ley Nacional N° 26.485 en su artículo 4° y en la Ley Provincial N° 7.888 en su artículo 3°. Esta normativa define a la violencia contra las mujeres como,

[...] toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

¹ Si bien las leyes refieren a la "violencia contra las mujeres", el término que permite comprender a otras identidades contempladas en la Ley de identidad de género, y que también pueden atravesar situaciones de violencia de género, es el de "violencia por razones de género".



La situación actual de la violencia por razones de género se reconstruye a partir de los registros que diferentes organismos administrativos y dependencias estatales suministran y que, posteriormente, son utilizados como insumos para producir información estadística. Los registros constituyen una aproximación a la violencia directa, solamente capturan aquellas situaciones que son reportadas a través de las diferentes bocas de denuncia. En efecto, las situaciones registradas corresponden a las situaciones de violencia efectivamente denunciadas, por tanto, no representan a la totalidad de las situaciones de violencia por razones de género que pueden ocurrir en Salta.

Adicionalmente, por las características del recuento, de la elaboración y de la sistematización de los registros en el ámbito administrativo; los resultados que arrojan deben ser analizados e interpretados con precaución, considerando que sirven de termómetro o foto de un momento dado y no como un número cerrado y definitivo vinculado a un período. Asimismo, cada registro se construye sobre la base de sus propias definiciones operativas y conceptuales. Esas definiciones se vinculan con las lógicas instituciones de cada sector, es decir, surgen tanto de las competencias, funciones y normativas de cada área como también de su historia y configuración institucional interna y de

sus relaciones con otros poderes del Estado y con otros organismos públicos y de la sociedad civil. Por ese motivo, las cifras resultantes de cada fuente de información no son semejables, ya que se refieren a diferentes aspectos de las situaciones de violencia por razones de género y parten desde diferentes posturas. Aun así, cada organismo provee información valiosa para esbozar un escenario, cada pieza de información se acomoda como partes de un tablero que intenta aproximarnos a una realidad compleja y de difícil acceso.

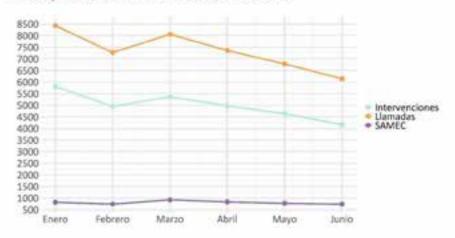
Los registros que se analizan a continuación provienen de la Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia de Salta (OVIFG), del Ministerio Público Fiscal de la provincia de Salta y del Sistema de Emergencias 911 del Ministerio de Seguridad de la provincia. En el primer caso, se recopilan denuncias efectuadas, sus principales características y aspectos socio demográficos de las personas denunciantes y de las denunciadas. Este registro es valioso ya que esta oficina realiza un estudio interdisciplinario de cada denuncia que ingresa. De esa forma, se pueden conocer las denuncias que corresponden a violencia familiar y/o de género y excluir las que no corresponden a la categoría. En el segundo, se utiliza el Sistema Informático de Denuncias del Ministerio Público de Salta, el cual permite acceder a información sobre las denuncias y las partes intervinientes. En particular, este registro sirve para estudiar especificamente los delitos que se reportan. Por último, el SE 911 informa mensualmente las llamadas recibidas y las intervenciones de las agencias policiales en diferentes hechos de violencia familiar y de género.

En el primer semestre del año 2021, el SE 911 respondió un total de 78.789 requerimientos por violencia familiar en curso, violencia familiar histórica y violencia de género. Las actuaciones declaradas incluyen llamadas, es decir, comunicaciones telefónicas de cualquier persona a la línea 911 por situación de violencia familiar o de género; intervenciones, son desplazamientos de agentes policiales por situación de violencia familiar o de género; e intervenciones con el Sistema de Atención Médica para Emergencias y Catástrofes (SAMEC), son desplazamientos de agentes policiales por situación de violencia familiar o de género con SAMEC.

Las llamadas contabilizadas en el semestre fueron 44.044, con un promedio de 7.341 por mes. Este tipo de demanda de atención es difícil de caracterizar en cuanto incluye todo llamado, de todas las personas y por todos los motivos relacionados con violencia familiar y de género, independientemente de su gravedad. En el registro no se incluyen caracterizaciones precisas, sino sólo su magnitud. Las intervenciones, por su parte, ascendieron a 29.911, promediando las 4.985 mensuales y las intervenciones con SAMEC fueron 4.834, es decir, 806 en promedio mensual. Este tipo de actuación de las agencias policiales de la provincia da cuenta de las situaciones que requieren presencia policial en el lugar del hecho y también asistencia médica correspondiente.

Figura 1

Llamadas, intervenciones e intervenciones con SAMEC del SE 911. Enero a junio de 2021. Provincia de Salta. En absolutos.



Fuente: Elaboración propia a partir de información remitida por el Departamento de Calidad del Sistema de Emergencias 911 de la provincia de Salta.

En cuanto a las situaciones de violencia que identifica el SE 911, se distingue la violencia familiar según los hechos ocurran en el momento de la llamada o bien, se denuncien hechos pasados. Así, la violencia familiar en curso concentró 38.784 llamadas, 26.411 intervenciones y 4.209 intervenciones con SAMEC en el semestre. Mientras que por violencia familiar histórica (hechos pasados) recibió 253 llamadas y se realizaron 224 intervenciones y 12 intervenciones con SAMEC. Esta categoría está relacionada con la Ley Provincial N° 7.403, es decir, se refiere a violencia en el grupo familiar y, también, en relaciones pasadas o presentes de noviazgo.

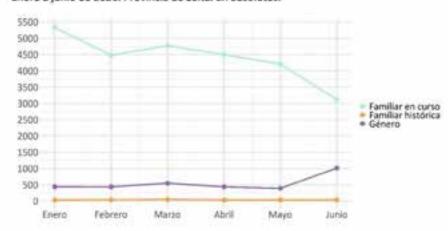


Por otra parte, el SE 911 también incluye situaciones de violencia de género en curso y pasadas. Definidas según la Ley Provincial N° 7.888, abarca los diferentes tipos y modalidades de violencia hacia mujeres y personas de la diversidad sexual. En razón de estas situaciones se produjeron 5.007 llamadas, 3.276 intervenciones y 613 intervenciones con SAMEC en el semestre.

El registro del Sistema de Emergencias 911 se centra en cuantificar las actuaciones de las agencias con un criterio temporal (en meses, días, horas). Sin embargo, no permite caracterizar a las personas involucradas en las situaciones de violencia ni a los hechos en sí mismos. Es importante destacar que el diseño y la confección de un registro más amplio sería un aporte valioso para todos los organismos y sectores que se ocupan de la planificación de políticas para prevenir y erradicar la violencia por motivos de género.

Figura 2

Intervenciones del SE 911 por tipo de violencia. Enero a junio de 2021. Provincia de Salta. En absolutos.



Fuente: Elaboración propia a partir de información remitida por el Departamento de Calidad del Sistema de Emergencias 911 de la provincia de Salta.

Ahora bien, la Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia de Salta, contabilizó en el primer semestre de 2021 un total de 12.338 denuncias por violencia de género y/o familiar, lo cual representó, aproximadamente, un 56% del total de denuncias asentadas en 2020. Como se observa en la Tabla 1, la mayor parte se recibió en comisarías.

Tabla 1. Denuncias por violencia familiar y de género por boca de denuncia. Primer semestre de 2021. Provincia de Salta.

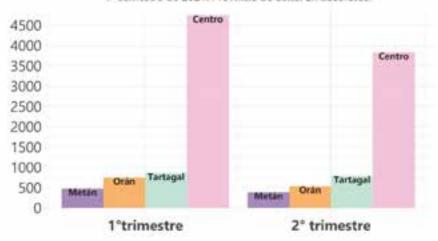
Bocas de denuncia	Frecuencia	Porcentaje
Violencia familiar en OVFG	270	2,2
Violencia familiar en OVFG (Polo Integral de las Mujeres)	35	0,3
Violencia familiar en comisarías	4.906	39,8
Violencia familiar en otros organismos	194	1,6
Violencia género en OVFG	333	2,7
Violencia género en OVFG (Polo Integral de las Mujeres)	163	1,3
Violencia género en comisarías	6.047	49,0
Violencia género en otros organismos	390	3,2
Total	12.338	100,0

Al analizar los dos primeros trimestres del año por separado, se verificó una disminución en el segundo en todos los distritos. La dinámica temporal de descenso hacia la mitad del año y repunte de casos hacia los últimos meses se señaló en informes anteriores. Sin embargo, es probable que responda a la agrupación en distritos y que dicho comportamiento se vea afectado al considerar las localidades por separado. En relación a los distritos judiciales, Centro representó el 69,4% del total de denuncias del semestre, le siguieron Norte - Tartagal (13,3%), Norte - Orán (10,3%) y, por último, Sur - Metán (7%).

Figura 3

Denuncias ingresadas por distrito judicial y trimestre.

1º semestre de 2021. Provincia de Salta. En absolutos.



Fuente: Elaboración propia a partir de información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género - Corte de Justicia de Salta.

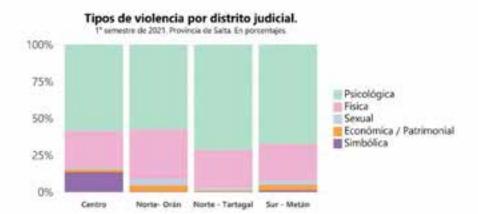
Las modalidades y los tipos de violencia identificados son clasificados de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nacional Nº26.485. De manera similar a años anteriores, la violencia doméstica se documentó en más del 95% de las denuncias. Las otras modalidades (institucional, laboral, obstétrica, mediática, política y acoso callejero) en menos del 1%.



Con respecto a los tipos, considerando la complejidad de una situación de violencia, pueden presentarse más de uno y diferentes combinaciones de los mismos en cada caso. Así, en el 61% de las denuncias del primer semestre se indicó daño psicológico. En segundo lugar, en el 26% se denunció agresiones físicas, luego, violencia simbólica (10%) y, finalmente, sexual (2%) y económica y patrimonial (2%).

Por distrito judicial, se observó un 13% de reportes de violencia simbólica en Centro. En el distrito Norte – Orán, un 34% de tipo física y 4% sexual. En Norte – Tartagal, la violencia psicológica se identificó en el 71% de los casos.

Figura 4



Fuente: Elaboración propia a partir de información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género - Corte de Justicia de Salta

La notable representación de la modalidad doméstica y de los tipos psicológica y física en las denuncias puede comprenderse por las características de los dispositivos institucionales creados para dar respuesta a las demandas de la población, así como por los marcos y prácticas socio culturales que facilitan su visibilización en desmedro de otras violencias basadas en el género. Con todo, es importante señalar que la clasificación de los tipos y modalidades de la violencia dependen de las condiciones de la toma de datos, entre otros aspectos, del relato de la persona que denuncia y de quien elabora el registro. En ese sentido, y reconociendo los avances logrados por los organismos que atienden la problemática, se debe destacar la necesidad de reforzar la correcta capacitación de los y las profesionales que realizan el abordaje, tanto en términos técnicos (completitud de la información, criterios sólidos de interpretación y clasificación del caso, entre otras), como de la garantía de los derechos de las personas que ven sus vidas afectadas por la violencia de género.

Ahora bien, al cambiar el foco de las denuncias a las personas que las realizan, se obtuvo que el 73,3% fueron mujeres, mientras que el 26,7% restante correspondió a varones. La Oficina de Violencia Familiar y de Género, no registra el género autopercibido de las personas, por tanto, no es posible un análisis no binario, en términos de identidades de género. Desde el punto de vista de la perspectiva de género y de derechos y, en cumplimiento de la Ley N° 26.743 de Identidad de Género, es recomendable modificar este aspecto del registro.

Tabla 2. Personas denunciantes de situaciones de violencia de género según sexo. Primer semestre de 2021. Provincia de Salta.

Sexo	Frecuencia	Porcentaje
Mujeres	12.288	73,3
Varones	4.474	26,7
Total	16.762	100,0

Como se observa en la Figura 5, entre los varones, el 21% de los denunciantes tenía entre 0 y 17 años, mientras que ese grupo entre las mujeres alcanzó el 11%. Por el contrario, las mujeres de entre 18 y 59 años representaron el 78%, y entre los varones el 66%. La franja de 60 años y más equivalió al 9% entre los varones y al 7% entre las mujeres.

Figura 5

Personas denunciantes de situaciones de violencia de género según sexo y edades agrupadas. 1º semestre de 2021. Provincia de Salta. En porcentajes.



Fuente: Elaboración propia a partir de información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género - Corte de Justicia de Salta.

Con respecto al vínculo entre la persona denunciante y la denunciada, en el 37% de los casos se indicó a la ex pareja, seguido de la familiar nuclear (padre, madre, hermanos/as e hijos/as) con el 28%. En tercer lugar, se ubicó la pareja, conviviente o no (18%). Al desagregar por distrito judicial, en Norte – Orán pareja alcanzó el 20% y la familia nuclear se ubicó en el 23% de los vínculos. En Sur – Metán, familia nuclear y ex pareja representaron el 32% de las relaciones respectivamente, mientras que familia extendida (Abuelo/a, nieto/a, suegra/o, nuera/yerno, cuñado/a, primo/a, sobrino/a y tio/a) el 11%. En Norte – Tartagal, pareja explicó el 19%, ex pareja el 35% y otros el 12%.



Figura 6



Norte - Tartagal

Norte-Oran

En la distribución geográfica de las personas denunciantes se verificó una concentración en el departamento Capital, con el 58% de las residencias. Orán y San Martín explicaron el 8 y 10% respectivamente. Con incidencia de entre el 1 y el 4%, se registraron domicilios en Rosario de Lerma, Chicoana, Cerrillos, Metán, General Güemes y Rosario de la Frontera. En el resto de los departamentos las personas denunciantes no alcanzan el 1% de la distribución provincial.

Figura 7



Fuente: Elaboración propia a partir de información remitida por la Oficina de Violencia Familiar y de Género - Corte de Justicia de Salta.

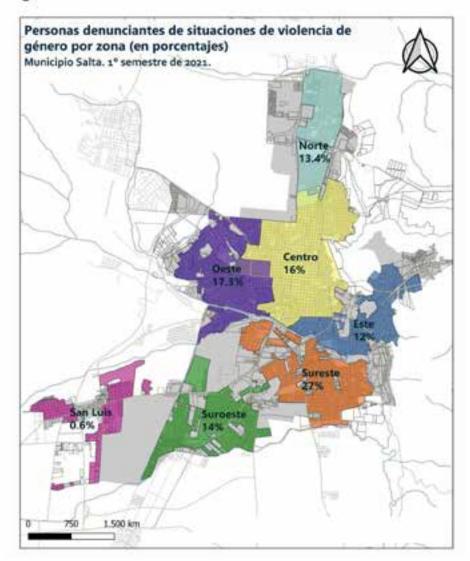
Nota: No se cuentan los "sin especificar".

Tabla 3. Personas denunciantes de situaciones de violencia de género según zona. Primer semestre de 2021. Municipio Salta.

Zona	Frecuencia	Porcentaje
Centro	1.305	16
Este	1.003	12
Norte	1.107	13
Oeste	1.432	17
San Luis	47	31
Sudeste	2.229	27
Sudoeste	1.150	14
Total	8.273	100

En la ciudad de Salta, se observó que el 27% de las personas denunciantes residían en la zona sureste y el 17,3% hacia el oeste. Al dividir la ciudad en norte y sur, el 29% de los casos se concentró en la primera y el 41% en la segunda.

Figura 8





Nota: No se cuentan los "sin especificar".

Violencia sexual

En la estipulación de los tipos de violencia contra la mujer, la Ley Nacional Nº 26.485, en su artículo 5°, define a la violencia sexual de la siguiente manera:

"Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres."

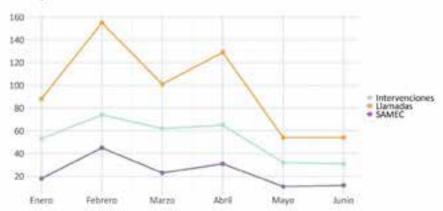
Como se señala en el informe "Rupturas y continuidades en las representaciones de género e intervención institucional en delitos contra la integridad sexual" (OVcM, 2017), el abordaje a esta tipología es particular. Así, en las instituciones especializadas (SAVIC, Oficina de Orientación y Denuncia (OOyD) del Ministerio Público, Fiscalías, entre otras) en paralelo a la asistencia a las personas denunciantes, predomina el tratamiento penal de estas situaciones. En ese sentido, el Sistema Informático de Denuncias del Ministerio Público de Salta permite analizar de forma particular los delitos vinculados a la violencia sexual, es decir, abuso sexual simple, abuso sexual con acceso carnal y abuso sexual gravemente ultrajante. Las comisarías, por otra parte, sólo reciben la denuncia; en los casos

correspondientes, en coordinación con el SE 911. En efecto, el primer contacto del Estado con este tipo de situaciones es frecuentemente el SE 911, donde se contabilizan de forma separada las acciones demandadas por abuso sexual.

En el primer semestre de 2021, el SE911 recibió 581 llamadas por situaciones de abuso sexual, realizó 317 intervenciones y 140 intervenciones con SAMEC. Tanto en febrero como en abril se observaron puntos más elevados en la dinámica semestral. Como se indicó anteriormente, esta fuente de información no permite conocer ni el género ni la edad de las personas que acudieron a este recurso por este tipo de violencia.

Figura 9

Llamadas, intervenciones e intervenciones con SAMEC del SE 911 por abuso sexual. Enero a junio de 2021. Provincia de Salta. En absolutos.



Fuente: Elaboración propia a partir de información remitida por el Departamento de Calidad del Sistema de Emergencias 911 de la provincia de Salta. En términos de los delitos que se denunciaron, según el Ministerio Público Fiscal de enero a septiembre de 2021 se identificaron un total de 290 delitos vinculados a violencia sexual en las denuncias registradas. De esos, el 40% corresponde a abuso sexual simple, el 33% a abuso sexual con acceso carnal y el 25% sin caratular.

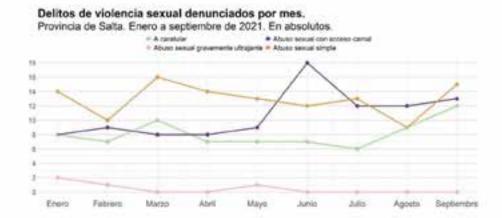
Tabla 4. Delitos de violencia sexual denunciados. Enero a septiembre de 2021. Provincia de Salta.

Delito	Frecuencia	Porcentajo
A caratular	73	25
Abuso sexual simple	116	40
Abuso sexual gravemente ultrajante	4	1
Abuso sexual con acceso carnal	97	33
Total	290	100

Fuente: Elaboración propia a partir de información remitida por el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Salta.

Como se indica en la Figura 10, a lo largo de los primeros nueve meses del año, se denunciaron, en promedio, 13 abusos sexuales simples por mes, en marzo y septiembre se observaron puntos superiores a la media. Mientras que en febrero y agosto se asentaron una cantidad menor al promedio mensual. En cuanto a abuso sexual con acceso carnal, en el mes de junio se verificó un alza con respecto a la media mensual (11 delitos).

Figura 10



Fuente: Elaboración propia a partir de información remitida por el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Salta.

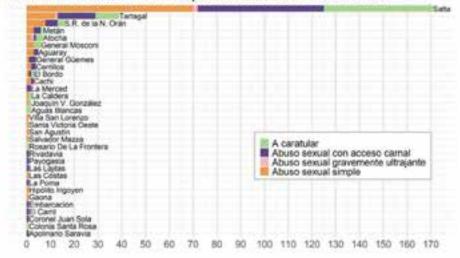
Entre las diferentes localidades de la provincia, Salta, Tartagal y San Ramón de la Nueva Orán concentraron la mayor cantidad de delitos de violencia sexual. Sin embargo, es significativo que, entre el grupo con un delito computado en el período, el 47% de esos delitos correspondió a abuso sexual con acceso carnal, de igual forma, en Cerrillos y General Güemes con 4 delitos cada localidad, el 62% recayó en la misma tipificación.



Figura 11

Delitos de violencia sexual denunciados por localidad.

Provincia de Salta. Enero a septiembre de 2021. En absolutos.



Fuente: Elaboración propia a partir de información remitida por el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Salta.

Una ventaja del Sistema Informático de Denuncias es que incluye características socio demográficas de las partes que intervienen en una denuncia. No obstante, el bajo nivel de completitud de algunas variables (como edad) es un limitante para el estudio en profundidad. Con todo, como se apunta en la Tabla 5, el 65% de las personas denunciantes eran mujeres, el 22% eran varones y en el 13% no se aportaron datos. En relación a los/las denunciados/as, el 57% eran varones, el 4% mujeres y en el 39% de los casos no se registró.

Tabla 5. Denunciantes y denunciados por violencia sexual por sexo. Enero a septiembre de 2021. Provincia de Salta.

Sexo	Denunciantes		Denunciados	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Mujeres	284	65	13	4
Varones	97	22	175	57
Otros	0	0	0	0
Sin datos	58	13	121	39
Total	439	100	309	100

Fuente: Elaboración propia a partir de información remitida por el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Salta.

PRINCIPALES ASPECTOS DE LA SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO EN LA PROVINCIA DE SALTA EN 2021:

Llamadas al SE 911 por violencia de género y familiar en total 44.044, en promedio de 7.341 por mes. El total a junio de 2021, representa el 50% de las llamadas de 2020.

Intervenciones por violencia de género y familiar en total 29.911, promedio de 4.985 mensuales. El total a junio de 2021, representa el 46.5% de las intervenciones de 2020.

Intervenciones con SAMEC por violencia de género y familiar en total 4.834, un promedio mensual de 806. El total a junio de 2021, representa el 54.6% de las intervenciones con SAMEC de 2020. Las intervenciones con SAMEC por violencia de género (613) del semestre significaron un 28% de aumento con respecto al año 2020 (480 en total)

La Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia de Salta contabilizó 12.338 denuncias por violencia de género y/o familiar en el primer semestre de 2021, representó, aproximadamente, un 56% del total de denuncias asentadas en 2020.

Según CVIFG en el 61% de las denuncias se indicó violencia psicológica, en el 26% física, en el 10% violencia simbólica y 2% tanto sexual como económica y patrimonial. El 73,3% de las denunciantes fueron mujeres y el 26,7% varones.

En el 37% de los casos el vinculo con el/la denunciado/a fue ex pareja, en el 28% la familiar nuclear (padre, madre, hermanos/as e hijos/as) y en el 18% pareja, conviviente o no.

Llamadas al SE 911 por situaciones de abuso sexual en total 581. El total a junio de 2021, representa el 77.3% de las llamadas de 2020.

Intervenciones al SE 911 por situaciones de abuso sexual en total 317. El total a junio de 2021, representa el 61% de las intervenciones de 2020.

Intervenciones con SAMEC al SE 911 por situaciones de abuso sexual en total 140. El total a junio de 2021, representa el 82% de las intervenciones con SAMEC de 2020.

Se registraron 290 delitos vinculados a violencia sexual en las denuncias. El 40% corresponde a abuso sexual simple, el 33% a abuso sexual con acceso carnal y el 25% sin caratular.

De las personas denunciantes de delitos vinculados a violencia sexual, el 65% eran mujeres, el 22% varones y en el 13% no se aportaron datos.



1.2.2. Muertes violentas, femicidios, travesticidios y transfemicidios

1.2.2.1. Muertes violentas de mujeres cis y de mujeres trans/travesti por razones de género en Argentina

Las preguntas sobre la magnitud y las características de las muertes violentas de mujeres cis y de mujeres trans/travesti en cada provincia y en el país en su totalidad interesan a organizaciones de la sociedad civil, movimientos sociales, medios de comunicación y a la ciudadanía en general. Dar respuesta sólida y fundamentada a esas preocupaciones depende de la disponibilidad y el acceso a información a nivel nacional. Sin dejar de lado la importancia de las vidas de todas las personas de forma singular, es importante conocer los números agregados y, así, las provincias donde esta problemática reviste mayor gravedad. Con ese fin, es imprescindible disponer de información confiable y válida, que permita realizar comparaciones entre provincias utilizando definiciones y conceptos homogéneos. Llevar a cabo esa tarea requiere de la coordinación y colaboración de instituciones de todas las provincias y niveles. Es un esfuerzo organizacional transversal que incluye fortalecer capacidades técnicas y adoptar la perspectiva de género integralmente.

En ese sentido, la Ley Nacional Nº26.485 encomienda a la Corte Suprema de Justicia de la Nación la gestión y producción de estadísticas sobre las personas afectadas y los hechos de violencia enmarcados en esta norma. En cumplimento de este mandato, se creó el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. A partir de los aportes de las Cortes de Justicia y Ministerios Públicos de todo el país, el RNFJA sistematiza causas judiciales de todas las jurisdicciones en las que se investigan muertes violentas de mujeres cis y mujeres trans/travesti por razones de género (tipificadas o no como femicidios). Esta información, organizada en bases de datos anuales sobre los hechos, las víctimas y los agresores, es de acceso público y abierto. Los años disponibles son 2017, 2018 y 2019.

Con el objetivo de establecer la situación de Salta en relación al conjunto de las provincias y de describir algunos aspectos de esta forma extrema de violencia, a continuación, se presenta información de interés para el estudio y conocimiento de la situación de las muertes violentas de mujeres cis y trans/travesti por razones de género en el país.

EL RNFJA UTILIZA EN SUS REGISTROS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

Femicidio: "La muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión" ("Declaración sobre el Femicidio", aprobada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas/os (CEVI), celebrada el 15 de agosto de 2008)

"Esta es una definición amplia, ya que incluye a las muertes cometidas por varones, cis o trans, en otros espacios, no meramente el privado, aquellas realizadas con violencia sexual, por desconocidos, como femicidios."

"Se relevan también **travesticidio/transfemicidio**, considerándose travesti o mujer trans a todas aquellas personas asignadas al género masculino al nacer, que se autoperciban como travestis o como mujeres trans respectivamente hayan accedido o no al cambio registral establecido por la Ley Nacional Nº 26.743 de Identidad de Género e independientemente de si se hayan o no realizado modificaciones en el cuerpo."

Femicidio vinculado: "[...] los homicidios cometidos contra una o varias personas (niñas, niños, adolescentes, mujeres, mujeres trans, travestis, varones cis o trans), a fin de causarle sufrimiento a una mujer cis, mujer trans o travesti. Para ello, debe existir una desigualdad de género entre la persona imputada como autor del hecho y la mujer cis, mujer trans o travesti a quien se pretende afectar."

Femicidio vinculado por interposición en línea de fuego:
"(...) homicidio cometido contra una o varias personas (niña,
niño, adolescente, mujer, mujer trans, travesti, varón) porque se
interpone/n o intenta/n evitar una agresión en un contexto de
violencia de género. Debe surgir que existe desigualdad de poder en
razón del género entre la persona imputada como autor del hecho y
la mujer cis, mujer trans o travesti a quien se pretendía provocar un
daño

Otras muertes vinculadas a la violencia de género: "es una categoria dentro del universo de las victimas de femicidios vinculados, en la que no se pudo determinar claramente que fueron asesinadas para provocar dolor a una mujer cis, mujer trans o travesti o que fuera un caso de interposición en la línea de fuego."

Fuente: Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Protocolo de Revisión de Expedientes Judiciales para la detección de causas a ser incorporadas en la elaboración del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina. Disponible en: https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/ docs/instructivo2017fem.pdf)



Principales resultados

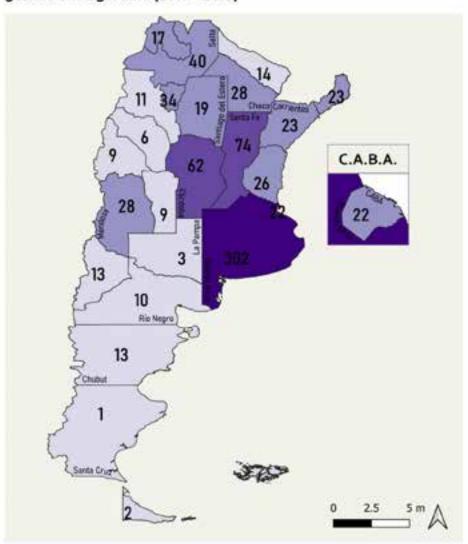
- Entre 2017 y 2019 se registraron 792 muertes violentas de mujeres cis y trans/travestis por razones de género en Argentina, en Salta se cometieron 40.
- A nivel nacional, el 98% correspondió a mujeres cis y el 2% a mujeres trans/travestis.
- La mayor parte de muertes violentas por razones de género fueron femicidios directos.
- Salta superó la media anual (11) en 2017, en 2018 se ubicó por debajo y, en 2019, en la misma cantidad
- En Salta, la tasa de muertes violentas de mujeres cis y trans/travestis por razones de género cada 100.000 mujeres fue de 2,7 muertes en 2017, de 1,4 en 2018 y de 1,5 en 2019, superando en el período la tasa media nacional de cada año.

Entre 2017 y 2019 se identificaron un total de 792 muertes violentas de mujeres cis y trans/travestis por razones de género en Argentina. En Buenos Aires se registraron 302, seguido de Santa Fe (74), Córdoba (62) y, en cuarto lugar, Salta con 40.

De esas 792 muertes, 778 correspondieron a mujeres cis y 14 a mujeres trans o travestis.

Adicionalmente, 31 varones cis murieron en situaciones vinculadas a la violencia de género.

Figura 12. Muertes violentas de mujeres cis y trans/travestis por razones de género en Argentina (2017 – 2019)



Fuente: elaboración propia a partir del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a parir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones de la Justicia Argentina.

Figura 13



Fuente: elaboración propia a partir del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a parir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones de la Justicia Argentina.

vinculado por

Interposición

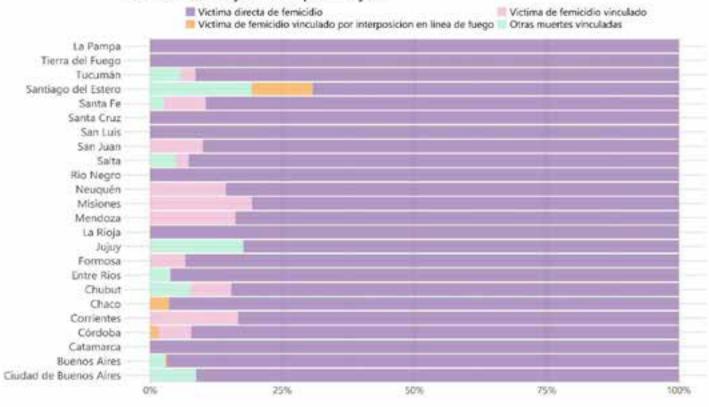
vinculadas



Figura 14

Muertes violentas por razones de género por tipo y provincia.





Fuente: elaboración propia a partir del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a parir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones de la Justicia Argentina.

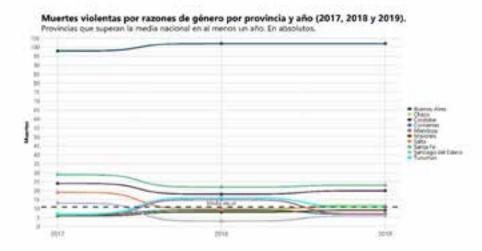
INFORME ANUAL 2021

Considerando los tipos de muertes violentas por razones de género en el periodo trianual señalado, en todas las provincias predominan las "víctimas directas de femicidio", y, en segundo lugar, las "víctimas de femicidio vinculado" y "otras muertes vinculadas a la violencia de género". El "femicidio vinculado por interposición en linea de fuego" fue significativo en Santiago del Estero y, en menor medida, en Chaco y en Córdoba.

En Salta, el 93% correspondió a femicidios, el 2% a "femicidio vinculado" y un 5% a "otras muertes vinculadas a la violencia de género".

Al analizar los casos por año, se encuentra que la media anual por provincias en 2017, 2018 y 2019 fue de 11 muertes violentas de mujeres cis y trans/travesti por razones de género en cada año. Las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba estuvieron sobre esa media en todo el período de referencia. Salta superó esa cifra en 2017 (19) y, en los dos años siguientes, se ubicó por debajo (10) y, luego, en la misma cantidad (11).

Figura 15



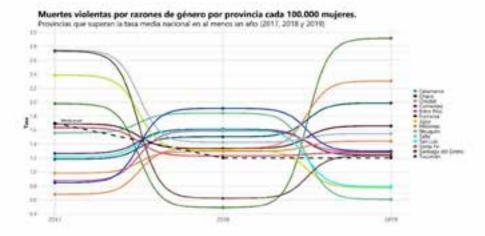
Fuente: elaboración propia a partir del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a parir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones de la Justicia Argentina.

Media nacional: 11 muertes violentas por razones de género cada año (2017, 2018 y 2019).

Nota: Se excluyen los casos de varones cis que corresponden a los tipos: femicidio vinculado, femicidio vinculado por interposición en línea de fuego y otras muertes vinculadas a la violencia de género.



Figura 16



Fuente: elaboración propia a partir del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones de la Justicia Argentina e INDEC. Proyecciones elaboradas en base al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Media nacional: 1.7, 1.2 y 1.2 respectivamente (2017, 2018 y 2019).

Nota: Se excluyen los casos de varones cis que corresponden a los tipos: femicidio vinculado, femicidio vinculado por interposición en línea de fuego y otras muertes vinculadas a la violencia de género.

Desde el punto de vista de la tasa de muertes violentas de mujeres cis y trans/travestis por razones de género cada 100.000 mujeres, Salta y Formosa son las únicas provincias que se ubicaron en todos los años por encima de las medias anuales (1,7 1,2 y 1,2 por año respectivamente). En Salta, en 2017 la tasa fue de 2,7 muertes, en 2018 fue de 1,4 y en 2019 fue de 1,5.

1.2.2.2. Muertes violentas, femicidios, travesticidios y transfemicidios en Salta en 2021

El OVcM reúne información de manera continua y configura estadísticas sobre muertes violentas de mujeres, de personas con identidades de género feminizadas y de personas con otras identidades de género autopercibidas o que manifiestan orientaciones sexuales disidentes, que pueden ser caracterizadas como femicidios/transfemicidios/ travesticidios o crímenes de odio por razones de género con fundamento en la obligación estatal de recopilar

[..]estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios (Art. 8 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer), así como también ésta resulta ser una función esencial del OVcM.

Las fuentes utilizadas para el registro provienen tanto de la información que puede obtenerse de instituciones estatales, como el Ministerio Publico Fiscal, Poder Judicial, como fuente primogénita, como así también se incorporan datos de otros organismos que pudieran incrementar la información mediante datos oficiales. Asimismo, de manera complementaria, se advierte la incorporación de notas periodísticas como fuente necesaria, y de detección de casos de muertes violentas.

Como se describió detenidamente en el informe del año 2020, se utiliza una metodología en el diseño de análisis y estudio de casos, a través de categorías que surgen de indicadores elegidos por el OVcM mediante la intervención de un equipo interdisciplinario, integrado por profesionales del derecho, de la sociología y la antropología, para un desarrollo analítico y crítico de cada hecho que llega a conocimiento. Por ello, el registro cuenta de diversas fases que se contemplan al momento de analizar los casos. El registro provisorio anual y el definitivo (Ver anexo)

Uno de los aspectos que se resaltaran durante este año son las especiales condiciones de vulnerabilidad por género de la víctima, es decir, la interseccionalidad.

Siguiendo el trabajo del OVcM de años anteriores, el registro provisorio del Observatorio surge del conocimiento de muertes violentas a través de diversas fuentes de investigación. En algunos casos, siempre que procedan los requisitos se da inicio a la actuación judicial. De esta manera, las y los fiscales penales (que en el distrito centro será la fiscala de la Unidad Especializada en Femicidio) inician la averiguación preliminar del caso analizado, a través de la IPP (Investigación Penal Preparatoria) otorgando una calificación provisoria de los hechos (categoría jurídica del hecho), lo cual es susceptible de modificación durante el transcurso del proceso judicial. En esta última etapa de la información obtenida del Poder Judicial o Ministerio Público Fiscal se tendrá el registro definitivo de femicidios, transfemicidios y crímenes de odio por su orientación sexual e identidad de género.

Análisis de Casos

De acuerdo al análisis de casos, el relevamiento de fuentes principales y secundarias a las que se remite este organismo, desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de este año se registraron 13 muertes violentas en la provincia de Salta, todas investigadas con la hipótesis de femicidio, según lo establecido por el Protocolo UFEM, siendo 10 (diez) de ellas caratuladas efectivamente a la actualidad con dicha figura jurídica por el Ministerio Publico Fiscal, como tal, y bajo lo dispuesto por el artículo 80 inc.11 del Código Penal Argentino.

En el capítulo 4 de este informe se desarrollan los principales resultados de un estudio exploratorio-descriptivo donde se aborda la vinculación entre estas dos formas de muerte violenta, femicidio y suicidio. En ese sentido, se registran por un lado, casos de posibles femicidios identificados como suicidios en algún momento de la investigación y por otro lado, situaciones en que las tramas de la violencia de género arrojan a quienes la sufren, a terminar con su propia vida. Allí, además, se describen las actuales prácticas institucionales y políticas públicas de abordaje y prevención de suicidios en vinculación con la violencia de género, se repone el contexto y debate en torno a las propuestas de tipificación de la figura penal del suicidio feminicida y finalmente establece un conjunto de recomendaciones de abordaje y prevención.

1. Graciela Carolina Flores (Femicidio directo e íntimo)

La muerte de Graciela fue producto de la lesión con arma blanca que le propinó su ex pareja durante la madrugada del 31 de



diciembre de 2020, falleciendo el 1 de enero de 2021 en la vía pública, en Barrio Universitario, ubicado en zona norte de la Ciudad de Salta. El femicida intentó con posterioridad suicidarse. Tenían cuatro hijos en común y existían antecedentes de denuncias por violencia previa entre las partes.

La fiscala penal de la Unidad de Femicidios, Mónica Poma lo imputó como autor del delito de homicidio doblemente calificado por existir una relación de pareja previa (Inc. 1, Art.80 CP) y por mediar violencia de género (Inc.11, Art. 80 CP) en perjuicio de Graciela Carolina Flores en concurso ideal con desobediencia judicial.

Teniendo en cuenta el inciso a del Artículo 6 de la Ley Nº 26.485, se considera un femicidio en contexto de violencia doméstica.

Instancia Procesal Judicial actualizada: Investigación (IPP), diligencias pendientes de realización.

Fuentes (detección de casos):

http://www.fiscalespenalesalta.gob.ar/la-apunalo-y-luego-intento-quitarse-lavida/delito de homicidio doblemente calificado por existir una relación de pareja previa y por mediar violencia de género en perjuicio de Graciela Carolina Flores en concurso ideal con desobediencia judicial

https://www.eltribuno.com/salta/nota/2021-1-1-16-43-0-el-primer-femicidio-muriola-mujer-que-fue-apunalada-en-la-previa-de-ano-nuevo

https://www.pagina12.com.ar/314888-un-femicidio-a-horas-de-comenzarel-2021#:~:text=Graciela%20Flores%20de%2044%20a%C3%B1os,de%20la%20 investigaci%C3%B3n%20del%20femicidio

2. Adolescente menor de edad (Femicidio directo e íntimo)

En fecha 10 de enero de 2021, una adolescente de 14 años perteneciente a los pueblos originarios, embarazada, fue lesionada mortalmente con un arma blanca porque se interpuso para que el femicida (expareja) no ataque a su novio. El hecho ocurrió en un descampado en Misión La loma en el Municipio de Embarcación, Departamento San Martín. El agresor se dio a la fuga.

El fiscal penal de la Unidad de Graves Atentados contra las Personas de Tartagal, imputó a un varón como autor del delito de homicidio calificado (Femicidio Inc.11 Art. 80 CP) en perjuicio de la adolescente menor de edad.

Instancia Procesal Judicial actualizada: ofrecimiento de pruebas-Tribunal de Juicio.

Fuentes (detección de casos):

http://www.fiscalespenalesalta.gob.ar/embarcacion-se-abstuvo-de-declarar-elacusado-de-femicidio/

https://www.pagina12.com.ar/317280-la-adolescente-wichi-asesinada-estabaembarazada

https://www.eltribuno.com/salta/nota/2021-1-11-12-49-0-se-nego-a-declarar-elacusado-de-femicidio-en-embarcacion

https://www.eltribuno.com/salta/nota/2021-1-10-0-0-0-una-joven-de-14-anos-seinterpuso-entre-su-ex-y-su-novio-y-murio-apunalada

Macarena Sol Blanco Domínguez (Femicidio directo- no íntimo)

En fecha 7 de marzo de 2021, el cuerpo de Macarena fue hallado lesionado y torturado, en un inmueble alquilado. Previamente, se había denunciado su desaparición, al no regresar a su casa luego de concurrir a su trabajo. Su cuerpo fue encontrado en un domicilio de la ciudad de Salta. Por el hecho fueron detenidos la pareja de la víctima, con quién tiene un hijo en común, un taxista y el dueño del departamento donde fue hallada muerta la víctima.

La fiscala penal de Unidad de Femicidios imputó a cuatro personas, la primera por el delito de "homicidio doblemente calificado por la relación de pareja preexistente y mediar violencia de género en concurso real con facilitación a la prostitución" (Art. 80 inc. 1° y 11 y Art. 125 bis del C.P.), la segunda por el delito de "homicidio triplemente calificado por ser cometido con ensañamiento, alevosía, odio de género y por mediar violencia de género" (Art. 80 incs. 2°, 4° y 11 del C.P.) y el tercer y cuarto imputado por el delito de "facilitación de la Prostitución" (Art 125 bis. del Código Penal)

Se trataría de un Femicidio directo y no intimo. Directo, porque refiere "a la muerte violenta de mujeres cis perpetradas por varones por razones asociadas a su género, (...) en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona" (...) (basada en la "Declaración sobre el Femicidio". CEVI – 2008) y no íntimo ya que los femicidas eran conocidos, sin vínculo previo con la víctima.

Instancia Procesal Judicial actualizada: Investigación (IPP), diligencias pendientes de realización.

Fuentes (detección de casos)

https://www.eltribuno.com/salta/nota/2021-3-9-0-35-0-en-el-crimen-de-macarenainterviene-la-policia-federal

http://www.fiscalespenalesalta.gob.ar/tres-detenidos-tras-el-femicidio-demacarena-blanco-dominguez/

https://informatesaita.com.ar/contenido/262723/ femicidio-de-macarena-zarate-le-confeso-a-otra-prostituta-el-crimen

Fabiola Andrea Echenique (se investiga según Ministerio Publico Fiscal con HIPÓTESIS DE FEMICIDIO en atención a lo dispuesto por el Protocolo UFEM- no caratulada como tal a la actualidad)

El hecho ocurrió el 17 de marzo de 2021 en la Localidad de Cafayate. Se encuentra en proceso de investigación la muerte de Fabiola, procediéndose durante la misma con la hipótesis de Femicidio, en atención a las circunstancias violentas en que fue encontrado su cuerpo.

Fabiola fue encontrada por su expareja, gendarme y quién tenía antecedentes de violencia previa contra ella y medidas de prohibición de acercamiento. Pese a que los primeros indicios hacen presumir que se trató de un suicidio, luego de la autopsia realizada se informa que la causa de muerte sería asfixia por ahorcamiento y que no presentaba otras lesiones en el cuerpo.

Instancia Procesal Judicial actualizada: no existen elementos para generar una imputación penal, por lo cual se encuentra en



investigación preliminar.

Fuente (detección de casos)

https://www.pagina12.com.ar/330396-encontraron-muerta-a-una-joven-quehabia-denunciado-violenci

https://cuartopodersalta.com.ar/femicidio-en-cafayate-senalan-a-la-expareja-ungendarme-con-denuncias/

5. Nancy Laura Rodríguez (Femicidio directo - íntimo)

En fecha 12 de mayo de 2021, Nancy, que era trabajadora rural, concurrió junto a otra persona a la finca donde residía su expareja en la Localidad de la Merced, Departamento de Cerrillos. Cuando se encontraban ella y su expareja en un lugar apartado, juntando verduras, la mujer fue agredida por éste con un arma blanca en la zona del estómago, pecho y cuello, lo que provocó su muerte.

Cabe mencionar que, existían antecedentes de denuncias por violencia de género entre ambas partes. Ella tenía botón antipánico, el femicida estuvo dos meses con prisión preventiva en la Alcaidía y tenían la orden de prohibición de acercamiento. Por ello, la fiscala penal de la Unidad de Femicidios, Dra. Mónica Poma, imputó a la ex pareja como autor de los delitos de homicidio calificado por la relación de pareja preexistente, por ensañamiento y por mediar violencia de género en perjuicio de su ex pareja (Inc.1, 11 Art. 80 CP) y coacción con arma en concurso real.

Instancia Procesal Judicial actualizada: Investigación (IPP), diligencias pendientes de realización.

Fuentes (detección de casos)

https://www.eltribuno.com/salta/nota/2021-5-14-9-8-0-femicidio-en-la-merced-seabstuva-de-declarar-el-principal-acusado-del-homicidio

https://www.eltribuno.com/salta/nota/2021-5-13-22-16-0-video-femicidio-en-lamerced-aparece-otra-grave-denuncia-dentro-de-la-familia

https://www.fiscalespenalesalta.gob.ar/la-merced-investigan-un-femicidio/

6. Jessica Solís (Femicidio directo - íntimo)

En fecha 20 de mayo de 2021, Jessica fue lesionada mortalmente con un cuchillo cuando se encontraba trabajando en su negocio ubicado en Barrio San Calixto de la Ciudad de Salta. El femicida, ex pareja de Jessica, fue al negocio junto a su pareja y llevó a cabo el femicidio delante del hijo en común de ambos. En este caso existían denuncias previas entre las partes.

La fiscala penal de la Unidad de Femicidios, Dra. Mónica Poma, imputó a dos personas por el delito de homicidio calificado por la relación de pareja preexistente y por mediar violencia de género en perjuicio de su ex pareja (Inc.1, 11 Art. 80 CP).

Por ello, teniendo en cuenta el inciso a del Artículo 6 de la Ley Nº 26.485, se considera un femicidio en contexto de violencia doméstica. Instancia Procesal Judicial actualizada: Investigación (IPP), diligencias pendientes de realización.

Fuentes (detección de casos)

www.fiscalespenalesalta.gob.ar/san-calixto-dos-detenidos-por-la-muerte-de-unamujer/

www.eltribuno.com/salta/nota/2021-5-21-0-0-0-junto-a-su-nueva-mujer-busco-asu-ex-para-degoliaria-delante-de-su-hijo

7. Lorena Beatriz Vilgue (Femicidio directo-íntimo)

En fecha 8 de julio de 2021, Lorena fue lesionada mortalmente con un arma blanca por parte de su cónyuge, progenitor de su hijo en la costanera de la Localidad de Vaqueros. El ataque fue alrededor de las horas 23, en la plaza ubicada en la ribera del río Vaqueros, cerca del puente de ingreso al municipio. La mujer se encontraba viva cuando se inició el traslado al Hospital San Bernardo de la ciudad de Salta, pero falleció antes de llegar al nosocomio.

La fiscala penal de la Unidad Fiscal de Femicidios, Mónica Poma, imputó al detenido como autor del delito de "homicidio calificado por el vínculo y por existir relación de pareja previa y por mediar violencia de género en perjuicio de su esposa" (Inc.1 y 11 Art. 80 CP)

Se podría mencionar que es un femicidio en contexto de violencia doméstica según el Inciso a, Art.6 Ley Nº 26485.

Instancia Procesal Judicial actualizada: Investigación (IPP), diligencias pendientes de realización.

Fuentes (detección de casos)

www.fiscalespenalesalta.gob.ar/no-declaro-el-acusado-del-femicidio-de-lorenavique

8. Jessica Rocío González (se investiga según Ministerio Publico Fiscal como FEMICIDIO en atención a lo dispuesto por el Protocolo UFEM- no es factible el inicio de una causa judicial, en el marco que el supuesto Femicida se suicidó posteriormente)

La muerte violenta de Rocio, de fecha 31 de julio, según lo informado, sería producto de lesiones realizadas por parte de la persona con quién mantenía una relación sentimental. La muerte violenta ocurrió en un domicilio del Barrio Solis Pizarro de la ciudad de Salta. Actualmente se investiga las circunstancias también del supuesto femicida.

Se trataría de un femicidio cometido en contexto de violencia doméstica, tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 6, inc. A de la Ley Nacional Nº 26.485.

Instancia Procesal Judicial actualizada: averiguación preliminar, diligencias de investigación pendientes de efectuarse.

Fuentes (detección de casos)

https://www.fiscalespenalesalta.gob.ar/solis-pizarro-encuentran-sin-vida-a-unamujer-y-a-su-pareja/

https://www.eltribuno.com/salta/nota/2021-7-31-23-33-0-presunto-femicidioseguido-de-suicidio-en-salta



María Mercedes Urzagaste (se investiga según Ministerio Publico Fiscal como FEMICIDIO en atención a lo dispuesto por el Protocolo UFEM- no es factible el inicio de una causa judicial, en el marco que el supuesto Femicida se suicidó posteriormente)

El 10 de agosto de 2021, María Mercedes de 39 años fue muerta violentamente por una lesión de arma blanca en su domicilio en el Barrio El Tribuno de la ciudad de Salta por parte de su ex pareja. El femicida se habría suicidado luego de quitarle la vida, por lo cual también se investigan las circunstancias de su muerte. Se trataría de un femicidio seguido de suicidio.

Ella era profesora de yoga y se encontraban separados hace dos meses por antecedentes de violencia no denunciados. Él concurrió al domicilio y la lesionó en varias partes del cuerpo.

Si bien cada muerte violenta se investiga como femicidio, en este caso no hay apertura de una causa judicial porque el femicida al suicidarse no puede ser sujeto de una condena penal.

La fiscala penal de la Unidad de Femicidios dio intervención a la Asesoría de Menores e Incapaces debido a que la mujer era progenitora de dos hijos menores de edad.

Se puede identificar como femicidio cometido en contexto de violencia doméstica, si se toma en consideración lo dispuesto por el artículo 6, inc. A de la Ley Nacional Nº 26.485.

Asimismo, se observa que, en atención a los indicadores expuestos, el referente al género de la víctima y agresor, como así también los indicadores complementarios que calificarían como femicidio son: relación previa interpersonal y de intimidad.

Fuentes (detección de casos)

https://www.fiscalespenalesalta.gob.ar/b-el-tribuno-se-investiga-la-muerte-deuna-mujer-y-de-su-expareja/

https://www.dnisalta.com/noticias/seccion-salta-1/el-femicida-de-barrio-eltribuno-tenia-antecedentes-de-violencia-segun-vecinos-de-la-victima-22221

10. Marcelina Perloc (Femicidio directo e íntimo)

El día 5 de septiembre de 2021, el Sistema de Emergencia 911 recibió una alerta sobre un femicidio en Barrio Leguizamón de la Ciudad de Salta, zona Oeste. Alli, en su domicilio fue encontrada muerta Marcelina de manera violenta y con saña.

Su presunto femicida es el progenitor de sus tres hijos con el que se encontraba separado hace tres años pero la continuaba hostigando. Según constancia de los hechos, ese día el femicida ingresó por la parte de atrás del domicilio y luego del hecho llamó al 911. Según los vecinos comentaron que se encontraba haciendo rondas e ingresó una vez que su hijo se retiró del domicilio.

La fiscala penal de la Unidad Fiscal de Femicidios, Mónica Poma, imputó al detenido como autor del delito de homicidio calificado por el vínculo y por existir relación de pareja previa y por mediar violencia de género (Inc.1 y 11 Art. 80 CP). Se trataría de un femicidio en contexto de violencia doméstica, como lo expresa el Art. 6, Inc. A de la Lev Nacional Nº 26485.

Instancia Procesal Judicial actualizada: Investigación (IPP), diligencias pendientes de realización.

Fuentes (detección de casos)

https://www.diariotiempo.com.ar/policiales/policiales-en-salta-y-jujuy/ la-triste-confesion-del-hijo-de-la-saltena-asesinada-ayer-esto-hizo-el-asesino/

https://www.fiscalespenalesalta.gob.ar/un-nuevo-femicidio-en-la-zona-oeste-dela-ciudad-de-salta/

11. Nélida Susana Zerpa (Femicidio directo e íntimo)

El 1 de octubre, se conoció la muerte violenta de Nélida Susana Zerpa, de 65 años. El hecho se cometió presuntamente en su local comercial. El fiscal penal de la Unidad de Graves Atentados contra las Personas de Tartagal, Conzalo Vega, imputó a la ex pareja como autor del delito de homicidio calificado por el vínculo y por mediar violencia de género en perjuicio de Susana Zerpa.

En la acusación, el fiscal interviniente alega que el acusado mantenía una relación sentimental con la víctima desde el pasado mes de abril y que Zerpa había decidido ponerle fin por sus actitudes agresivas y por sus manifiestos celos.

Se trataría de un femicidio en contexto de violencia doméstica, como lo expresa el Art. 6, Inc. A de la Ley Nº 26485.

Instancia Procesal Judicial actualizada: Investigación penal en curso.

Fuentes (detección de casos)

https://www.fiscalespenalesalta.gob.ar/femicidio-la-mujer-hallada-en-tartagalfue-asesinada/

https://www.pagina12.com.ar/372324-tartagal-detuvieron-al-acusado-por-elfemicidio-de-susana-ze

12. Gladys Estefanía Paz (Femicidio directo e íntimo)

El 7 de octubre Gladys fue encontrada en su vivienda con heridas de arma de fuego. El presunto femicida, pareja de la víctima, se dio a la fuga, para luego, el 16 de octubre, presentarse voluntariamente en la Jefatura de Policia de Salta. La víctima y el agresor eran policias en el momento del hecho. Se investiga si el medio utilizado fue el arma reglamentaria.

Se trataría de un femicidio en contexto de violencia doméstica, como lo expresa el Art. 6, Inc. A de la Ley Nº 26485.

El fiscal penal de Rosario de la Frontera, Nicolás Rodríguez López, imputó al detenido por "homicidio agravado por el vínculo, alevosía y por mediar violencia de género". (Art. 80 inc. 1º y 11 del C.P.)

Instancia Procesal Judicial actualizada: Investigación penal en curso.



Fuentes (detección de casos)

https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2021/10/16/se-entrego-el-acusadodel-crimen-de-la-policia-gladys-paz-asesinada-a-balazos-en-salta/

https://www.fiscalespenalesalta.gob.ar/imputaron-al-policia-acusado-delfemicidio-de-gladys-paz/

13. Adolescente menor de edad (Femicidio directo e intimo)

El 22 de octubre se conoce la muerte de una menor de edad de 17 años en la localidad de Coronel Moldes. De acuerdo a la información disponible, el presunto femicida la atacó en cercanías del colegio, produciéndole una herida con arma blanca en el cuello. El acusado era su ex novio, quien, por denuncias previas de amenazas, debía obedecer una medida cautelar para protección de la víctima. Asimismo, por orden judicial la adolescente era custodiada por una consigna policial que en ese momento no estaba presente.

La Fiscala Penal de la Unidad de Femicidios imputó al detenido como autor de "homicidio doblemente calificado por la relación de pareja previa y por mediar violencia de género, en concurso ideal con desobediencia judicial, coacción con arma (dos hechos) en concurso real."

Fuentes (detección de casos)

https://www.eltribuno.com/salta/nota/2021-10-22-9-33-0-nuevo-caso-de-femicidioen-salta-un-joven-le-corto-el-cuello-a-su-expareja-en-coronel-moldes

https://www.eltribuno.com/salta/nota/2021-10-25-21-19-0-coronel-moldes-se-negoa-declarar-el-acusado-del-femicidio-de-agustina

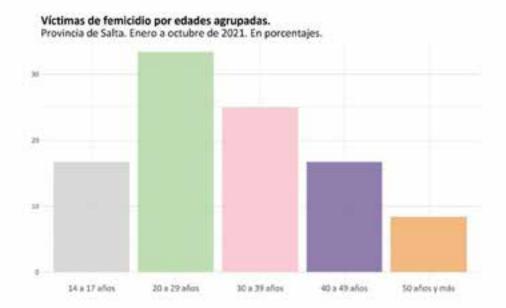
Tabla 6. Análisis de muertes violentas relevadas por el OVcM. Enero a octubre de 2021. Provincia de Salta.

N°	Fecha	Nombre	Edad	Vinculo con el agresor	Lugar del hecho	Localidad	Medios empleados	Estado proceso judicial
1	01/01	Graciela Carolina Flores	-44	Ex pareja	Via Pública	Salta	Arma blanca	Investigación penal
2	10/01	Menor de edad	14	Ex novia	Via Pública	Misión La Loma, Embarcación	Arma blanca	Tribunal de juicio
3	07/03	Macarena Sol Blanco Domínguez	28	Conocidos	Vivienda	Salta	Fuerza Fisica (lesiones)	investigación penal
4	17/03	Fabiola Andrea Echenique	30	Sospechoso: Ex pareja	Vivienda	Cafayate	Fuerza Física (ahorcamiento)	Sin imputación penal (aparente suicidio- hipótesis de femicidio)
5	12/05	Nancy Laura Rodríguez	36	Ex pareja	Vivienda del agresor	La Merced	Arma blanca	Investigación penal
6	20/05	Jessica Maribel Solis	29	Ex pareja	Lugar de trabajo	Salta	Arma blanca	Investigación penal
7	08/07	Lorena Beatriz Vilque	36	Pareja	Via pública	Vaqueros	Arma blanca	Investigación penal
В	31/07	Jessica Rocio González	26	Pareja	Vivienda	Salta	Fuerza Física	Sin imputación penal (suicidio del presunto femicida
9	10/08	Maria Mercedes Urzagasti	39	Ex pareja	Vivienda	Salta	Arma blanca	Sin imputación penal (suicidio del presunto femicidi
10	05/09	Marcelina Peloc	-44	Ex pareja	Vivienda	Salta	Arma blanca	Investigación penal
n-	01/10	Nélida Susana Zerpa	65	Ex pareja	Lugar de trabajo	Tartagal	Arma blanca	Investigación penal
12	07/10	Gladys Estefania Paz	29	Pareja	Vivienda	Rosario de la Frontera	Arma de fuego	Investigación penal
13:	22/10	Menor de edad	17:	Ex pareja	Via pública	Coronel Moldes	Arma blanca	Investigación penal



Fuente: elaboración propia a partir de datos remitidos por el Ministerio Público Fiscal de Salta, el Programa de Orientación y Asistencia a Victimas y Familiares de Víctimas de Delitos Graves y medios de comunicación.

Figura 17

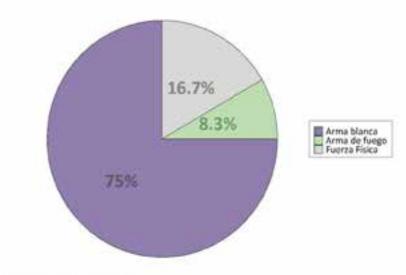


Fuente: Registro de casos OVcM.

Figura 18

Víctimas de femicidio por medio utilizado.

Provincia de Salta. Enero a octubre de 2021. En porcentajes



Fuente: Registro de casos OVcM.

Figura 19

Victimas de femicidio por lugar de ocurrencia. Provincia de Salta. Enero a octubre de 2021. En porcentajes.



Fuente: Registro de casos OVcM.

Figura 20



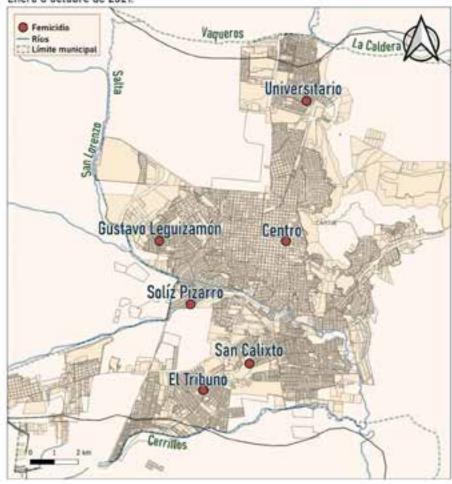
Fuente: Registro de casos OVcM.



Figura 21

Femicidios por barrio del Municipio Salta.

Enero a octubre de 2021.



Fuente: Registro de casos OVcM.

Tabla 7. Registro Provincial de Femicidios Poder Judicial y Ministerio Público Fiscal. Enero a octubre de 2021. Provincia de Salta.

Notas aclaratorias de la fuente:

Página del Poder Judicial de Salta: Registro de Femicidios de la Provincia: https://www.justiciasalta.gov.ar/es/registrofemicidios

"En fecha 22/10/2021 el Poder Judicial de Salta registra en trámite 9 causas donde se imputa - conforme acusación, requerimiento fiscal - el delito de femicidio (N° de orden 1, 2, 3, 5, 6, 7, 10, 11 y 12)."

N°	CAUSA	Registro Provincial de Femicidios (Poder Judicial)	Ministerio Publico Fiscal	Estado actualizado de causa (informe MPF y P3)
1	Graciela Carolina Flores	La causa GAR N° 169522/21, tramita ante el Juzgado de Garantias de 4ta Nominación del Distrito Judicial Centro en contra de un imputado por el delito de Homicidio Doblemente Calificado por existir una relación de pareja previa y por mediar violencia de género - Fernicidio (Art. 80 inc. 1° y Il del C.P.)	Investigación a cargo de la Fiscalía Penal Nº 1 de la Unidad de Graves Atentados contra las Personas, Dra, Ana Inés Salinas Odorisio.	El imputado se encuentra cumpliendo Prisión Preventiva en la Unidad Carcelaria Nº 1. Fecha de actualización 05/10/2021
2	N.V.	La causa JUI Nº 83813/21, tramita ante la Sala I del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Tartagal en contra de un imputado por el delito de Homicidio Calificado (Femicidio) Art. 80 incs. 1º, 11 y 45 del C.P.	Investigación a cargo de la Fiscalía Penal de la Unidad de Graves Atentados contra las Personas de Tartagal. Dr. Gonzalo Vega.	La causa se encuentra en etapa de ofrecimiento de prueba, en trámite ante la Sala I del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Tartagal. Fecha de actualización 05/10/2021.
3	Macarena Sol Blanco Domínguez	La causa GAR N° 170604/21, tramita ante el Juzgado de Garantías de 8va Nominación del Distrito Judicial Centro en contra de 4 imputados. El primer imputado por el delito de Homicidio Doblemente Calificado por la relación de pareja preexistente y mediar violencia de género en concurso real con facilitación a la prostitución (Art. 80 inc. 1° y II y Art. 125 bis del C.P.), el segundo imputado por el delito de Homicidio triplemente calificado por ser cometido con ensañamiento, alevosía, odio de género y por mediar violencia de género (Art. 80 incs. 2°, 4° y II del C.P.) y el tercer y cuarto imputado por el delito de Facilitación de la Prostitución Art 125 bis. del C.P.	Investigación a cargo de la Unidad de Femicidos del Ministerio Público Fiscal, Dra Mónica Poma.	En fecha 10/03/2021, por solicitud fiscal, se otorga la libertad al primer imputado, quien deberá cumplir con medidas sustitutivas; el segundo y cuarto imputado se encuentran cumpliendo Prisión Preventiva en la Alcaidía Gral; el tercer imputado se encuentra cumpliendo Arresto Domiciliario. Fecha de actualización OS/10/2021.
4	Fabiola Andrea Echenique	La causa GAR Nº 11391/21, tramita ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia y de Garantias del Distrito Judicial Centro - Sede Cafayate, encontrándose en proceso de investigación sin imputación fiscal al dia de la fecha.	Investigación a cargo de la Unidad de Femicidios del Ministerio Público Fiscal, Dra Mónica Poma.	Fecha de actualización 05/10/2021.
5	Laura Nancy Rodriguez	La causa GAR N° 171628/21, tramita ante el Juzgado de Garantías de 4ta Nominación del Distrito Judicial Centro en contra de un imputado por el delito de Homicidio Calificado por la relación de pareja preexistente y por mediar violencia de género (Art. 80 incs. 1° y 11 del C.P.)	Investigación a cargo de la Unidad de Femicidios del Ministerio Público Fiscal, Dra. Mónica Póma.	El imputado se encuentra cumpliendo Prisión Preventiva en Unidad Carcelaria. Fecha de actualización 05/10/2021.
6	Jessica Maribel Solis	La causa GAR Nº 171839/21, tramita ante el Juzgado de Garantias de 5ta Nominación del Distrito Judicial Centro en contra de un imputado y de una imputada por el delito de Homicidio Calificado por la relación de pareja preexistente y por mediar violencia de género (Art. 80 incs. 1º y 11 del C.P.)	Investigación a cargo de la Unidad de Femicidios del Ministerio Público Fiscal, Dra. Mónica Poma.	El imputado se encuentra cumpliendo prisión preventiva en Alcaidía Gral. y la imputada se encentra cumpliendo arresto domiciliario por solicitud fiscal. Fecha de actualización 05/10/2021.



N°	CAUSA	Registro Provincial de Fernicidios (Poder Judicial)	Ministerio Publico Fiscal	Estado actualizado de causa (informe MPF y PJ)
7	Lorena Beatriz Vilque	La causa GAR Nº 172.607/21, tramita ante el Juzgado de Garantías de 8va Nominación del Distrito Judicial Centro en contra de un imputado por el delito de Homicidio Calificado por el vinculo por existir una relación de pareja previa y por mediar violencia de género - femicidio (art. 80, incs. 1 y 11 del C.P	Investigación a cargo de la Unidad de Femicidios del Ministerio Público Fiscal, Dra. Mónica Poma.	El imputado se encuentra cumpliendo Prisión Preventiva en la Alcaidía General, Fecha de actualización 05/10/2021.
В	Jessica Rocio González	La causa CAR Nº 172951/21 tramita ante el Juzgado de Garantias de 2da Nominación del Distrito Judicial Centro; el expediente se inicia por pedido de mantenimiento de secuestro y registro de celular, recibido desde la Fiscalia Penal de la Unidad Especializada en Femicidios.	Investigación a cargo de la Unidad de Femicidios del Ministerio Público Fiscal, Dra. Mónica Poma.	Fecha de actualización 05/10/2021.
9	Maria Mercedes Urzagasti	La causa CAR Nº 173156/21 tramita ante el Juzgado de Garantías de 2da Nominación del Distrito Judicial Centro, el expediente se inicia por pedido de mantenimiento de secuestro y registro de celular, recibido desde la Fiscalia Penal de la Unidad Especializada en Femicidios.	Investigación a cargo de la Unidad de Fernicidios del Ministerio Público Fiscal, Dra. Mónica Porna.	Fecha de actualización 05/10/2021.
10	Marcelina Peloc	La causa GAR N° 173591/21 tramita ante el Juzgado de Garantías de 4ta Nominación del Distrito Judicial Centro, en contra de un imputado por el delito de Homicidio Doblemente Agravado por la relación de pareja preexistente y mediar violencia de género (Art. 80 inc. 1° y 11 del C.P.)	Investigación a cargo de la Unidad de Femicidios del Ministerio Público Fiscal, Dra. Mónica Poma.	El imputado se encuentra cumpliendo Prisión Preventiva en la Alcaidía General. Fecha de actualización 05/10/2021.
n	Nélida Susana Zerpa	La causa CAR Nº 85124/21 tramita ante el Juzgado de Carantías de 2da Nominación del Distrito Judicial Tartagal, en contra de un imputado por el delito de Homicidio Calificado por el vínculo y por mediar violencia de género - Femicidio (Art. 80 incs. 1º y 11 del C.P.).	Investigación a cargo de la Fiscalía de Graves Atentados del Ministerio Público Fiscal de Tartagal, Dr. Gonzalo Vega.	El imputado se encuentra detenido en Unidad Carcelaria. Fecha de actualización 05/10/2021.
12	Gladys Paz	La causa GAR Nº 41637/21 tramita ante el Juzgado de Garantias de Ira Nominación del Distrito Judicial Metán, en etapa de investigación, con pedido de detención por el delito de Homicidio Doblemente Agravado por el vinculo y por el género (Art. 80 inc. 1º y 11 del C.P.)	Investigación a cargo de la Fiscalia Penal de Rosario de la Frontera del Ministerio Público de Salta, Dr. Oscar López Ibarra,	Fecha de actualización 12/10/2021.
13	Menor de edad	La causa GAR N° 174456/21 tramita ante el Juzgado de Garantias de 7ma Nominación del Distrito Judicial Centro, en contra de un imputado por el delito de Homicidio Doblemente Calificado por la relación de pareja previa y por mediar violencia de género (Art 80 inc. 1° y 11 del C.P.) en concurso ideal con desobediencia judicial (Art. 54 y 239 del C.P.), coacción con arma, dos hechos (Art. 149 ter apartado I, 1er supuesto) todo en concurso real (Art. 55 del C.P.)	Investigación a cargo de la Fiscalla Penal de la Unidad de Femicidios del Ministerio Público de Salta, Dra. Mónica Poma.	El imputado se encuentra detenido en la Alcaidía General. Fecha de actualización 26/10/2021

1.3. Información sobre las nuevas políticas públicas en Femicidios, travesticidios y transfemicidios

Como política pública en el ámbito provincial, se destaca la creación por Resolución N°1111 del Procurador General de la Provincia en fecha 27 de noviembre de 2020, de la Unidad Fiscal Especializada en Femicidios de Salta (UFEM - SALTA) con competencia en el Distrito Judicial del Centro, cuyo objetivo es la creación de la UFEM - SALTA (Unidad Fiscal Especializada en Femicidios de la Provincia), que permitirá "seleccionar y desplegar con exclusividad las estrategias de investigación sobre los fenómenos referidos a las muertes violentas de las mujeres y trabajar sobre los modos en que sus distintas manifestaciones las afectan por razón de su orientación sexual e identidad de género".

A nivel Nacional, resalta la creación del Consejo Federal para la prevención y abordaje de femicidios, travesticidios y transfemicidios en el ámbito del programa interministerial de abordaje integral de las violencias extremas por motivos de género, mediante Decreto Nº 123/21 cuya misión es establecer un ámbito de trabajo interinstitucional que garantice un abordaje integral, eficaz y articulado por parte de los distintos organismos involucrados del Estado Nacional, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de prevención, investigación, sanción, asistencia y reparación de los femicidios, travesticidios y transfemicidios y de otras violencias extremas.



1.4. Acceso al régimen de Reparación económica para hijos e hijas de víctimas de violencia de género - Ley Brisa (N° 27.452)

En el año 2018 se sancionó la Ley Nacional Nº 27.452 de creación del régimen de Reparación económica para niñas, niños y adolescentes. Las y los destinatarias/os son personas menores de veintiún años o personas con discapacidad hijos e hijas de personas víctimas de femicidio o fallecidas a causa de violencia intrafamiliar y/o de género. Puntualmente, la Ley Brisa establece la reparación económica en los siguientes casos, a) el progenitor y/o progenitor afin haya sido procesado y/o condenado como autor, coautor, instigador o cómplice del delito de homicidio de su progenitora; b) la acción penal seguida contra su progenitor y/o progenitor afín, en la causa penal donde se investigue el homicidio de su progenitora, se haya declarado extinguida por muerte; c) Cualquiera de sus progenitores y/o progenitores afines haya fallecido a causa de violencia intrafamiliar y/o de género.

Adicionalmente, la ley obliga al Estado Nacional a garantizar una cobertura de salud y acompañamiento integrales para que niñas, niños y adolescentes desarrollen sus vidas sin violencias.

En términos de su implementación, la autoridad de aplicación es la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, encargada de la administración de recursos y del monitoreo. Para acceder al Régimen es necesario realizar la presentación ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), organismo responsable de la liquidación y los pagos de la reparación.

Entre la documentación necesaria para solicitar el acceso, se exige:

- Certificado o partida de defunción de la persona víctima de femicidio u homicidio, o copia de la sentencia, o resolución judicial de presunción de fallecimiento, o testimonio.
- Copia del auto de procesamiento o auto de elevación a juicio según la normativa procesal de la jurisdicción donde se investiga el hecho o certificación judicial que acredite el estado procesal de la causa y la remisión de la causa a juicio

o sentencia condenatoria o copia de la resolución judicial de culminación del proceso o archivo de la causa, que establezca la extinción de la acción penal por muerte del imputado, donde consten los datos del hecho que permitan vincularlo a la muerte de la víctima.

• Para acreditar los requisitos para la persona titular se requiere, entre otros, "partida de nacimiento o documentación que acredite el vínculo filiatorio con la víctima. En el caso de tratarse de personas con discapacidad, certificado Único de Discapacidad vigente. En caso de que la víctima sea progenitor/a afín de la persona titular, se podrá requerir otra documentación a los fines de acreditar la convivencia al momento del hecho. Si hay una persona representante se exige copia o testimonio de la sentencia de guarda, delegación de responsabilidad parental, tutela, adopción, apoyo o curatela. En caso de invocar algún tipo de medida de protección excepcional o de abrigo resuelta por el organismo de Niñez local, deberá acompañarse testimonio o sentencia de homologación de dicha resolución administrativa."

Los montos se perciben a partir de la fecha de ocurrencia del homicidio o bien si fuere anterior a la sanción de la Ley, a partir de julio de 2018. Con respecto al acceso al régimen en la provincia de Salta, el Programa de Asistencia y Orientación Jurídica a Víctimas y Familiares de Victimas de Delitos Graves perteneciente a la órbita del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia informó acompañamientos en doce casos del año 2020 y en diez de 2021.

De las doce gestiones de 2020, ocho se calificaron como femicidios u homicidio calificado por mediar violencia de género en las causas judiciales. A su vez, como se indica en la tabla 8, de esas ocho personas víctimas de femicidio, una tenía una hija o hijo menor de edad y cuatro de ellas tenían tres respectivamente; no se informaron niñas, niños o adolescentes con discapacidades. De esas quince personas menores de edad que pueden acceder al régimen de Reparación, una completó la presentación ante ANSES, las catorce restantes están a la espera de la sentencia de guarda y/o de la elevación de requerimiento a juicio.

De enero a septiembre de 2021, el Programa realizó diez gestiones, de las cuales siete se calificaron como femicidios u homicidio calificado por mediar violencia de género en las causas judiciales, una se investiga como posible suicidio y en dos se espera la extinción de la causa por suicidio de la presunta persona victimaria. De esos nueve casos, una no tenía hijos o hijas menores de edad, tres tenían una o uno, cuatro tenían dos y una persona tenía cinco. En los dieciséis casos las y los niñas, niños o adolescentes esperan la sentencia de guarda, la elevación de requerimiento a juicio o bien la extinción de la causa para poder avanzar con la tramitación.

Disponible en: https://www.anses.gob.ar/regimen-de-reparacion-economica-para-lasninas-ninos-y-adolescentes-ley-27452



Tabla 8. Situación del trámite de acceso al régimen de Reparación económica para hijos e hijas de víctimas de violencia de género de casos de 2020 y 2021. Provincia de Salta.

	Año						
		2020)		20	021	
Hijos menores de edad	o	1	3	o	1	2	5
No puede acceder/ no corresponde	3	0	0	§16	0	0	0
Espera completar requisitos de acceso	0	1.	40	0	3	4	3
Accede	0	0	0	0	0	0	0

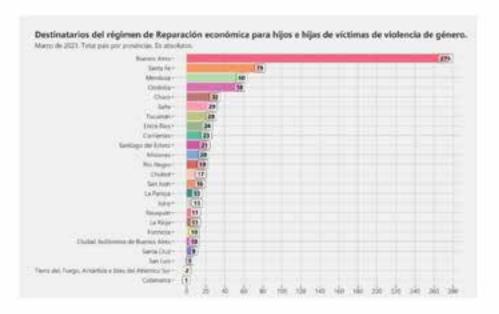
Fuente: Elaboración propia sobre la base de Programa de asistencia y orientación jurídica a víctimas y familiares de víctimas de delitos graves. Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia. Provincia de Salta.

Nota: los casos de 2021 se contemplan hasta agosto inclusive.

Ahora bien, desde la implementación del régimen, el registro de Reparación económica para hijos e hijas de víctimas de violencia de género (RENNyA) de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia informa un total de 29 destinatarios vigentes en la provincia de Salta. Esta definición operativa se refiere a los destinatarios "(...) que fueron incluidos en la nómina de pago en el mes de referencia, que efectivamente recibieron o recibirán pago por la prestación

correspondiente a ese mes." (Ministerio de Desarrollo Social, 2021)3

Figura 22



Fuente: Elaboración propia sobre Ministerio de Desarrollo social de la Nación. Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

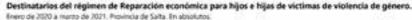
³ Disponible en: https://datosabiertos.desarrollosocial.gob.ar//dataset/974f504d-lfdf-4883-bd2f-e08b3lodffa3/resource/e70cla75-60d7-4f32-afe4-5c7823da9158

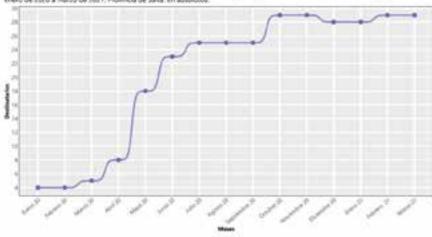
INFORME ANUAL 2021

Entre todas las provincias con destinatarios vigentes, Salta se ubica en el sexto lugar, detrás de Chaco (32), Córdoba (58), Mendoza (60), Santa Fe (79) y, en primer lugar, Buenos Aires (275). Es importante señalar que este registro es sensible a diversos factores. Entre ellos, al tamaño de las poblaciones provinciales se suma la cantidad de femicidios que se cometen en una provincia y, también, la cantidad de hijas e hijos menores de edad o con discapacidades que tuvieran las personas víctimas. Asimismo, la presentación de la documentación correspondiente ante ANSES depende del avance de la causa judicial, lo cual, generalmente, está condicionado a dinámicas internas del sistema judicial, a la complejidad de la causa, entre otras situaciones que ralentizan el acceso efectivo a la justicia.

En Salta, la agregación de los destinatarios vigentes se produjo de forma sostenida desde enero de 2020 a marzo de 2021. Así, mayo de 2020 fue el mes con un aumento más significativo. Por el contrario, de octubre de 2020 a marzo de 2021 no se observa un incremento de destinatarios. Lo que representa un semestre sin variaciones de importancia.

Figura 23





Fuente: Elaboración propia sobre Ministerio de Desarrollo social de la Nación. Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.



1.5. Violencia de Género Indirecta

Se entiende violencia de género indirecta según lo estipulado en el artículo 4 de la Ley Nacional Nº 26.485 de Protección integral a las Mujeres donde queda definida como: "toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón."

Este apartado busca visibilizar las desigualdades que persisten como resultado de las discriminaciones u obstáculos que operan en el ámbito del mercado de trabajo, en relación a las condiciones laborales, los ingresos y el nivel educativo. Se incluye en el análisis la distribución del trabajo no remunerado dentro de los hogares. Estas tareas resultan fundamentales para el sostenimiento de la vida y a su vez permiten a sus integrantes satisfacer las necesidades y garantizar las condiciones esenciales para desenvolverse fuera de los mismos en diferentes ámbitos sociales, como en el mercado de trabajo y el educativo. Asimismo, la desigual distribución de trabajos domésticos gratuitos en los hogares y del tiempo dedicado a ellos afecta las condiciones en que las mujeres acceden al mercado. Es decir, trabajo y hogares, son ámbitos íntimamente relacionados.

Se seleccionaron para ello algunos datos provenientes de la Encuesta Permanente de Hogares del primer trimestre de 2021⁴, que permiten establecer un diagnóstico general de la situación en la que se encuentra el aglomerado Salta con respecto al total del país.

Síntesis de resultados

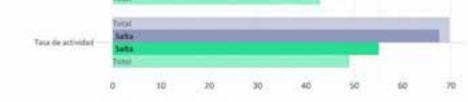
- -La desocupación afecta más a las mujeres que a los varones tanto en Salta como en el total del país.
- -Las tasas de empleo y actividad de las mujeres salteñas resultan inferiores a la de los varones salteños, lo mismo ocurre en el total país.
- -La proporción de mujeres salteñas que participaron en el mercado de trabajo resultó mayor a la del total del país, presentando comparativamente mayores tasas de empleo y actividad.
- -Casi la mitad de las mujeres asalariadas en Salta no accedieron al descuento jubilatorio. Podría aproximarse, entonces, que cerca del 50% de las asalariadas en esta localización se desempeñan en un puesto de trabajo no registrado en la seguridad social.

⁴ Se trata de la última base publicada por el INDEC al momento de este informe.

- -En Salta, el 70% de las personas que declaran realizar tareas domésticas no remuneradas en los hogares son mujeres.
- -Los varones, en Salta, registraron un ingreso total individual 18% mayor que las mujeres. Si se toma solo el ingreso que corresponde con la ocupación principal, esta brecha es de 19%.
- -En Salta, la brecha de ingresos de la ocupación principal entre varones y mujeres se agudiza entre quienes alcanzan nivel educativo secundario y sin instrucción, mientras que disminuye entre quienes poseen nivel de estudios superiores.
- -Tanto en Salta como a nivel del total país, un mayor porcentaje de mujeres ocupadas asalariadas alcanza niveles educativos superiores si se compara con los varones.
- -En ambas localizaciones una proporción mayor de varones accede a la categoría de patrón comparado con las mujeres que acceden a la misma categoría ocupacional. En contraste se registra mayor porcentaje de mujeres, si se compara con el porcentaje de varones, en inserciones como trabajo familiar y empleadas. Se suma a esto que en Salta, tiene lugar un mayor peso de las mujeres con respecto a los varones dentro de la categoría cuenta propia.

Figura 24





Fuente: Elaboración propia sobre INDEC. Encuesta Permanente de Hogares.

La desocupación afecta más a las mujeres que a los varones tanto en Salta como en el total del país. Esta brecha es levemente inferior en Salta (3,44 puntos porcentuales contra 3,78 p.p. para el total del país) debido a que la desocupación entre los varones salteños es más elevada si se la compara con los varones del total país.

En ambas localizaciones, la tasa de actividad de los varones (es decir, la proporción de ocupados y desocupados) y la tasa de empleo (sólo ocupados) son altamente superiores a las tasas de actividad y de empleo de las mujeres.

Si bien, considerando los datos previos, las mujeres registran mayores dificultades en el acceso al mercado de trabajo, las

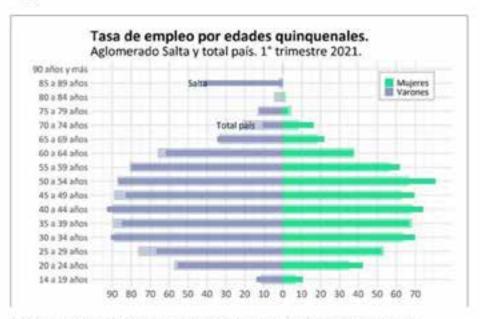


mujeres del aglomerado Salta durante el primer trimestre de 2021 presentaron tasas de participación por encima del total país, es decir una mayor proporción de mujeres con respecto al total del país se encuentra ocupada o buscando trabajo.

Estos datos generales presentan algunas particularidades si se considera la variable edad.

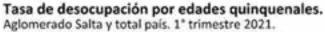
Si bien en líneas generales las tasas de empleo de los varones en Salta son mayores que las de las mujeres para (casi) todas las edades, las mujeres salteñas presentan tasas más elevadas con respecto a las mujeres del total país en particular entre las más jóvenes (de 14 a 19 y especialmente de 20 a 24 años). Luego, también en las edades intermedias se dan mayores niveles de empleo con respecto al total del país (de los 30 a 34 y de los 40 a los 54 años).

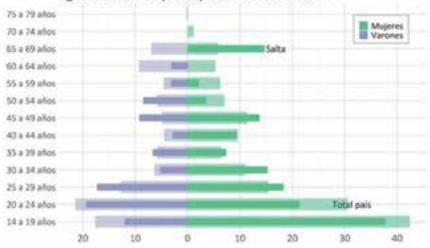
Figura 25



Fuente: Elaboración propia sobre INDEC. Encuesta Permanente de Hogares.

Figura 26





Fuente: Elaboración propia sobre INDEC. Encuesta Permanente de Hogares.

Con respecto a la tasa de desocupación por edades y sexo se identifican mayores obstáculos de acceso al empleo entre las mujeres más jóvenes tanto en Salta como en el total país (de 14 a 19 y de 20 a 24 años). Los varones también presentan mayores dificultades para conseguir empleo en las edades más jóvenes (especialmente entre los 20 y 29 años en el caso de los varones salteños) sin embargo la tasa de desocupación tiende a la baja hacia los 30-34 años en cambio en el caso de las mujeres persisten los altos niveles de desocupación en esa franja etaria (30 a 34) así como entre los 40 y 49 años.

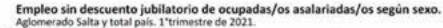
Definiciones

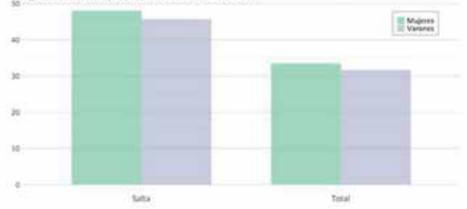
Población económicamente activa	Es aquella que participa en el mercado de trabajo está compuesta por población ocupada desocupada.
Tasa de actividad	Expresa diferencia entre la población económicamente activa y la población total
Desocupación	Refiere a personas que no teniendo ocupación buscan activamente trabajo.
Tasa de desocupación	Se calcula como el porcentaje entre la población desocupada y la población económicamenta activa.
Tasa de empleo	Se calcula como porcentaje entre la población ocupada y la población total de referencia.

Fuente: elaboración propia a partir de INDEC (2021) y Neffa (2014)



Figura 27





Fuente: Elaboración propia sobre INDEC. Encuesta Permanente de Hogares.

Tanto en Salta como en el total del país, las mujeres asalariadas se ven más afectadas por la falta de descuento jubilatorio comparado con la proporción de varones asalariados que se encuentran en esta misma situación.

La ausencia de este aporte como atributo del puesto de trabajo afecta más a la población asalariada salteña en general, sean varones o mujeres, que al total país. En este sentido, destaca que casi la mitad de las mujeres asalariadas en Salta (el 48%) no son alcanzadas por el descuento jubilatorio en el trabajo. A su vez, en Salta existe una mayor brecha entre el porcentaje de varones asalariados registrados en la seguridad social con respecto al porcentaje de mujeres en igual condición si se compara con el total del país.

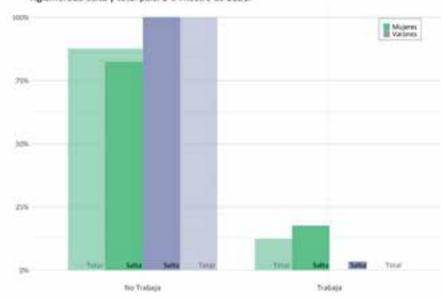
Glosario de definiciones

Población asalariada sin descuento jubilatorio Refiere a la población ocupada asalariada que no tiene descuento jubilatorio como atributo del puesto de trabajo. Es ampliamente aceptado que el descuento jubilatorio representa un referente empirico para medir la ausencia de registro de la relación laboral.

Fuente: elaboración propia a partir de INDEC (2021) y Neffa (2014)

Figura 28

Trabajo remunerado en hogares particulares según sexo Aglomerado Salta y total país. 1ºtrimestre de 2021.



Fuente: Elaboración propia sobre INDEC. Encuesta Permanente de Hogares.

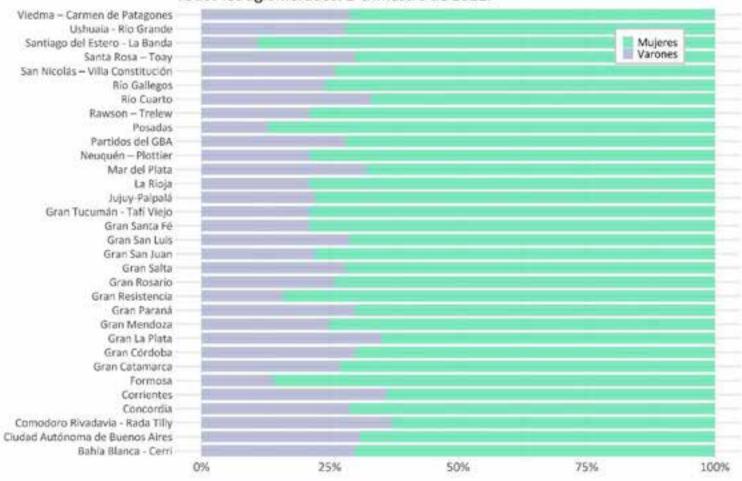
INFORME ANUAL 2021

Considerando el título previo donde se destaca la desventaja de las mujeres asalariadas en el acceso al aporte jubilatorio en el puesto de trabajo y que a su vez esto se manifiesta más agudamente en Salta que en el total país, podría pensarse que uno de los determinantes está vinculado con la estructura del mercado de trabajo en nuestra localización. En este sentido, la mayor proporción de mujeres asalariadas en sectores altamente informalizados y coincidentemente feminizados, como lo es por ejemplo, el sector de "casas particulares", puede resultar una de las dimensiones que esté afectando la amplia ausencia de registro entre las asalariadas mujeres. En Salta, el porcentaje de mujeres que trabaja en dicho sector resulta considerablemente más elevado que en el total del país. El porcentaje de varones en esta actividad se aproxima al cero tanto en el total país como en Salta.



Figura 29

Realización del trabajo doméstico no remunerado en los hogares por sexo Todos los aglomerados. 1°trimestre de 2021.



Fuente: Elaboración propia sobre INDEC. Encuesta Permanente de Hogares

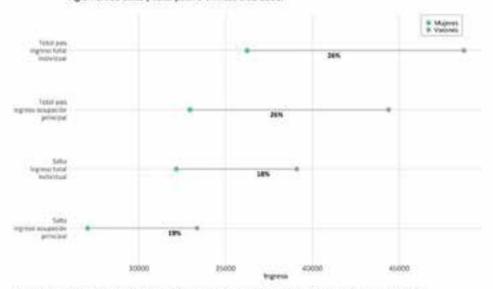
La encuesta permanente de hogares cuenta con la pregunta en torno a quién realiza, considerando las personas que componen los hogares, "las tareas de la casa", en el caso de Salta, el 70% de las personas que realizan estas tareas son mujeres frente al 30% de varones.

En Argentina, en el 2020 se calculó el aporte que realiza el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado al PIB y resultó que éste representa un 15,9% del mismo siendo el sector de mayor aporte en toda la economía, seguido por la industria (13,2%) y el comercio (13,0%). Salta, no es la excepción, en cuanto a la notoria mayor contribución de las mujeres en este sector.

Figura 30

Brecha de Ingresos totales individuales y de la ocupación principal por sexo.

Agiomerado Salta y total país. 1'trimestro de 2021.



Fuente: Elaboración propia sobre INDEC. Encuesta Permanente de Hogares

En Salta, los varones tuvieron un ingreso total individual 18% mayor que las mujeres. Si se toma solo el ingreso que corresponde con la ocupación principal, esta brecha se eleva levemente a 19%.

En el total país, sin embargo, ambas brechas, tanto la de ingresos totales individuales como la que corresponde con la ocupación principal fue de 26%, es decir, mayor a la del mismo trimestre del aglomerado Salta.

Esta penalización en el ingreso monetario sumado a la ya mencionada desventaja en lo que respecta al acceso al descuento jubilatorio en el puesto de trabajo ocurre a pesar que como se verá más adelante las mujeres alcanzan mayores niveles educativos.

Tabla 9. Ingresos por sexo. Población de 14 años y más. 1º trimestre de 2021. Salta y total país.

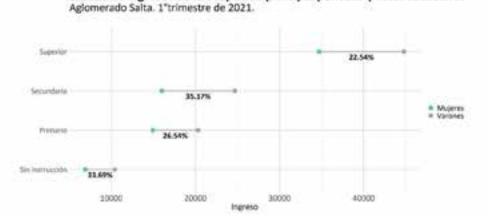
	Ingreso	s totales individual	es
	Mujeres	Varones	Brecha
Salta	\$32.163	\$39,100	18%
Total	\$36.241	\$48.736	26%



	Ingresos de la c	cupación principal	
	Mujeres	Varones	Brecha
ialta	\$27.053	\$33.361	19%
Total	\$32.941	\$44.393	26%

Fuente: Elaboración propia sobre INDEC. Encuesta Permanente de Hogares.

Figura 31



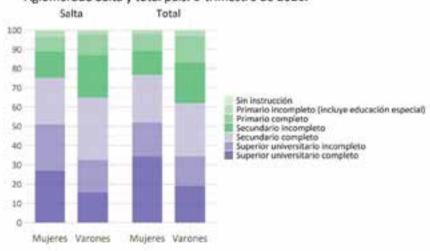
Brecha de ingresos de la ocupación principal por sexo y nivel educativo.

Fuente: Elaboración propia sobre INDEC. Encuesta Permanente de Hogares.

Si se evalúa la brecha de ingresos de la ocupación principal considerando el nivel educativo en Salta, se registra para el primer trimestre de 2021, que la mayor desigualdad entre varones y mujeres se percibe entre quienes tienen nivel educativo secundario (35%), seguido de quienes no poseen instrucción (33,6%). Por el contrario, la brecha se achica entre las personas que acceden a la educación superior, aun así esta diferencia de ingresos alcanza un 22,5%.

Figura 32

Nivel educativo de ocupadas/os asalariadas/os según sexo. Aglomerado Salta y total país. 1*trimestre de 2021.



Fuente: Elaboración propia sobre INDEC. Encuesta Permanente de Hogares.

Tanto en Salta como a nivel del total país, un mayor porcentaje de mujeres ocupadas asalariadas alcanza niveles educativos superiores, a pesar de ello se vienen describiendo en este apartado las desventajas que enfrentan en términos de ingresos y de registro en el puesto de trabajo.

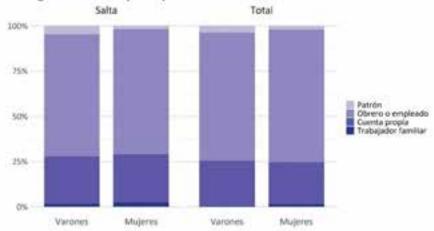
Tabla 10. Nivel educativo por sexo en porcentajes. 1º trimestre de 2021. Salta y total país.

Nivel	Salt	ta	Total	
Educativo	м	V	м	٧
Primario incompleto	10007	COLUMN TO		
(incluye educación especial)	3,18	1,95	1,94	2,82
Primario completo	7,57	10,84	8,86	13,92
Secundario incompleto	13,43	21,99	12,34	20,88
Secundario completo	24,47	32,42	24,68	27,75
Superior universitario				
incompleto	24,13	16,74	17,65	15,33
Superior universitario				
completo	26,76	15,70	34,31	19,03
Sin instrucción	0,46	0,36	0,22	0,28
Total	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia sobre INDEC. Encuesta Permanente de Hogares.

Figura 33





Fuente: Elaboración propia sobre INDEC. Encuesta Permanente de Hogares.

En ambas localizaciones una mayor proporción de varones accede a la categoría de patrón si se lo compara con el porcentaje de las mujeres que acceden a esta categoría ocupacional. Por el contrario tanto en Salta como en el total país se registra una mayor proporción de mujeres en inserciones como trabajo familiar y empleadas. En el caso particular de Salta se suma un peso mayor de la categoría cuenta propia entre las mujeres con respecto a los varones de la misma localización.

2 MONITOREO

Ley Provincial Nº 7863: el OVcM tiene entre sus funciones monitorear, recolectar y sistematizar datos e información sobre la violencia contra las mujeres en la provincia de Salta (Art. 1) y brindar insumos para el diseño, implementación y gestión de politicas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres (Art. 2).



2.1. Introducción

El diseño de una política integral y con transversalidad de género en el campo de la violencia en contra de las mujeres y por motivos de género requiere una evaluación y monitoreo innovador que permita el aprendizaje de aciertos y errores en los enfoques conceptuales, objetivos, instrumentos y resultados logrados.

Al considerar las políticas más convenientes y factibles para enfrentar las violencias de género es importante evaluar elementos que estarán involucrados en la solución, los costos, las bases legales que sustenten las posibles iniciativas, la experiencia, antecedentes y las condiciones institucionales para su ejecución, entre otras. Este proceso técnico implica el monitoreo, es decir, el seguimiento que se realiza durante la ejecución de una política, programa o proyecto. El monitoreo es un instrumento, de gestión y de política, que permite revisar en forma periódica los aspectos sustantivos de las 3 P -política, programa o proyecto-, para optimizar sus procesos y resultados. Constituye un insumo indispensable para la gestión administrativa y estratégica de una iniciativa pública. De este modo, las políticas públicas son entendidas como:

Una serie de decisiones o de acciones, intencionalmente coherentes, tomadas por diferentes actores, públicos y a veces no públicos -cuyos recursos, nexos institucionales e intereses varian- a fin de resolver de manera puntual un problema politicamente definido como colectivo. Este conjunto de decisiones y acciones da lugar a actos formales, con un grado de obligatoriedad variable, tendentes a modificar la conducta de grupos

sociales que, se supone, originaron el problema colectivo a resolver (grupos-objetivo), en el interés de grupos sociales que padecen los efectos negativos del problema en cuestión (beneficiarios finales) (Subirats et al, 2008:36)

Las leyes y otras políticas sancionadas por el Estado que inciden en diversas áreas relacionadas con la igualdad y equidad de género, juegan un rol muy importante en la prevención dirigida a la población en general. Ello se debe a que tratan de generar cambios en los comportamientos, en los valores y prácticas sociales y culturales en las instituciones, organizaciones y en la sociedad en general, creando progresivamente relaciones más igualitarias y respetuosas de los derechos humanos de todas las personas.

El Observatorio de Violencia contra las Mujeres es un órgano que brinda apoyo técnico a las distintas dependencias estatales que trabajan en la problemática, con el objeto de colaborar en la elaboración de las políticas públicas dirigidas a la prevención y erradicación de la violencia y, al mismo tiempo, desarrollar medidas específicas sobre violencia de género en las distintas intervenciones sectoriales, atendiendo tanto sus causas como sus consecuencias.

Siguiendo esta línea de análisis, el presente capítulo atiende los seis tipos de acciones de monitoreo que el OVcM lleva adelante: 1. Monitoreo de políticas públicas del Poder Ejecutivo Provincial, 2. Monitoreo de las Áreas de Género Municipales, 3. Botón de Pánico 911, 4. Monitoreo de acciones para garantizar la Interrupción del Embarazo - ILE/IVE, 5. Relevamiento de los sistemas de registro propios en materia de violencia de género, y 6. Análisis de la implementación del cupo laboral trans en el ámbito municipal.

2.2. Monitoreo de políticas públicas del Poder Ejecutivo Provincial

En el año 2021 se añadió al monitoreo de políticas públicas que realiza anualmente el OVcM el objetivo de consolidar un "Sistema de Medición de la Capacidad Estatal de Transversalización de la Perspectiva de Género en el Poder Ejecutivo de la provincia de Salta" para disponer de una mejor visualización de la información sistematizada. Para dar cumplimiento con este punto, se respetaron las cinco variables de monitoreo -presupuesto, personal capacitado, áreas específicas, existencias de protocolos y capacitación en género- generando un sistema que permite tanto la comparación entre Ministerios, como el seguimiento y la evolución de los mismos año tras año. La inclusión de las capacidades estatales como categoría busca recuperar aspectos centrales que den cuenta de la materialización de la voluntad política y técnica del Estado en el cumplimiento de los compromisos asumidos tanto en el plano internacional como nacional.

La transversalización de género es algo más que una estrategia dirigida a incorporar las políticas específicas de igualdad de oportunidades en las políticas generales de salud, educación, formación, desarrollo económico, empleo, servicios sociales, juventud, vivienda, entre otros rubros. Implica analizar la posibilidad que tienen las instancias de gobierno de problematizar, priorizar, decidir y gestionar las cuestiones públicas vinculadas con la violencia. Su objetivo es incorporar la perspectiva de género en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas.

Esta categoría implica revisar de qué manera y bajo qué parámetros el Estado (sus diversos poderes y reparticiones) resuelven el conjunto de cuestiones socialmente problematizadas vinculadas con las garantías de una vida libre de violencia para las mujeres, personas trans y personas no binarias. El análisis de las capacidades estatales o institucionales describe un aspecto técnico instrumental y de distribución de recursos de poder al interior del aparato estatal. Particularmente, se trata de analízar cómo el Estado define sus metas y estrategias de acción para la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género y bajo qué parámetros se inscribe el proceso de implementación de los derechos de las personas a una vida libre de violencia.

El Sistema de Medición de la Capacidad Estatal de Transversalización de la Perspectiva de Género es una herramienta metodológica fundamental que permite hacer un balance valorativo, y no sólo descriptivo, del modo en que el Estado garantiza los derechos. Además, el Sistema posibilita sostener en el tiempo los mismos indicadores estructurales para realizar una medición replicable permitiendo la realización de estudios comparados que den cuenta de la evolución de dichos indicadores.



En consecuencia, resulta necesario identificar las relaciones interinstitucionales, la división de tareas y recursos, las habilidades, la cantidad y formación especializada de los recursos humanos destinados para llevar adelante las tareas definidas que garanticen una vida libre de violencia, como así también la porción presupuestaria destinada a la misma. Para completar la matriz de análisis se realizaron pedidos de información en el mes de febrero de 2021 a todos los ministerios obteniendo siete respuestas⁵ a lo largo del año.

2.2.1. Presupuesto sensible a las mujeres, géneros y diversidades

Los esfuerzos estatales por implementar políticas que tienen como objetivo explícito la reducción de las desigualdades entre los géneros se ven plasmados en una de las herramientas de planificación que tienen los Estados como es el presupuesto público. Los gobiernos definen sus prioridades y compromisos determinando el modo en qué planean hacer uso del gasto público. En este sentido, analizar el presupuesto público sensible al género es fundamental para comprender los programas o actividades que los gobiernos proponen para garantizar los derechos y reducir las brechas y desigualdades de género.

Bajo la denominación presupuestos sensibles al género, se han englobado una serie de iniciativas que abarcan desde esfuerzos de análisis del gasto público o de la ejecución de un programa presupuestario con perspectiva de género, propuestas de etiquetamiento sistemático del gasto dirigido a reducir la desigualdad que afecta a mujeres o a mujeres y otros colectivos que sufren discriminación por su género, sexo u orientación sexual, y esfuerzos que buscan aplicar la perspectiva de género al proceso de planeación, ejecución y evaluación presupuestaria. (Izcurdia, Monza y Ryan, 2020:10)

De este modo, por medio del relevamiento realizado por el OVcM, se ha detectado que del total de las diez dependencias administrativas a quienes se les consultó -nueve ministerios y la Secretaria General de la Gobernación⁶-, solamente dos ministerios cuentan con presupuesto provincial sensible a las mujeres, géneros y diversidades: el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, y el Ministerio de Desarrollo Social.

En el caso del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, la Secretaría de Derechos Humanos dispone de \$35.557.428, mientras que el Ministerio de Desarrollo Social cuenta con \$634.124 correspondiente a la Dirección General de Promoción de la Igualdad de los Géneros. De este modo, al sumar ambas cifras, el presupuesto total sensible a las mujeres, géneros y diversidades en la provincia de Salta alcanza el monto de \$36.191.552.

⁵ Por tai motivo, la información correspondiente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, el Ministerio de Salud Pública y la Secretaria General de la Gobernación no se encuentra disponible ya que no se recibieron sus respuestas.

⁶ Se creyó conveniente incluir en este análisis a la Secretaria General de la Gobernación ya que por su tamaño y competencias se iguala a las de las carteras ministeriales.

Considerando que el presupuesto provincial -aprobado por la Ley Provincial Nº 8.227- contiene para el ejercicio del año 2021 un total de \$157.188.783.173 millones de pesos, el presupuesto provincial destinado a las mujeres, géneros y diversidades equivale solamente al 0.02% del presupuesto total correspondiente al año 2021.

Además del presupuesto provincial, el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia recibe fondos nacionales por un monto de \$1.800.000 para dispositivos de personas en contexto de violencia de género y para el fortalecimiento de las áreas de género provinciales. También el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología recibe fondos nacionales para el programa de Educación Sexual Integral pero no se especificó el monto.

De este modo, se propone aprender de la experiencia nacional con respecto a las estrategias de etiquetado en el Presupuesto Público Nacional con perspectiva de Género (PPG) como mejora a la técnica presupuestaria, para identificar con facilidad los cursos presupuestarios que tengan como finalidad acortar las brechas de género.

- Solamente dos ministerios cuentan con presupuesto provincial sensible a las mujeres, géneros y diversidades; el Ministerio de Cobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, y el Ministerio de Desarrollo Social.
- El presupuesto sensible a las mujeres, géneros y diversidades en la provincia de Salta alcanza el monto de \$36.191.552, lo que equivale al 0,02% del presupuesto total correspondiente al año 2021.



Tabla 11. Presupuesto sensible a las Mujeres, Géneros y Diversidades en el Poder Ejecutivo de la provincia de Salta. Año: 2021

Pregunta	Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia	Ministerio de Economía y Servicios Públicos	Ministerio de Desarrollo Social	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	Ministerio de Salud Pública	Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable	Ministerio de Turismo y Deportes	Ministerio de Seguridad	Ministerio de Infraestructura	Secretaria General de l Gobernació
Esse Ministerio nuenta con presupuesto provincial lensible a las Mujeres, Generos / Diversidades?	SI		SI	NO.		NO	NO	NO	NO	
in caso de esponder 54, Cuál es el monto inual en pesos?	\$35,557,428		\$ 634.124	G.	0	-	13	-	-	
idemás de dicho resupuesto resunciál, jeste finisterio recibe ondos nacionales lestinados a oliticas públicas on perspectiva le género?	SI		NO	Si		NO	NO.	NO	NO	
n caso de esponder 54, Cuál es el monto nual en pesos?	\$1,800,000		2.4%	SIN DATOS	u	(343	÷	1-		

Fuente: Elaboración propia.

2.2.2. Áreas específicas relacionadas a las mujeres, géneros y diversidades

Cuatro de las diez dependencias administrativas cuentan con áreas específicas que atiendan asuntos relacionados a las mujeres, géneros y diversidades. En el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia se encuentra la Subsecretaría de Igualdad de Oportunidades y la Subsecretaría de Formación y Protección de Derechos Humanos que cuentan con personal especializado integrado por 48 personas. A estas subsecretarías, le siguen en jerarquía la Dirección General de Promoción de la Igualdad de los Géneros que depende del Ministerio de Desarrollo Social creada el 29 de enero de 2021 y su equipo de trabajo se encuentra integrado por 3 personas.

Por otro lado, la Dirección General de Productos del Ministerio de Turismo y Deportes mencionó contar, dentro de su oferta, con productos turísticos como el Turismo Rural Comunitario, Paseos Culturales a mujeres y niños refugiados y el Segmento Turismo LGBT*. En esta Dirección General, el personal específico son 2 personas. Por último, en el Ministerio de Seguridad se mencionó tener enlace con la Mesa Federal de Género desde la cabecera del Ministerio pero no dispone con personal específico para tal fin.

En definitiva, el área con mayor jerarquía dentro del Estado provincial alcanza el cargo de subsecretaría, estando pendiente aún los cargos superiores como secretaría y ministerio. Además, al sumar el personal especializado de los cuatro ministerios que respondieron tener áreas específicas que atiendan a las mujeres, géneros y diversidades, da un total de 53 personas que equivale a 1,4% de la cifra total de personal -3.640 personas- que se registró en el relevamiento.

Se considera apropiado avanzar en la creación de más áreas específicas que atiendan a las mujeres, géneros y diversidades con el objetivo de transversalizar la agenda de género al interior de todos los ministerios. Del mismo modo, como estrategia para fortalecer estas áreas se recomienda contar con un porcentaje mayor de personal especializado en género dentro de la administración pública provincial.

- El área con mayor jerarquía dentro del Estado provincial que atienden asuntos relacionados a las mujeres, géneros y diversidades alcanza el cargo de subsecretaría, estando pendiente aún los cargos superiores como secretaría y ministerio.
- El personal especializado en materia de género cuenta con 53 personas, lo que equivale a 1,4% del personal total de la administración pública provincial -3.640 personasque se registró en el relevamiento realizado en base a los ministerios que brindaron respuesta.



Tabla 12. Áreas específicas relacionadas a las Mujeres, Géneros y Diversidades en el Poder Ejecutivo de la provincia de Salta. Año: 2021

Pregunta	Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia	Ministerio de Economía y Servicios Públicos	Ministerio de Desarrollo Social	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	Ministerio de Salud Pública	Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable	Ministerio de Turismo y Deportes	Ministerio de Seguridad	Ministerio de Infraestructura	Secretaría General de la Gobernación
Este Ministerio ene áreas specificas que tiendan asuntos elacionados a las fujeres, Géneros Diversidades?	SI		si	NG		NO	Si	SI	NO	
lombre del Área specifica	Subsecretaria de igualdad de Oportunidades y Subsecretaria de Formación y Protección de DDHH		Dirección General de Promoción de la Igualdad de los Géneros	2.		38	Dirección General de Productos Turísticos	Enlace de la Mesa Federal de Cénaro		
erarquia	Subsecretaria		Dirección General	15			Producto Turistico			
Con cuánto ersonal estinado a áreas specificas uenta este finisterio?	48		3	100		1	2	. E		

Fuente: Elaboración propia.

2.2.3. Análisis del personal con perspectiva de género

Aun cuando no es posible realizar un análisis completo de la administración pública provincial -debido a que no se tuvo acceso a la información de tres dependencias administrativas- el resultado parcial correspondiente a siete ministerios demuestra una amplia presencia de mujeres cis en las distintas áreas del Estado alcanzando el 60,31% del personal total que se ha tenido registro.

Por un lado, se destaca el Ministerio de Desarrollo Social con un 74,71% de mujeres cis seguido por el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia con un 58,67%. Por otro lado, entre los ministerios con mayor presencia de varones cis se encuentra el Ministerio de Infraestructura con 56,06%, el Ministerio de Turismo y Deportes con 52,84%, y el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable con 52,80%.

Se continúan perpetuando en la administración pública los estereotipos de género por medio de la división sexual del trabajo, eligiendo pocas mujeres en los sectores más comprometidos del Estado como son las áreas de producción e infraestructura, y a su vez pocos varones para las áreas vinculadas a las tareas del cuidado como desarrollo social. De este modo, se evidencia cómo se extiende el rol que las mujeres tienen asignado en el ámbito privado a lo público. Si bien en términos generales se distingue una mayor presencia femenina dentro del Estado provincial, al analizar los espacios jerárquicos y de decisión se puede observar que están ampliamente bajo la responsabilidad de varones cis.

El dato más preocupante es que se ha registrado una sola persona trans en todo el relevamiento realizado. Esta situación se debe a la problemática que enfrenta la población trans en torno al acceso al trabajo, pero también a los problemas en el registro del personal que se han detectado, ya que por lo general, las dependencias administrativas no cuentan con la formación en género que les permita mejorar sus instrumentos de relevamiento del personal y por ende sus planillas y registros internos se reducen a un orden binario y no permiten el registro de género autopercibido.

Al analizar la formación del personal de la administración pública provincial en perspectiva de género, seis ministerios respondieron haber recibido capacitación en Ley Nacional Nº 27.499 conocida como Ley Micaela. Sin embargo, el número del personal que cuenta con dicha certificación demuestra la necesidad de seguir profundizando en esta formación. No obstante, además de las capacitaciones realizadas conforme a Ley Micaela, cinco ministerios mencionaron realizar otras capacitaciones complementarias en materia de mujeres, género y diversidades.

A mediados de 2017 el OVcM realizó una serie de recomendaciones al Ministerio de Trabajo en pos de la inclusión laboral para personas trans (Ver en Recomendación Nº 4 OVcM²). En este mismo capítulo se puede profundizar en los avances vinculados a las ordenanzas municipales sobre cupo laboral trans de siete municipios de la provincia.

⁷ Recomendación Nº 4 CIVCM disponible en: http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2019/06/ RecomendacióiC3%B3n-N%C2%B04-Colectivo-Trans-1.pdf



Así mismo es imperioso el avance en la incorporación de mujeres tanto en áreas duras del Estado como dentro de los espacios de decisión dentro de la Alta Gerencia Pública y avanzar en la capacitación de Ley Micaela, priorizando a las áreas que intervienen en la ruta de la violencia.

- En términos generales hay una mayor presencia de mujeres en el Estado. El resultado parcial -correspondiente a siete ministerios- indica que las mujeres cis alcanzan el 60,31% del total del personal relevado. Sin embargo, esto no se ve reflejado en los espacios jerárquicos y de decisión dentro de la administración pública provincial.
- Los ministerios con mayor presencia de varones cis son: el Ministerio de Infraestructura (56,06%), el Ministerio de Turismo y Deportes (52,84%), y el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable (52,80%).
- Los ministerios con mayor presencia de mujeres cis son: el Ministerio de Desarrollo Social (74,71%) y el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia (58,67%).
- De la información obtenida en siete ministerios, se ha registrado una sola persona trans en todo el relevamiento realizado.

Tabla 13. Análisis del personal con perspectiva de género en el Poder Ejecutivo de la provincia de Salta. Año: 2021

	Personal total	Cantidad de varones cis	% Varones cis	Cantidad de mujeres cis	% Mujeres cis	Cantidad de varones trans	Cantidad de mujeres trans	Cantidad personas no binarias
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia	738	304	4119%	431	58,67%	0	1	0
Ministerio de Economía y Servicios Públicos								
Ministerio de Desarrollo Social	1368	346	25.29%	1022	74,77%	00	0	0
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	Sin datos	Sin datos		Sin datos	9	0	0	ó
Ministerio de Salud Pública								
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable	589	311	52,80%	278	47,20%	-	55	*:
Ministerio de Turism y Deportes	299	158	52,84%	141	47,16%	0	o	0
Ministerio de Seguridad	449	214	47/06%	235	52,34%	0	0	0
Ministerio de Infraestructura	196	т	56,06%	87	43,94%	0	0	0
iecretaria General de la Gobernación			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
TOTAL	3641	1444	39.66%	2196	60.37%		17	

Fuente: Elaboración propia.



Tabla 14. Capacitación en perspectiva de género del personal en el Poder Ejecutivo de la provincia de Salta. Año: 2021

Pregunta	Ministerio de Cobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia	Ministerio de Economía y Servicios Públicos	Ministerio de Desarrolio Social	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	Ministerio de Salud Pública	Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable	Ministerio de Turismo y Deportes	Ministerio de Seguridad	Ministerio de Infraestructura	Secretaría General de la Gobernación
¿El personal del Ministerio ha recibido capacitaciones conforme a la Ley Micaela?	SI		SI	NO		SI	ŞI	SI	sı	
Cuántas personas de este Ministerio tienen pertificación conforme a la Ley Micaela?	18		30	0		27	No finalizaron la capacitación.	En curso de capacitación	9	
Además de las capacitaciones de Ley Micaela, ¿el Ministerio realiza otras capacitaciones en materia de nujeres, géneros y diversidades?	St		SI	sı		NO	Si	SI	NO	
En caso de responder SI, ¿Cuántas personas de este Ministerio participaren en estas capacitaciones?	65		300	13500 docentes		±5	20	(346)		
indicar la ternática de la capacitación	Viciencia de Género. Perspectiva de Género		Participación. Política de las Mujeros. Violencia Política. Desigualdades Autonomía. Económica.	Educación Sexual Integral			Turismo LC8T+	(#X		

Fuente: Elaboración propia.

2.2.4. Políticas Públicas con perspectiva de Género por Ministerios

La identificación clara de las políticas públicas destinadas a acortar las brechas de género es importante ya que posibilita por un lado, reconocer con claridad el trabajo que realiza el Estado en esta materia -presupuesto asignado para cada política pública, personal especializado, etc.-, y por otro lado, monitorear las políticas públicas tanto desde la etapa de diseño, como en la de ejecución y evaluación.

Ante la pregunta sobre si los ministerios cuentan con políticas públicas con perspectiva de género, seis ministerios respondieron de manera afirmativa. Una primera situación diagnosticada es que algunas dependencias estatales -como el caso del Ministerio de Desarrollo Social- implementan políticas públicas con perspectivas de género pero no están identificadas como tales. En otros casos, se incorpora la perspectiva dentro de la finalidad del ministerio -como el caso del Ministerio de Seguridad- pero no está definida como una política pública en sí misma. Por otro lado, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología identifico la política de Educación Sexual Integral -pero sin contar con presupuesto asignada (ver sección 2.2.1), y el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable mencionó incorporar la perspectiva de género en los planes de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Para realizar buenos diseños de políticas públicas es necesario contar con datos sobre la realidad que se pretende impactar. Por tal motivo, se preguntó a cada dependencia administrativa respecto a la generación de informes y estadisticas en materia de mujeres, géneros y diversidades. Cuatro ministerios dijeron realizar informes con perspectiva de género: el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia realizó el Plan provincial de DDHH, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología mencionó el Informe anuales sobre Implementación de Educación Sexual Integral a requerimiento del OVcM, el Ministerio de Seguridad no especificó el informe pero mencionó haber analizado los sistemas de protección de víctimas de violencia de género como app, botón de pánico y SUMA, y el Ministerio de Turismo y Deportes no especificó el informe. Además, cinco ministerios afirmaron generar información estadísticas en materia de mujeres, géneros y diversidades pero en ningún caso queda claro a qué datos o variables se contribuye.

Incorporar la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas de cada ministerio permite hacer foco en aquellas áreas en donde todavía hace falta trabajo. Entre otras tareas, aún queda pendiente el generar mayor cantidad de informes con perspectiva de género para evidenciar desigualdades desde las distintas carteras del Estado y producir un sistema de generación de datos estadísticos en materia de mujeres, géneros y diversidades que centralice los esfuerzos generados por cada cartera ministerial de manera individual.



- Los ministerios mencionan contar con políticas públicas con perspectivas de género pero encuentran dificultades para identificarlas como tales.
- Existen esfuerzos desde los ministerios por generar información estadística en materia de mujeres, géneros y diversidades pero se detectaron problemas de centralización y coordinación metodológica.

Tabla 15. Políticas públicas con perspectiva de género por ministerio en el Poder Ejecutivo de la provincia de Salta. Año: 2021

Pregunta	Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia	Ministerio de Economía y Servicios Públicos	Ministerio de Desarrollo Social	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	Ministerio de Salud Pública	Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable	Ministerio de Turismo y Deportes	Ministerio de Seguridad	Ministerio de Infraestructura	Secretaría General de la Gobernación
¿Este Ministerio tiene politicas públicas con perspectiva de género?	SI		SI	SI		SI	SI	.SI	NO.	
En caso de responder Si, Indique cuáles	-		Se implementan políticas públicas con perspectivas de género pero no están identificadas como tales	Educación Sexual Integral		En planes de la Secretaria de Recursos Hidricos	No responde	En cuanto a la finalidad del ministerio en materia de seguridad, prevención y reinserción		
¿Este Ministerio presentó algún incluya la perspectiva de género?	SI		NO	sı		NO	si	51	NO	
En caso de responder St. Indique cuálies	Plan provincial de DDHH		25	informe anuales sobre implementación de Educación Sersal integral a requerimiento del CVcM		-	No responde	Se analiza los cupos en las escuelas, los sistemas de protección de violencia de género como apo, botón de penico y SUMA	(50)	
Este Ministerio ¿genera información estadistica en materia de Mujeres, Géneros y Diversidades?	si		SI	ā		SI	NO	SI	NO	
En caso de responder Si, Indique cuáles	Informes de gestión 2016 - 2020		Sin embargo, no está desagregada por identidad de Género. Las estadisticas se registran por sexo.	Datos cuantitativos de mujeres en algunas variables		Relevamiento de Cargos y funciones distribuidos por género	8,50	Todos los datos que se proporcionar al Observación desde el 90 y en la parte interna los cusos de electricis separados de la fuerda por VG	250	

Fuente: Elaboración propia.



2.2.5. Existencia de protocolos o guías de actuación ante casos de violencia de género

El Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Seguridad son las dependencias administrativas que respondieron contar con protocolos ante casos de violencia de género. Sólo uno de los tres casos cuenta con una autoridad de aplicación que es el equipo de conducción de establecimientos escolares y los equipos de supervisión dentro del Ministerio de Educación. Con respecto a las capacitaciones, las acciones de difusión y de monitoreo de los protocolos solamente el Ministerio de Educación respondió de manera afirmativa. Cabe aclarar que el Ministerio de Seguridad mencionó que es una formación obligatoria de la fuerza policial, pero no registró respuesta en caso de la planta ministerial.

Además de los tres ministerios antes mencionados, se tiene conocimiento del protocolo del Ministerio de Salud Pública, el cual fue elaborado en conjunto con el OVcM en 2018 (Ver apartado 2.6), sin embargo no respondió el pedido de información para el monitoreo.

Es fundamental que haya una clara definición de roles y de responsabilidades para todas las personas que desempeñan sus funciones en el ámbito estatal, para lo cual es necesaria la implementación de protocolos o guías de actuación ante casos de violencia contra las mujeres y diversidades en los ministerios que aún no cuentan con uno, o que lo tienen pero no se implementa. En particular, cabe destacar la necesidad de la identificación clara de las autoridades de aplicación, y la importancia de las capacitaciones y acciones tanto de difusión como de monitoreo del protocolo o las guías de actuación para que su uso sea una herramienta real de protección a las personas.

- Cuatro ministerios cuentan con protocolos o guías de actuación: Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Seguridad y Ministerio de Salud Pública.
- Se detectó la necesidad de avanzar en materia de capacitaciones, acciones de difusión y de monitoreo de los protocolos existentes.

Tabla 16. Protocolos o guías de actuación ante casos de violencia de género por ministerio en el Poder Ejecutivo de la provincia de Salta. Año: 2021

Pregunta	Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia	Ministerio de Economía y Servicios Públicos	Ministerio de Desarrollo Social	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	Ministerio de Salud Pública	Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable	Ministerio de Turismo y Deportes	Ministerio de Seguridad	Ministerio de Infraestructura	Secretaria General de I Gobernació
¿Existen protocolos de detección y acención de casos de violencia de género?	NO		я	SI		NO	NO	9	NO	
En caso de responder Si, indique N° de resolución:			Guia para el abordaje de utuaciones de violencia de género para agentes estatales. Resolución Ministeria: N° 561/18	Resolución N°S46D-19		100	×	Se rige hajo la acordada de la corte 12704/18	40	
Cudi es la autoridad de aplicación del Protocolo?			No tiene prevista una autoridad de aplicación	Equipo de conducción de establecimientos escolares equipos de supervisión		70	*	Cada policia de la Provincia de Salta.	22	
Se realization capacitaciones sobre dicho Protocolo?	NO		NO	Si		NO	2	Deben saberlo al salir de las escuelas.		
¿Se realizaron acciones de difusión de dicho pretocolo?	NO		NO	9		NO	*	Deben saberlo al salir de las escuelas.	192	
¿Se realizaron acciones de monitoreo de dicho protocolo?	NO		NO	NO		NO	#	Deben saberio al salir de las escuelas.	De l	

Fuente: Elaboración propia.



2.3. Monitoreo de las Áreas de Género Municipales

El OVcM realizó un relevamiento con el propósito de monitorear las capacidades estatales con las que cuentan los 60 municipios de la provincia para garantizar derechos y promover una vida libre de violencias. Para tal fin se solicitaron pedidos de información a todos los municipios en el mes de abril. Se realizaron las consultas a las áreas de género municipales, en el caso de aquellos municipios que cuentan con una, y en los municipios que aún no tienen un área específica se consultó a otras áreas o al municipio en general.

En el presente apartado se presentarán los resultados de las respuestas obtenidas en el monitoreo, remarcando que los datos no cubren la totalidad de la provincia, sino sólo de manera parcial. Se obtuvieron doce respuestas, todas de municipios que cuentan con áreas específicas. Esta situación demuestra que la existencia de una oficina municipal que contemple la agenda de las mujeres, género y diversidades es beneficioso ya que atiende de manera específica los asuntos vinculados con esta agenda, incluso para la generación de datos e información que sirvan de insumo para la planificación de políticas públicas.

En materia de análisis de presupuesto, solamente dos casos -Embarcación y Salta- mencionaron contar con un curso presupuestario municipal destinado al área de género. A su vez,

los doce municipios coincidieron al expresar que ninguno recibe fondos provinciales destinados a estas áreas. Esta situación es la más preocupante ya que sin contar con presupuesto asignado a las áreas su labor se ve muy comprometida, y por ende las capacidades reales con las que cuenta el municipio para hacer frente a esta problemática.

En cuanto al personal de las áreas de género, la cifra con la que cuenta son bajas en todos los casos. Al desagregar por profesión, a excepción del municipio de la ciudad de Salta, los once municipios que respondieron expresan la necesidad de contar con mayor personal calificado tanto profesionales en psicología, trabajo social y abogacía. A su vez, también se realizó un análisis con respecto al tipo de contratación que tienen los y las trabajadores y, haciendo la misma salvación con el caso de la ciudad de Salta donde mayoritariamente el personal es de planta permanente, en los demás municipios predominantemente se encuentra contratado.

De igual modo, se observó la composición por género del personal total de cada municipalidad. En los siete municipios que aportaron datos al respecto se identificó que más de la mitad del personal son varones cis. En particular, se destacan los casos de Angastaco y Embarcación con el 75% y el 71% del personal registrado como masculino.

Por último, la cifra sobre la población trans que integra el personal total de los municipios en todos los casos es baja. Entre los municipios que han respondido, se resaltan los casos de San Ramón de la Nueva Orán, El Carril y Joaquín V. González que cuentan con ordenanzas de cupo laboral trans, pero aún las cifras no son representativas de ese avance en materia normativa.

Tabla 17. Capacidades estatales de las áreas de género de doce municipios de la provincia de Salta. Año: 2021

Municipio	Joaquín V. Gonzalez	San Ramón de la Nueva Orán	El Carril	Angastaco	Rosario de Lerma	Joaquin. González	Pichanal	San Carlos	Campo Quijano	Tartagal	Embarcación	Salta
¿Este municipio cuenta con Area de Mujeres, Géneros y Diversidades?	Si	s	31	51	51	SI	sı	Si	Si	SI	Si	SI
¿Cuenta con espacio fisico?	51	SI	NO	9.	SI	NO	NO	NO	51	Si	SI	5
¿Este Municipio cuenta con presupuesto sensible a las Mujeres. Céneros y Diversidades?	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO.	NO	NO	NO	SI	Si
Además de dicha presupuesto municipal, ¿recibe fondos provinciales destinados a políticas públicas con perspectiva de género?	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	си	NC
¿Con cuánto personal total cuenta el área?	3	Sin datos	71	.4	2	0	Sin datos	- 1	3	Sin dates	Sin datos	19
Cantidad de Psicólogos/as.	E1	Sin datos	0	0	0	0	Sin datos	0	0	Sin datos	Sin datos	.7
Cantidad de Trabajadores/as Sociales.	0	Sin dates	1	1	2	0	Sin datos	0	1	Sin dates	Sin datos	- 1
Cantidad de Abogados/as.	9	Sin datos	0	1	0	1.	Sin dates	0	0	Sin datos	Sin datos	2
Cuántas de estas personas son personal de planta permanente?	0	Sin datos	0	37	0	0	Sin datos	0	0.	5in datos	Sin datos	13
Cuantas de estas personas son personal contratado?	3	Sin datos	0	3.	2	Y-	Sin dates	Y	3	Sin datos	Sin datos	3
Cuántas de estas sersonas son sersonal roluntario?	0	Sin datos	ä	0	0	0	Sin datos	.0	0	Sin datos	Sin datos	3

Fuente: Elaboración propia



Tabla 18. Análisis del personal municipal en doce municipios de la provincia de Salta. Año: 2021

Municipio	Joaquin V. Gonzalez	San Ramón de la Nueva Orán	El Carril	Angastaco	Rosario de Lerma	Joaquin. González	Pichanal	San Carlos	Campo Quijano	Tartagal	Embarcación	Saita
¿Con cuánto personal total cuenta este Municipio?	145	Sin datos	1907	80	462	Sin datos	Sin dittos	350	Sin datos	1670°	320	Sin dato
N° Total de Varones Cis	110	Sin dates	104	67	263	Sin datos	Sin dates	200	Sin datos	750	228	Sin dato
N° Total de Mujeres Cis	35	Sin dates	62	13.	195	Sin datos	5in dates	150	Sin datos	820	89	Sin dato
N° Total de Varones Trans	0	Sin datos	0	ø	3	Sin datos	Sin dietos	0	Sin datos	4	2	Sin dato
N° Total de Mujeres Trans	0	Sn-datos	ij.	o	T.	Sin dates	Sin dates	0	Sin dates	2	1	Sin date
N° Total de No Binario	0	Sin datos	0	0	0	Sin dates	Sin datos	0	Sin datos	0	6	Sin date
El personal do este municipio, ¿recibe o ha recibido capacitaciones conforme a la Ley Micaela?	SI	SI	9	NO	SI	g	9	SI	NO.	NO	Si	9
En caso de responder Si, ¿Cuántas personas de este municipio tienen certificación conforme a la Ley Micaela?	,	60	- 1	Sin datos	2	0	Sin detos	10	Sin datos	Sin datos	3	Sin dat

^{*} Dato con errores en el recuento total. Se publica según la información provista por la fuente o el municipio. Fuente: Elaboración propia.

2.4. Botón de Pánico 911

Desde el Observatorio de Violencia contra las Mujeres se busca dar acompañamiento a las distintas oficinas públicas que trabajan en vías de garantizar una vida libre de violencias. Por tal motivo, el OVcM expresa su voluntad de acompañar al Ministerio de Seguridad de la provincia de Salta con el objetivo de brindar asesoramiento y apoyo técnico tanto en el diseño del monitoreo y evaluación del "Botón de Pánico 911".

De acuerdo con Di Virgilio y Solano, "entenderemos a las políticas públicas como el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que, en un momento determinado, tanto los ciudadanos como el propio gobierno consideran prioritarios." (2012:14). Para poder analizar si las actividades realizadas y los resultados obtenidos cumplen con lo esperado del Botón de pánico 911, se propone al Ministerio de Seguridad el desarrollo de herramientas de monitoreo que permitan realizar un examen continuo durante la implementación del Botón con el objetivo de detectar a tiempo aspectos a mejorar y de generar un aprendizaje de aciertos y errores en los enfoques conceptuales, objetivos, instrumentos y resultados logrados, es decir, en todos los momentos de la implementación...

2.4.1. Fundamentación

El femicidio de Nancy Laura Rodríguez en mayo de 2021 en la localidad de La Merced interpela a la sociedad en su conjunto y exige repensar las herramientas de protección que se le brindan a las personas en situación de violencia, como así también, el grado de utilidad de algunos de los dispositivos con los que se cuenta hasta el momento para hacerle frente al riesgo que se detecta a raíz de denunciar la violencia de género ante la justicia.

A pesar de tener un botón antipánico y su expareja una medida cautelar de acercamiento, Nancy Laura Rodríguez fue asesinada de varias puñaladas. Con este femicidio, y con todas las muertes violentas por motivos de gênero que tenían denuncia previa, surgen los siguientes interrogantes: ¿De qué modo se hace efectiva la protección? ¿Cómo son pensados, diseñados y evaluados los dispositivos actuales de seguridad?

Según el Registro Nacional de Femicidios de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en 2019 hubo 268 víctimas directas de femicidio y 5 travesticidios y transfemicidios en Argentina. De las 268 víctimas, 42 habían realizado denuncias formales previas, lo que demuestra que las medidas decretadas por la justicia o son insuficientes o son incumplidas.

En una entrevista lleana Arduino (2020)^a se reflexiona sobre las medidas de protección:

⁹ https://www.paginal2.com.ar/306610-justicia-no-es-igual-a-carcel



Estas medidas que son aplicadas de forma burocrática, rutinaria, sistemática, sin atender los matices de los casos tienen estas falencias. Además de que no existe la medida perfecta que pueda neutralizar situaciones de riesgo y que no se pueden pensar sobre el diseño de políticas públicas macro a la luz de casos horribles puntuales. La fantasía de la neutralización absoluta no me parece un buen punto para comenzar la reflexión acerca de qué sistema de justicia queremos. Sí puedo decirte que el modo en el que está funcionando es un modo deficiente, que cuando se expresa en fallas graves son fallas trágicas, letales. Y que, además, en la rutina, coloca las responsabilidades de evitación sobre las víctimas antes que un abordaje preventivo de trabajo con las personas señaladas como agresoras.

Tanto la Legislación Nacional y Provincial como los Pactos Internacionales a los que nuestro país adhirió contienen medidas de protección integral contra la violencia de género. Con este marco normativo, se debe tener en cuenta la experiencia de las personas que sufren violencia en sus distintos tipos y modalidades y que denuncian recurriendo a la justicia y cuál es la percepción de las mismas respecto de las prácticas jurídicas y de seguridad que constituyen la aplicación del derecho.

Como principio básico, la Ley Nacional Nº 26.485 y su decreto reglamentario repiten en varias ocasiones, ...evitar la revictimización, que consiste en el sometimiento de la mujer agredida a demoras, derivaciones, consultas inconducentes o innecesarias, como así también a realizar declaraciones reiteradas, responder sobre cuestiones referidas a sus antecedentes o conductas no vinculadas al hecho denunciado y que excedan el ejercicio del derecho de defensa de parte y a toda otra práctica, proceso, medida, acto u omisión que implique un trato inadecuado, sea en el ámbito policial, judicial, de la salud o cualquier otro.

Cuando las personas en situación de violencia, luego de la denuncia, no son informadas en forma correcta o directamente no se les informa en qué consiste el procedimiento que se puso en marcha con su denuncia, las medidas de protección adoptadas, se quedan sin comprender lo que para ellas hasta ese momento era un sistema absolutamente desconocido.

Otro aspecto para analizar es sobre quienes recaen las medidas. A comienzos del mes de septiembre de 2021 el Senado aprobó con modificaciones un proyecto de ley en revisión que modifica el artículo 10 de la Ley Provincial 7.888, de Protección contra la Violencia de Género, para que en lugar de imponer una consigna policial a las personas que sufren violencia de género, esa custodia sea impuesta al agresor. Esta modificación de la ley posee entre sus fundamentos la revictimización que muchas veces generan las medidas de protección centralizadas en la victima, lo cual la coloca en un lugar de seguimiento y control.

2.4.2. Antecedentes

Sobre la medida de protección específica del botón de pánico o botón anti-pánico, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires presentó en septiembre de 2020 un informe titulado: "Botones anti-pánico. Medidas de protección y seguridad para mujeres en situación de violencia". En el informe se recupera el análisis del dispositivo de Mariana Urtasun, responsable del Centro de Monitoreo de Alarmas y Móviles de la Policía de la Ciudad, y las experiencias en el uso del dispositivo relatadas por mujeres.

La funcionaria se refirió a que los dispositivos son entregados solamente por oficio judicial y señaló:

Para nosotros es muy importante la educación que damos con el uso del dispositivo. A las 24 horas en que la víctima retira el botón, nuestro personal se comunica para ver si entendió cómo es el funcionamiento, si tiene alguna duda, si funciona, hacemos pruebas. Todo, para que también sienta que es una herramienta que le va a servir y que tiene que cuidarla para poder usarla en el momento que la necesita (...)

Por su parte el informe releva la mirada de las personas usuarias de los botones y resalta que para muchas de ellas el botón les revive en forma constante la sensación de sentirse controladas, en este caso, no por el agresor, sino por el entorno profesional responsable de su cuidado. Este reclamo abre la necesidad de reflexión sobre ciertos aspectos de la protección que hace foco en las víctimas. Otra investigación relevada es la realizada en 2014 por el Comité de Seguimiento del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El objetivo de la investigación en analizar los parámetros de funcionamiento, estructura, destinatarios, implementación, así como los criterios de actuación y respuesta de la Policía Metropolitana, en punto a los equipos denominados botón anti-pánico, por una lado y, por otro, evaluar aquellos indicadores de respuesta con el fin de determinar la necesidad de mantenimiento, profundización, adecuación, y/o transformación de aquellos que resulten significativos, así como la conveniencia de reasignación de recursos para completar el sistema existente.

2.4.3. Objetivos

Objetivo General

Brindar asesoramiento y apoyo técnico al Ministerio de Seguridad en el diseño del monitoreo del "Botón de Pánico 911".

Objetivos Específicos

- -Establecer los criterios e indicadores que permitirán monitorear esta medida de protección.
- -Identificar oportunidades de mejora en la política pública "Botón de Pánico 911" a los fines de fortalecer las capacidades y el alcance de la misma.
- -Mejorar la experiencia de las personas usuarias del "Botón de Pánico 911".



2.4.4. Metodología

Se tomará como referencia el ciclo de la Política Pública para poder intervenir en cada una de las instancias de la misma. En tal sentido se identifican tres etapas principales:

ETAPA 1: DISEÑO DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Se busca comprender el diagnóstico de la situación, la necesidad y justificación de la creación del "Botón de Pánico 911".

ETAPA 2: EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Acceso a los indicadores de Monitoreo del "Botón de Pánico 911"

ETAPA 3: EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Elaboración de indicadores de evaluación de la política pública

Los indicadores que se van a elaborar serán cuantitativos y cualitativos. Además de ser válidos y confiables, los indicadores que se proponen elaborar deberán ser seleccionados junto con los actores involucrados y considerar si son consistentes durante la implementación del Botón.

Entre los indicadores cuantificables se procura tomar como línea de base los datos que el Observatorio viene recabando en cuanto al uso de los Botones físicos y se determinarán para este nuevo dispositivos indicadores medibles en cifras absolutas, tasas o porcentajes. Para poder medir y analizar los procesos, las oportunidades y los principales obstáculos, se escoge una metodología cualitativa y a través de un muestreo aleatorio de personas usuarias del "Botón de Pánico 911".

2.4.5. Avance

El proyecto se encuentra en la Etapa 1, realizando, en conjunto con la Unidad de Monitoreo para Víctimas de Violencia (UNMOVI) un diagnóstico de la situación, la necesidad y justificación de la creación del "Botón de Pánico 911".

Desde el 2015 el Ministerio de Seguridad se encarga de la entrega, activación y monitoreo de los botones antipánico otorgados por el Estado Nacional. La UNMOVI informa que estos botones presentan dificultades por su antigüedad, por ejemplo, las alarmas se disparan porque se pierde la señal. De acuerdo a lo relevado por el OVcM, de enero a junio de 2020 los botones activos no superaron la cantidad de 2019 para el mismo periodo, mientras que los dispositivos duales, conocidos como pulseras, se ubicaron por encima de las activas del año anterior (Informe anual OVcM, 2020).

La tendencia descendente en cantidad de botones antipánico se venía observando en el Informe Anual 2017 en relación a la entrega y devolución de los mismos. La evolución se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 19. Cantidad de botones antipánico entregados, devueltos, activos. Provincia de Salta. Años 2015 - 2020.

	Años							
	2015	2016	2017	2018	2019	2020		
Entregados	127	118	47	22	16	6		
Devueltos	70	52	36	36	20	18		
Activos	57	66	n	15	101	SD		

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Sistema de Emergencias 911.

El nuevo dispositivo "Botón de pánico 911" se diferencia de los anteriores en tanto es apto para dispositivos móviles con sistema operativo Android y se descarga, exclusivamente por disposición judicial, en los celulares de las personas en situación de violencia. Al igual que los anteriores dispositivos, se monitorearán desde el Sistema de Emergencias 911. Dicho sistema tiene puestos específicos de atención con personal debidamente capacitado para monitorear, atender y derivar la asistencia. Se encarga de la instalación del aplicativo, la evaluación técnica de los dispositivos y de la capacitación correspondiente a las usuarias del botón.

2.5. Monitoreo de acciones para garantizar el acceso a las Interrupciones Legales o Voluntarias del Embarazo

La Ley Nacional Nº 26.485 de Protección Integral a las Mujeres define entre los derechos protegidos (en su Artículo 3) el de decidir sobre la vida reproductiva, el número de embarazos y cuándo tenerlos. Asimismo identifica como una de las modalidades de violencia contra las mujeres la que se ejerce contra la libertad reproductiva definida como "aquella que vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley Nacional Nº 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable" (Artículo 6. inc.). En este sentido, al entrar en vigencia desde el pasado 24 de enero la Ley Nacional Nº 27.610 de aplicación obligatoria en todo el país que amplia los derechos de acceso a la interrupción del embarazo, la obstaculización de información y/o del acceso a la interrupción voluntaria y legal del embarazo se encuadra dentro de esta



modalidad de violencia. Ya el fallo F.A.L¹⁰ señalaba que:

[...] es el Estado, como garante de la administración de la salud pública, el que tiene la obligación (...) de poner a disposición, de quien solicita la práctica, las condiciones médicas e higiénicas necesarias para llevarlo a cabo de manera rápida, accesible y segura (25).

Por estas razones interesa monitorear las acciones realizadas desde el Estado para garantizar la interrupción del embarazo en casos de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) y la Interrupción Legal del Embarazo (ILE). La información que a continuación se presenta, restringida al accionar del Estado provincial, requiere ser complementada con otros indicadores que permitan un monitoreo y evaluación de la política pública dirigida a garantizar los derechos sexuales de la población.

Para el desarrollo de este apartado se solicitó información a la Dirección de Materno Infancia del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta. Los datos suministrados corresponden al primer semestre de 2021. Asimismo, se complementa con un informe de la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de la Nación, publicado en el mes de abril de 2021.

Diferencia entre IVE/ILE

Hasta enero de 2021 el acceso a la interrupción se encontraba regido según lo establecido por el artículo 86 del Código Penal de la Nación Argentina y lo especificado por el fallo "F. A. L. s/medida autosatisfactiva" de marzo de 2012 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en su carácter de último intérprete del sistema normativo del país. Entonces se aclaraba que quién se encontrara en las condiciones contempladas por dicho artículo,

no puede ni debe ser obligada a solicitar una autorización judicial para interrumpir su embarazo, toda vez que la ley no lo manda, como tampoco puede ni debe ser privada del derecho que le asiste a la interrupción del mismo ya que ello, lejos de estar prohibido, está permitido y no resulta punible" (22).

En ese sentido, en nuestro país:

toda mujer, niña, adolescente y, en general, toda persona con capacidad de gestar, tiene derecho a acceder a una interrupción legal del embarazo que cursa, según los mismos estándares de calidad que el resto de los servicios de salud, cuando: el embarazo representa un peligro para la vida (...) la salud de la persona gestante; el embarazo proviene de una violación (se trate o no de una persona con discapacidad intelectual o psicosocial)* (Ministerio de Salud de la Nación, 2019: 12).

¹⁰ Se trata de un fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación del año 2012 que sienta jurisprudencia en tanto específica los criterios de interpretación del artículo 86 del Código Penal de 1921 en relación a las causales de acceso a las interrupciones legales del embarazo.

En este punto debe señalarse que la Carta constitutiva de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que data de 1948 define "salud" como "un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades" (OMS, 1948: 1).

Con la puesta en vigencia de la Ley Nacional N° 27.610, todas las personas con capacidad de gestar tienen derecho a interrumpir su embarazo hasta la semana catorce inclusive, sin tener que explicar los motivos de su decisión, es decir a través de esta normativa se regula el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) mientras continúan en vigencia las causales anteriormente mencionadas: cuando el embarazo es resultado de una violación o se encuentra en peligro la vida o salud de la persona gestante. Cuando existe la presencia de alguna de estas situaciones se hace referencia a la interrupción legal del embarazo (ILE).

Asimismo, todas las personas tienen derecho a la atención post aborto más allá de si el mismo se produjo o no en las situaciones previstas por la ley, y al acceso a métodos anticonceptivos. Por su parte, los servicios de salud tanto del ámbito público como privado deben asegurar su gratuidad. Las obras sociales y prepagas deben garantizar la prestación incorporando a la cobertura integral y gratuita. También se regula un plazo máximo de diez días corridos desde que fue requerida la práctica por la persona gestante, para cumplir con la prestación de salud.

Quienes como profesionales de la salud intervengan de manera directa en la interrupción del embarazo tienen derecho a ejercer la objeción de conciencia. Sin embargo, deben derivar de buena fe para que la persona sea atendida sin dilaciones y no pueden negarse a la realización de la interrupción del embarazo en caso de que la vida o salud de la persona gestante esté en peligro y requiera atención inmediata e impostergable.

Circuito establecido para canalizar la demanda IVE e ILE en la provincia de Salta

A través del circuito establecido, la persona usuaria se comunica a la línea de salud sexual de la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de la Nación. El 0800-222-3444, es un servicio de atención y consulta gratuita para la población general que brinda información sobre salud sexual, y entre otros temas, se inicia la solicitud de la IVE/ILE. La solicitud o "secuencia" es enviada al mail de la Dirección de Materno Infancia de la provincia de Salta. Este último organismo da respuesta a la solicitud y deriva para resolución. Este circuito es el único que se reporta desde esta Dirección, mientras que los procedimientos que se resuelven por fuera de dicho recorrido, es decir, sin haber ingresado al 0-800 resulta un dato no medible a partir de la actual modalidad de registro de los casos.

¹¹ Para aquellos casos de incumplimiento de este punto la Superintendencia de Servicios de Salud estableció el siguiente formulario de reclamo:

https://www.argentina.gob.ar/sssalud/reclamos-interrupcion-voluntaria-embarazo



Solicitud de la persona
usuaria de la IVE/ILE al
0800 222 3444

Derivación al
servicio
correspondiente
para responder
la demanda

Ingresa por mail a la

Dirección de Materno Infancia del MSP de la

provincia de Salta

Elaborado en base a la Información reportada por la Dirección Materno Infancia y reporte de la DNSSyR

Según lo informado por la Dirección de Materno Infancia la derivación depende de ciertos criterios: si se trata de una secuencia en la que se cuenta con obra social o no y según el domicilio corresponda a Salta Capital o a otras localidades de la provincia.

Si cuenta con obra social

Se dirigen para que se solucionen por medio de la Obra social. Se entrega formulario de reclamo a la Superintondencia de Servicios de Salud (*1). De no encontrar respuesta se solicita volver a comunicarse para gestionar via sistema público de salud.

Si cuenta con domicilio en Salta capital sin obra social

Se dirige hacia personal de

Area Operativa Norte y Area Operativa Sur, quienes tramitan la realización de la ecografía. Según edad gestacional se tramita turno hacia personal médico en el Primer Nivel o hacia el

Hospital Público Materno

Infantii (HPMI*2)

Si cuenta con domicilio fuera de Salta Capital sin obra social

Se dirige a cada hospital para su resolución. Estos actúan en la resolución según circuitos establecidos.

Elaborado en base a la Información reportada por la Dirección Materno Infancia (*1) La superintendencia de Servicios de Salud habilitó un formulario de denuncia a obras sociales y prepagas cuando se ve restringido el acceso a la IVE/ILE. Disponible en:

https://www.argentina.gob.ar/sssalud/reclamos-interrupcion-voluntaria-embarazo (*2) En el HPMI se señala que "según requiera causal o no, se le otorgará turno con psicología, Trabajo Social o Ginecóloga".

Magnitud de la demanda sobre IVE e ILE en la provincia de Salta

Advertencia: Según lo aclarado por la Dirección de Materno Infancia, los datos que se detallan a continuación resultan parciales al encontrarse en proceso de carga.

Secuencias derivadas desde el 0800

Se reporta durante el primer semestre de 2021 (enero a junio) un total de 1948 secuencias. Debe recordarse que coincide con el primer semestre de vigencia de la Ley Nacional N° 27.610. El mes de mayor afluencia de llamadas es mayo y el de menor flujo es enero pero este dato debe ser relativizado ya que la Ley entró en vigencia desde el 24 de enero. De estas secuencias se tiene conocimiento que 59 de ellas fueron resueltas pasado el plazo que estipula la normativa, diez dias desde su solicitud.

Tabla 20. Secuencias recibidas desde el 0800 según requerimiento IVE o ILE y mes del año. Provincia de Salta. Primer semestre 2021.

Mes	IVE	ILE	Sub total Secuencias en porcentajes	Distribución mensua
Enero	169	5	174	9%
Febrero	294	7	301	15%
Marzo	326	6	332	17%
Abril	300	4	304	16%
Mayo	461	30	491	25%
Junio	326	20	346	18%
Total	1876	72	1.948	100%

Fuente: Dirección Materno Infancia del MSP

En cuanto a las prácticas realizadas durante el primer semestre de 2021 se reporta que se llevaron adelante 644 interrupciones voluntarias y 101 interrupciones legales. Abril es el mes de mayor cantidad de IVEs efectivizadas, este dato presenta diferencia con respecto a las secuencias ya que se notaba mayor afluencia en el mes de mayo. Con respecto a las ILEs se refiere un mayor número de prácticas durante mayo. El mes de enero es el momento en que se registra la menor cantidad sin embargo, al igual que las secuencias, el número de IVEs resulta considerable teniendo en cuenta la vigencia de la normativa desde el 24 de ese mes.

Tabla 21. IVE/ILEs según mes del año. Provincia de Salta. Primer Semestre 2021

Mes	IVEs (r	ealizadas)	ILEs (re	alizadas)
Enero	75	11,5%	8	8%
Febrero	94	14,5%	π	11%
Marzo	140	22%	15	15%
Abril	169	26%	26	25,5%
Mayo	115	18%	32	31,5%
Junio	51	8%	9	9%
Total	644	100%	101	100%

Fuente: Dirección Materno Infancia del MSP.

IVEs/ILEs según áreas operativas

Salta Capital es el área operativa con mayor cantidad de prácticas efectuadas tanto de ILE como IVE. Del número de procedimientos IVE realizados en Capital se reportan 31 derivaciones desde otras



localidades de la provincia, es decir, aproximadamente una décima parte de éstos (dato aún en proceso según fue reportado).

Tabla 22. IVE/ILEs según áreas operativas de la Provincia de Salta. Primer Semestre 2021

Áreas operativas	IVEs	ILEs
Salta - Capital	341	91
	1.50.00	("HPMI
Tartagal	143	3
Cerrillos	41	- 2
Orán	37	3
Gral, Güernes	22	.2
Chicoana	16	33
Anta	12	2
San Carlos	8	- 35
La Caldera	7	
Embarcación	6	
Cachi	5	12
Rivadavia	3	2
Nazareno	2	14
Joaquín V. González	3.	9
Total	644	101

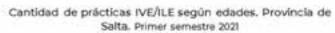
Fuente: Dirección Materno Infancia del MSP.

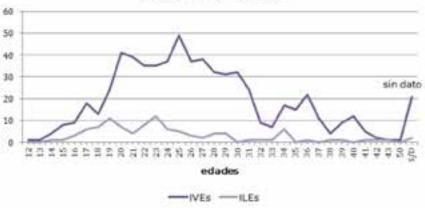
Distribución de las prácticas realizadas según edades de las personas que acceden

En cuanto a la distribución por edades de las personas que acceden efectivamente a las prácticas de IVE en nuestra provincia se observa una preeminencia entre los 20 y los 30 años. En efecto, 406 prácticas estuvieron comprendidas en estas edades del total de 644, es decir, más del 60%.

Para el caso de las ILE, aunque existe mayor dispersión en las edades, en líneas generales sigue una tendencia similar, se destaca la cantidad de prácticas que corresponden con personas de 17 a 25 años, representando el 65% de las mismas (66 de 101 casos). Resta aún fortalecer el registro de casos, siendo que en total en 23 de ellos no se posee información sobre la edad.

Figura 34





Fuente: Dirección Materno Infancia - MSP

Tabla 23. Cantidad de IVE/ILEs según edades. Provincia de Salta. Primer Semestre 2021

Edades (en años)	IVEs	ILEs
12	11	
13	3	
16	4	1
15	. 0	1
16	9	3
17	18	6
18	13	7
19	24	31
20	41	7
21	39	4
22	35	.0
23	35	12
24	37	6
25	49	5
26	37	3
27	30	2
20	32	6
29	31	4
30	32	
31	24	3
32	9	1
33	7	1
34	17	6
35	15	-
36	22	- 1
37	11	132
38	4	1
39	9	1
40	12	- 4
61	5	1
42	2	1
43	1	1
50	1	4
Sin dates	21	2
Totales		
Ter semestre		176-0
2021	644	101

Fuente: Dirección Materno Infancia - MSP



Recursos humanos para responder a la demanda

Al momento del relevamiento la Dirección de Materno infancia del Ministerio de Salud Pública de la provincia informa que la Supervisión de Salud Sexual y Reproductiva que tiene como parte de sus funciones recibir las secuencias y canalizarlas para su resolución cuenta con un equipo de 4 profesionales (supervisor médico, enfermera y dos psicólogas) que se ocupan de la resolución de esta demanda. Si bien dicha Supervisión responde las secuencias en casos de IVE/ILE (en los primeros seis meses de aplicación alcanzaron una cantidad de 1948) ésta no constituye su tarea exclusiva, realiza por ejemplo, capacitaciones dirigidas a equipos de salud, actividades tendientes a garantizar el acceso a métodos anticonceptivos, acciones de promoción, entre otras funciones. Asimismo a las secuencias de IVE/ILE se suman secuencias o reclamos por otros motivos vinculados a la salud sexual y reproductiva.

Personal del equipo de Supervisión de SSyR	Afectación horaria Semanal en equipo SSyR	Relación contractual	Antigüedad en cargo en el equipo de SSyR
Supervisor (médico)	30hs	Planta permanente de la Provincia	desde 09/03/21
Psicóloga	12 hs	Designación temporaria de la Provincia	desde 09/08/21
Psicóloga	18 hs	Designación temporaria de la Provincia	desde 23/08/21
Enfermera	30 hs	Designación temporaria	desde 23/08/21

Fuente: Dirección Materno Infancia del MSP.

Efectores y profesionales de salud que responden a la demanda IVE/ILE

De los 64 Centro de Salud del primer nivel de atención se reportan un total de 8 centros que garantizan IVE/ILE, esto representa solo un 12,5% de los efectores a lo que se suma el HPMI. A su vez la cantidad de profesionales no objetores es sumamente escasa, sólo 8 profesionales siendo que durante los primeros seis meses (enerojunio 2021) se reportaron 745 prácticas efectivizadas (entre ILE e IVE). Por su parte, quienes aseguran el acceso a la interrupción del embarazo no lo hacen de manera exclusiva sino que éstas se suman a las atenciones médicas regulares, así se puede conjeturar una sobrecarga de trabajo tanto para el personal médico que sí garantiza como para quienes reciben la demanda (el equipo de SSyR) e intentan encauzar contando con una escasa disponibilidad de profesionales y efectores de salud.

Tabla 24. Efectores y profesionales de salud que responden a la demanda IVE/ILE. Primer Semestre 2021

Centros de salud del primer nivel de Atención	Centr atención que real por Oper	Primaria izan IVE Area	Cantid profesio que re IVE por Opera	onales alizan r Área	Personal de Salud que realiza IVE en el Hospital público materno infantil	perso salu realiza Área O u Ho	dad de onal de d que IVE por perativo spital ecera
	Norte	Sur	Norte	Sur		Norte	Sur
64	3	5	2	4.3	2	4	36
	Total 8		Total 6			Total 8	

Fuente: Dirección Materno Infancia del MSP.

Acciones para garantizar el acceso y principales dificultades

Acciones para facilitar el acceso a IVE/ILE y a MAC		Principales obstáculos identificados	
Acciones que se reviltaron para dar a conocer al Protocolo IVE edición 2021	Capacitaciones presenciales en distintas localidades de la Provincia. Reuniones por Zoom con equipos de salud. Jornadas de capacitación en ILE e IVE con la intervención de autoridades provinciales y nacionales.	Difficultades en la provisión y distribución de Métados Anticunosptivos	Stock limitado en algunos métodos anticonceptivos. En algunos casos, desde los efectores de selud existen democas en la gestión de pedidos de refuerzos de MAC cuando éstos se quedan sin stock o no se realizan fos pedidos
Camildad de acciones que se restitarion para cumplir aon la obligación de cespecitar el persenal de salud en los cuntenidos de la Ley N° 27.630	Durante el año 2021 se realizaron alrededor de 16 acciones	Coficultades en la provisión y distribución de medicamentos para la práctica IVE	Falta de stock del misoprostol, el ciual està sujeto al aumento de casos. La empresa que del proveer el insumo, n cumple con los plazos de entrega ja
Cantidad de personal capacitade	Participaron 168 personas		MSP) La DNSSyR y MSP realizan compras qu son insufricentes para la demanda
Presupuesto pare la implementación de las capacitaciones y difusión del protocolo	No se reporta présupuesto específico. Se reportó que las capacitaciones en lines no géneraron costos adicionales, mientras que pera las capacitaciones presenciales los gastos de traslado fueron asumidos por el MSP.	Deficiencias en las cegatros	No se puede medir i cantidad de persona que concurren a la consulta de control post-IVII por falta de registro en los formularios. Tampoco se registran: cantidad de procedimientos que tienen lugar
Asceoramiento anticonceptive	Se reporta que se realiza en todos los casos.		fuera del circuito del 0800.

2.6. Relevamiento de los protocolos y sistemas de registro propios en materia de violencia de género

En el marco de las funciones del Observatorio se buscó indagar sobre el conocimiento y utilización del Protocolo Único de Atención Sanitaria ante la Violencia de Género, aprobado por el Ministerio de Salud Pública mediante Res. Nº 998/18, y el Protocolo de intervención ante situaciones de maltrato infantil, abuso sexual violencia de género en espacios educativos, probado por el Ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología mediante Resolución 546D. Ambos protocolos fueron elaborados con la colaboración técnica del OVcM durante los años 2018 y 2019 respectivamente. En particular, la indagación se centró en los sistemas de registro, dado que dicha información permitía evaluar mecanismos de ingesta, aunar criterios de medición y acordar un plan de trabajo con el Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de género (en adelante SICVG) desarrollado por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de Nación.



El SICVG es la herramienta creada para registrar, procesar y analizar información sobre las consultas y/o denuncias por violencia de género, con el fin de aportar en el diseño y monitoreo de políticas públicas vinculadas a la materia. El Observatorio se sumó en agosto de 2020 a la Mesa Técnica en la provincia para la puesta en marcha del SICVG con el objetivo de evaluar mecanismos de ingesta, aunar criterios de medición y acordar un plan de trabajo.

El SICVG posee un módulo básico de carga que estandariza las principales dimensiones para el ingreso al sistema, orientado a la medición de riesgo. Este módulo facilita la integración de todas las bocas de acceso al sistema y, en pos de incluir los registros administrativos de ministerios que poseen protocolos específicos de violencia de género como el de Salud Pública y el de Educación, Ciencia y Tecnología, o bien de evaluar si es posible hacer adaptaciones para que puedan sumar información. El OVcM solicitó información respecto al sistema de registro con que cuentan, cómo sistematizan la información, con qué frecuencia y cuál es el volumen de la misma, entre otros datos.

La indagación se realizó en hospitales y en distintas instituciones educativas de la provincia mediante las Direcciones de Nivel. En el caso del Ministerio de Salud la indagación se restringió a los sistemas de registro y en el de Educación, se procuró también obtener información de los circuitos y las capacitaciones vinculadas al protocolo.

2.6.1. Sistemas de registro de la violencia de género en hospitales de la provincia de Salta

El 7 de junio del 2018 fue aprobado por resolución ministerial el Protocolo Único de Atención Sanitaria ante la Violencia de Género (Res. Nº 998/18). Al momento de la aprobación el Hospital San Bernardo ya contaba con una Oficina Hospitalaria de Violencia contra la Mujer, inaugurada en el año 2017.

El protocolo además de prever cuatro momentos: a) detección, b) valoración, c) intervención y d) determinación del tratamiento a seguir y/o derivación, también indica la forma en que deberán registrarse este tipo de casos. Hasta el momento solo el Hospital San Bernardo posee un sistema de registro de violencia de género en soporte papel y en archivo digital Excel. Los otros catorce hospitales que respondieron al pedido del OVcM sobre los sistemas de registro mencionaron que si bien no tienen un registro específico de violencia de género, registran en las historias clínicas, responden los oficios judiciales y en algunos utilizan la codificación que ofrece el sistema Salta Salud (se detalla en el cuadro a continuación). Queda pendiente la información de los servicios de Atención Primaria de la Salud.

	ıd Pública
Qué sistema poseen para la carga de inf	ormación?
Hospital San Bernardo Hospital Sr. del Milagro Hospital Oñativia	
Hospital de salud mental Ragone Metán	Sistema Salta Salud
Rosario de Lerma	
Rosario de la Frontera	
Orán	
Cafayate	
	-
¿Qué datos se registran?	
¿Qué datos se registran? Motivos de consulta	
TI 하는 맛이 있는 것이다면 하는 것이 없는 것이다.	s legales)
Motivos de consulta	77
Motivos de consulta Cód. Violencia Z65[oficio por cuestiones	n entre esposos o pareja
Motivos de consulta Cód. Violencia Z65(oficio por cuestiones Cód. violencia Z63 Problemas en relación Por diagnósticos: Y070 (agresión esposo	n entre esposos o pareja pareja), Y071, Y078(Agresión por
Motivos de consulta Cód. Violencia Z65[oficio por cuestiones Cód. violencia Z63 Problemas en relación Por diagnósticos: Y070 (agresión esposo otra persona especificada), Y079 (Agresión (agresiones según el medio(objetos, fuerza	n entre esposos o pareja pareja), V071, V078(Agresión por por persona no especificada), Y.0 a corporal) la persona que la realiza
Motivos de consulta Cód. Violencia Z65[oficio por cuestiones Cód. violencia Z63 Problemas en relación Por diagnósticos: Y070 (agresión esposo otra persona especificada), Y079 (Agresión (agresiones según el medio(objetos, fuerza (esposa, padre, otros) y el lugar (vivienda, in	n entre esposos o pareja pareja), V071, V078(Agresión por por persona no especificada), Y.0 a corporal) la persona que la realiza
Motivos de consulta Cód. Violencia Z65[oficio por cuestiones Cód. violencia Z63 Problemas en relación Por diagnósticos: Y070 (agresión esposo otra persona especificada), Y079 (Agresión (agresiones según el medio(objetos, fuerza (esposa, padre, otros) y el lugar (vivienda, in pública), Z630, T748	n entre esposos o pareja pareja), V071, V078(Agresión por por persona no especificada), Y.0 a corporal) la persona que la realiza
Motivos de consulta Cód. Violencia Z65[oficio por cuestiones Cód. violencia Z63 Problemas en relación Por diagnósticos: Y070 (agresión esposo otra persona especificada), Y079 (Agresión (agresiones según el medio(objetos, fuerza (esposa, padre, otros) y el lugar (vivienda, in	n entre esposos o pareja pareja), V071, V078(Agresión por por persona no especificada), Y.0 a corporal) la persona que la realiza
Motivos de consulta Cód. Violencia Z65[oficio por cuestiones Cód. violencia Z63 Problemas en relación Por diagnósticos: Y070 (agresión esposo otra persona especificada), Y079 (Agresión (agresiones según el medio(objetos, fuerza (esposa, padre, otros) y el lugar (vivienda, in pública), Z630, T748	n entre esposos o pareja pareja), V071, V078(Agresión por por persona no especificada), Y.0 a corporal) la persona que la realiza

	H. San Bernardo - Salta capital
ué sistema/programa ormático utiliza para el jistro?	Programa Excel
ntidad de personas istidas en situación de ilencia	20 – 25 casos asistidos
	Promedio MENSUAL
recuencia del registro	Diaria: x
ealizan la carga de formación de manera:	Cada meses
formacion de manera:	Mensual:
iables que registra	Edad victima
	Género víctima
	Sexo víctima
	Vinculo con el agresor
	Tipo de violencia
	Modalidad de violencia
	Frecuencia del maltrato
	Situaciones previas de violencia
	Edad agresor
	Género agresor
	Sexo agresor: DNI
	Nombre y apellido
	Nivel educativo
	Situación laboral
	Cantidad hijes
	Referente de contención
	Denuncias previas
	Zona de residencia



¿Cuándo comenzó a registrar?	Año: 2017		
¿Tiene archivada esa información? ¿En qué formato?	Registros Operativos (soporte papel). Archivo Excel A través del Registro Operativo OHVM (soporte papel) y registro y archivo digital Excel.		
¿Cómo sistematiza la información?			
No posee un sistema de registro	de datos de violencia de género		
Hospital	Observaciones		
Metán			
Tartagal	Se registra en papel (Historia Clínica) solo abuso sexual, no se registran otros tipos y modalidades		
Rosario de Lerma			
Rosario de la Frontera			
Gral. Güemes	Solo casos judicializados en formato pape (planilla C4) e historia clinica / Sector salu- mental.		
Cachi	Solo casos judicializados en formato papel e historia clínica (situaciones detectadas por agentes sanitarios, demanda psicológica pro consultorio externo e ingreso por guardia)		
Hospital Sr. del Milagro (Salta Capital)			

Hospital Oñativia (Salta Capital)	
Hospital Papa Francisco (Salta Capital)	Historia Clínica digital - se debe informar que el hospital como institución funciona como centro regional COVID-19, por lo que solo se asiste a pacientes que consultan por esta patología ya sean sospechosos o positivos.
Hospital Materno Infantil (Salta Capital)	Historia Clinica digital
Embarcación	En caso de no contar con constancia policial, luego de la revisión médica el Hospital informa esta situación de manera inmediata a la Comisaría de la localidad.
Hospital de salud mental Ragone (Salta Capital)	No existe un registro específico de violencia de género debido a que nuestra intervención radica en atenciones psicológicas o psiquiátricas solicitadas por orden judicial o voluntarias a desencadenantes emocionales posterior a una violencia.
	En el periodo enero al 23 de septiembre de 2021 se recepcionaron 20 (veinte) oficios judiciales por violencia familiar para turnos en psiquiatría y psicología. La intervención es asistencial por desórdenes emocionales posterior a la
	violencia utilizándose como diagnóstico el trastorno mental en curso y no la violencia de género.
Cafayate	
Orán	

2.6.2. Protocolo en instituciones educativas en situaciones de Abuso Sexual Infantil (ASI), Maltrato Infantil (MI) y Violencia de Género (VdG)

Este protocolo, que se aprobó en julio 2019, se inscribe en el marco de buenas prácticas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra niñas, niños y mujeres y que al establecer orientaciones sobre el procedimiento de los/as profesionales de la educación, resulta oportuno relevar el conocimiento y la utilidad del mismo, recuperando y reconociendo el lugar de garantes que derechos que tienen las instituciones educativas (Ley Nacional N° 26.061; Ley Provincial N° 7970, Ley Provincial N° 7888).

Para este relevamiento inicial, se convocó a las direcciones de nivel de todo el sistema educativo provincial solicitándoles el llenado de un cuestionario autoadministrado de relevamiento. A saber: Dirección de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Técnica y Formación Profesional, Privada, Superior y de Jóvenes y Adultos.

A continuación se presentan las respuestas de los niveles involucrados. Cabe explicitar que gran parte de las direcciones no dieron respuesta al pedido de relevamiento.

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Niveles educativos

Se realiza algún tipo de registro (sistematización administrativa) de casos de Abuso Sexual Infantil (ASI), Maltrato Infantil (MI) y Violencia de Género (VdG)

Dirección de Educación Inicial Sin respuesta

Dirección de Educación Primaria Sin respuesta

Dirección de Educación Secundaria

NO.

Dirección de Educación Técnica y

Formación Profesional

Sin respuesta

Dirección de Educación Privada

NO

NO

Dirección de Educación Superior

Sin respuesta

Dirección de Educación

de Jóvenes y Adultos.

¿Cómo se registran los casos de AS, MI y VdG, ante el conocimiento de un hecho en las escuelas?

- -Libro de acta
- -Formulario digital
- -Formulación de expedientes en el marco de la normativa vigente



¿La Dirección de Nivel tiene conocimiento de la vigencia del protocolo de Intervención/Las instituciones educativas a su cargo, cuentan con información sobre el Protocolo de Intervención?

Dirección de Educación Ini	cial Sin respuesta	
Dirección de Educación Pri	imaria Sin respuesta	
Dirección de Educación Se	cundaria SI	
Dirección de Educación		
Técnica y Formación Profes	sional Sin respuesta	
Dirección de Educación Pri	ivada SI	
Dirección de Educación Su	perior Sin respuesta	
Dirección de Educación		
de Jóvenes y Adultos.	SI	

¿A cuántas escuelas abarcó esta difusión?

Dirección de Educación Inicial	Sin respuesta
Dirección de Educación Primaria	Sin respuesta
Dirección de Educación Secundaria	183
Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional	Sin respuesta
Dirección de Educación Privada	171
Dirección de Educación Superior	Sin respuesta
Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos.	184

Fuente: elaboración propia a partir de respuestas al formulario enviado al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología En consideración de lo escasamente relevado, el Observatorio evidencia no solo la urgencia de desarrollar y unificar los mecanismos de registro ante los casos mencionados, sino de seguir potenciando el uso de una herramienta vigente como el Protocolo que realmente garantice una correcta detección y derivación responsable por parte de agentes educativos. En este sentido quienes se desempeñan en la estructura educativa tienen la gran responsabilidad no solo en la detección y actuación frente a cualquier situación de violencia, especialmente en situaciones de violencia sexual, sino también en la prevención de los factores de riesgo relacionados a fin de incidir a corto, mediano y largo plazo en la erradicación de las múltiples violencias.

Al momento del cierre de este informe, desde la Secretaría de Gestión Educativa solicitaron colaboración técnica, ya que se ha visualizado la necesidad de registrar, y sistematizar las informaciones de los casos de violencia de género que se presentan en las instituciones escolares, donde los equipos de gestión registran en planillas y siguen los protocolos correspondientes, para ello se está trabajando en la posibilidad de esta sistematización y las personas que podrán ser responsables del control y seguimiento.

2.7. Análisis de la implementación del cupo laboral trans en el ámbito municipal

2.7.1 Antecedentes

El cupo laboral trans es una problemática que se indagó, visibilizó y acompañó como reclamo de las organizaciones de las disidencia sexual desde la creación del OVcM. En la investigación sobre violencia y discriminación a las mujeres transexuales, travestis y transgénero del informe del OVcM, surge que "uno de los principales reclamos de la población trans en la ciudad de Salta es en torno al acceso al trabajo (57%) y un 11% reclama una inclusión real e igualdad de oportunidades" (2016:60). Asimismo, en la Recomendación N° 4 del 2017, se recomendó al ámbito legislativo "b) sancionar el proyecto de ley de Cupo laboral Trans que se encuentra actualmente en la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, para su tratamiento (...) (e) Crear comisiones legislativas de Diversidad Sexual en ambas Cámaras" (pto.10).

En el año 2019 se realizó el monitoreo de esta recomendación en el ámbito legislativo. Sin embargo, de la legislatura sólo respondió Cámara de Diputados que informó que la ley de cupo laboral trans tuvo su sanción en Diputados en 2016, pero al ser tratada en el Senado, caducó en abril de 2019. En ese momento coexistían dos proyectos presentados.

Es preciso señalar que, en el año 2019, en la investigación "Rutas de violencias y estrategias de resistencia. Trayectorias de vidas travestis y trans en Salta Capital y Valles Calchaquies" se recomendó para el cese de las violencias sufridas, la formalización de los requerimientos, entre ellos el cupo laboral trans que las organizaciones sociales vienen trabajando. El estudio evidencia "la gran capacidad de trabajo de las personas trans y la necesidad de poder poner en valor los saberes de una comunidad que ha sufrido y sufre todos los tipos de exclusiones y violencias" (OVcM, 2019:60).

Asimismo, se articuló en distintas reuniones con varias organizaciones sociales que representan a las personas de la diversidad, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), estudiantes del Centro de Estudiantes de Salta (CESAL), abogadxs interesados en la temática, entre otros, a fin de consensuar una propuesta sobre los principales puntos que debería tener proyecto de Ley sobre cupo laboral trans que fue presentado en la Comisión de la Mujer de la Cámara de Diputados de Salta AGREGAR FECHA. La propuesta tenía como fuente proyectos de ley presentados en la legislatura con anterioridad, de la Cámara de Diputados de Santa Fe y de la de Nación.



2.7.2. Ordenanzas sobre cupo laboral trans

Cabe destacar que el OVcM acompañó la sanción del cupo laboral trans de la municipalidad del Carril. En el texto de la ordenanza se mencionaba que "el sector público de la municipalidad (...), sus organismos descentralizados, las empresas subsidiadas por el Estado Municipal y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, están obligados a ocupar personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas" (Art. 3 Ordenanza N° 12/20).

Además, resaltó que tanto la localidad de Orán, Cerrillos, Metán, Joaquín V. González y Vaqueros sancionaron ordenanzas de cupo laboral trans, así como en su oportunidad, la Municipalidad de la Ciudad de Salta creó el programa de empleabilidad y promoción de Derechos Humanos para la inserción laboral de las personas trans.

Es por ello, que este año se consultó si se reglamentó la Ordenanza que garantiza la inclusión laboral de las personas trans, así también si se avanzó en la designación de autoridad de aplicación y/o en la creación de un registro de postulantes para lograr una efectiva incorporación de personas trans, travestis, transgénero o de una identidad autopercibida no binaria porque constituye la manera de hacer efectiva la medida de acción positiva que garantiza la igualdad de oportunidades y trato implementada a través de la ordenanza que permite el acceso e inclusión real y efectiva en el mercado laboral a las personas de las diversidades; y al OVcM lo habilita a conocer y valorar el cumplimiento de las normas a nivel municipal.

Municipios	Reglamentación	
Orán	Ordenanza Nº 2103/2019. Se trabaja en articulación con el Área de Mujer, Género y Diversidad, Empleo y Recursos Humanos.	
	Crea un registro único de aspirantes, programa de concientización, cursos y capacitaciones. Se incorpora a la planta municipal a una persona trans.	
Cerrillos	Sin respuesta	
Metán	Sin respuesta	
Joaquín V. González	Sin respuesta	
El Carril	Sin respuesta	
Vaqueros	Sin respuesta	
La Merced	Sin respuesta	

Fuente: Elaboración propia a partir de información solicitada a los municipios

INFORME ANUAL 2021

En conclusión, es preciso señalar la necesidad de la reglamentación de la norma porque su omisión constituye un obstáculo para su implementación efectiva.

A su vez, es necesario resaltar que este año se sancionó la Ley Nacional Nº 27.636 de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero "Diana Sacayán-Lohana Berkins". El objeto de la ley es "establecer medidas de acción positiva orientadas a lograr la efectiva inclusión laboral de las personas travestis, transexuales y transgénero, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en todo el territorio de la República Argentina" (Art. 1). Para ello, "el Estado nacional, (...)los Ministerios Públicos, los organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas y sociedades del Estado, debe ocupar en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de su personal con personas travestis, transexuales y transgénero, en todas las modalidades de contratación regular vigentes". (Art. 5).

En definitiva, se debe procurar la adhesión de la provincia de Salta a la Ley Nacional, más allá de la reglamentación de las ordenanzas vigentes.

3 CAPACITACIÓN

Ley Provincial N° 7863: el OVcM tiene entre sus funciones brindar, potenciar y viabilizar instancias "de capacitación, asesoramiento y apoyo técnico a organismos públicos y privados" (Art. 3 inc. h).



3.1. Introducción

El horizonte de trabajo del OVcM siempre ha implicado reconocer la importancia de fortalecer la función pública desde una necesaria transversalización del enfoque de género. Pensar el género en un marco de derechos humanos, implica partir de un piso en el cual todas las personas pueden ser reconocidas y ser tratadas normativamente como iguales no en el sentido de identidad sino desde la accesibilidad de derechos y garantías. (OVcM, 2019). La reivindicación de la igualdad, como principio normativo y como derecho se sustenta en el principio ético de la justicia: no es justa la convivencia en la desigualdad y tampoco la competencia en la desigualdad. Es preciso reconocer que la participación, la acción, el pensamiento, y el saber y todos los recursos que se utilizan e intercambian, son poderes, la mayoría de los cuales son monopolizados por los hombres y las instituciones en detrimento de las mujeres. (Lagarde, 2000). Por ello la equidad de género no sólo es condición necesaria para garantizar la inclusión de amplios sectores poblacionales que de otra manera pueden ser vulnerados o excluidos, sino que además es urgente que esta mirada atraviese a todos los sectores y especialmente a quienes por su tarea y función deben garantizar y potenciar el acceso a derechos.

Con este punto de partida, se comparten las acciones realizadas, segmentadas en dos grandes bloques:

- Acciones de formación fomentadas por el OVcM
- Acciones de sensibilización a demanda

Se presenta el trabajo sistematizado en un primera instancia, para luego dar lugar a reflexiones necesarias del mismo accionar.

Es importante acotar que en el contexto de distanciamiento social por motivos del COVID-19, el desarrollo de las distintas acciones de capacitación, sensibilización y articulación se materializaron mediante formatos presenciales adaptados y con herramientas digitales sincrónicas (zoom, meet, YouTube live, plataformas educativas, entre otros).

3.2. Acciones de formación desarrolladas por el OVcM

Aquí se alude a acciones que, desde el Observatorio, se movilizaron y viabilizaron en pos de potenciar buenas prácticas y procesos de transversalización de género (mainstreaming). Todos ellos fueron en articulación con otras instituciones y organismos.

ACCIÓN 1	Armado y desarrollo de capacitación obligatoria en Ley Micaela	
Temática	Introducción a la temática de género. Perspec tiva de Género. Trabajo Productivo y Trabajo Reproductivo. Violencias por motivos de género. Responsabilidad del Estado y de los/as agentes estatales.	
Articulación	Secretaría de Derechos Humanos. Universidad Provincial de Administración Pública	
Objetivos de Trabajo	Formar a agentes y funcionarios/as del Estado provincial y municipal en sus tres poderes, en temáticas de género y violencia contra las mujeres, en el marco de la Ley Micaela y el paradigma integral de Derechos.	
Grupo Destinatario	Agentes estatales provinciales y municipales de Salta.	
Características del trabajo	Instancias de capacitación de carácter autogestivo en plataforma virtual de UPAP, con instancia de certificación que acredite su cursado.	



ACCIÓN 2	Capacitación en monitoreo a Municipios	
Temática	La violencia de género en su matriz estructural. La explicación situacional del problema de la violencia de género; la complejidad de la violencia de género; las posiciones e intereses de los distintos actores sociales	
Articulación	Áreas de género de municipios de la provincia de Salta	
Objetivos de Trabajo	Fortalecer y potenciar el trabajo de las áreas de género municipales y articular para acciones de monitoreo.	
Grupo Destinatario	15 referentes de los municipios de Urundel, San Carlos, El carril, Chicoana, Gral, Ballivian, Angastaco Embarcación, Cerrillos, Vaqueros, San Lorenzo, Coronel Moldes y Campo Quijano	
Características del trabajo	Instancia de formación virtual para el desarrollo de planificaciones situadas. Así mismo esto implicó continuidad con seguimiento y apoyo técnico por parte del equipo del OVcM.	

ACCIÓN 3	Capacitación docente "Repensar los vínculos en la escuela. Aportes a la tarea educativa desde una mirada de género"
Temática	Perspectiva de Género y Derechos Humanos. Aportes e impactos de las diferencias de género. La construcción social de la masculinidad. Repensar las prácticas de cuidados.
Articulación	UNICEF Argentina Programa de Intervención a Hombres (PRIHO) Observatorio de Violencia Obstétrica (OVO)
Objetivos de Trabajo	Facilitar herramientas de praxis que alienten la incorporación de la mirada de género e interseccionalidad ante temáticas vinculadas a género, violencias, masculinidades y prácticas de cuidado. Promover intervenciones y proyectos educativos y pedagógicos basadas en el respeto a los DD.HH. y desde un enfoque de género que aborden de manera integral e interseccionalmente las problemáticas de violencias de género y sus múltiples expresiones.
Grupo Destinatario	Docentes y coordinadores/as de sedes del Colegio Rural mediado por TICs Nº 5212.
Características del trabajo	Se organizaron 6 encuentros sincrónicos, en conjunto con acciones en plataforma educativa, a fin de poder desarrollar un seguimiento y certificación final del cursado.

ACCIÓN 4	Acciones de formación en el marco de la Resolución Nº 546 D.
Temática	Protocolo de intervención ante situaciones de maltrato infantil, abuso sexual y violencia de género.
Articulación	Programa de Educación Sexual Integral de la Provincia. Dra. Matilde Alonso del Servicio de Asistencia a la Víctima, (S.A.V.I.C.) del Ministerio Público Fiscal de Salta
Objetivos de Trabajo	Facilitar orientaciones para una pertinente utilización del Protocolo de actuación, reconociendo el rol clave que tiene la docente en ello.
Grupo Destinatario	Equipos de Orientación Escolar y supervisores de distintas direcciones de Nivel.
Características del trabajo	Se realizaron 2 acciones de formación con un alto grado de participación de agentes educativos (docente, supervisores, referentes de nivel)

3.3. Acciones de sensibilización a demanda

Se refieren a acciones que implicó habilitar y potenciar canales para que organismos estatales y/o privados, pudieran solicitar instancias de trabajo en temáticas múltiples vinculadas a género y/o violencia de género y contra las mujeres. Para ello se puso en marcha un "Botón" para solicitar capacitación dentro de la página del Observatorio, el cual remite a un formulario para completar y así agilizar la comunicación y organización de estas instancias¹².

En este apartado no solo se contemplan demandas específicas, sino también acciones realizadas como parte de Oficios judiciales e invitaciones a encuentros o espacios más amplios. Las acciones son presentadas en orden cronológico durante el presente año, las cuales alcanzaron a más de 1000 personas de diferentes ámbitos de la estructura estatal y organismos de la sociedad civil.

¹² Cabe explicitar que las acciones que aquí no son la totalidad de las demandadas, ya que muchas de ellas se suspendieron por casos de COVID-19, siendo imposible realizarlas de manera virtual.



Temáticas	Áreas participantes	Alcance	Acotaciones	
Instancias solicitadas mediante Botón de Capacitación en página del Organismo.				
Sensibilización en Loy Micaela: Género y Violencia contra las Mujeres. Herramientas para una correcta atención y derivación.	Hospital del Milagro-Comité de Género y Violencia	8 personas, profesionales de la salud del Hospital	2 Jornadas de trabajo de carácte presencial.	
Aproximación a nociones básicas de género y violencia. Y procedimiento para denuncias	Área De La Mujer Cerrillos	20 PERSONAS, pertenecientes a organizaciones sociales y comedores escolares	1 Jornada de trabaĵo presencial	
Hernamientas para la construcción de acciones culturales con perspectiva de género	Secretaria de Cultura de la Provincia de Salta	SO personas aprex. Artistas y gestores culturales de la provincia.	1 Jornada de trabajo presencial	
Mejora en atención y seguimiento de casos de violencia de género	Área de la Mujer de Angastaco	30 personas aprox. Personal de la Policia, de salud, municipales y directivos de escuelas.	13ornada de trabajo presencial	
Espacios culturales más seguros. Perspectiva de género, violencia de género e infancias.	Centro Cultural Pata Pila	46 personas. Integrantes del centro cultural y trabajadores/as de centros culturales.	1 Jornada de trabajo presencial	
Tipos y modalidades de violencia (con foco en violencia laboral)	Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros	10 personas. Personal dependiente de la Dirección.	1 Jornada de trabajo presencial	

Temáticas	Areas participantes	Alcance	Acotaciones
Comunicación NO Sexista	Fundación AYNINAKUY; FM Libertad 95.9 y FM AFC 107.3.	15 personas. Comunicadores y comunicadoras institucionales. trabajadores y trabajadoras de los medios y periodistas del Valle de Lerma.	1 3ornada de trabajo presencial
Atención, Actuación y Derivación ante casós de VdG	Dirección de la Mujer de Animaná	22 personas empleados/as municipales (tránsito, deportes, deserrollo social, entre otras áreas) y concejales/as.	2 Jornada de trabajo presenciales
Génera y deporte	Dirección de la Mujer de Animaná	8 personas. Miembros de comisiones directivas de clubes deportivos locales, docentes, estudiantes.	
Ciclo de la Violencia. Normativa vigente nacional y provincial en materia de Violencia Familiar y de Género. Detección, Intervención. Derivación.	Fundación ATIFEG	10 personas. Équipo técnico de la fundación.	1 Encuentro Virtua sincrónico.
Introducción a la Perspectiva de género y la Violencia Laboral por motivos de género. Herramientas para detección y denuncia.	Ente Regulador de Servicios Públicos	42 personas. Personal de distintas áreas del Organismo.	B Jornadas de trabajo presenciales

INFORME ANUAL 2021

Temáticas	Áreas participantes	Alcance	Acotaciones
Violencia de Género, violencia intrafamiliar, marcos normativos, circuitos o protocolos de abordaje.	Centro De Salud N° 15: B° Castañares	8 Personas Equipo de Salud: Agentes Sanitarios. Residente de Psicología Comunitaria e integrantes del equipo.	1 Jornada de trabajo presencial
La perspectiva de género como herramienta para el abordaje de la salud mental. Herramientas para acompañar a quienes sufren violencia- Diversidad.	Secretaria de Salud Mental y Adicciones	12 Personas Equipo de Salud dependientes de la Secretaria de Salud Mental y Adicciones	2 Encuentros Virtuales sincrónicos
Perspectiva de género y Violencias dentro de los especios educativos.	Profesorado inglés Instituto N° 6016 De Tartagal	18 personas. Estudiantes de profesorado de inglés	1 Encuentro Virtua sincrónico.
Ciclo de la Violencia, Normativa vigente nacional y provincial en materia de Violencia Familiar y de Género, Detección, Intervención, Derivación.	Red Kawsay Argentina [congregaciones religiosas comprometidas en la lucha contra la trata de personas]	12 personas. Personal de la Red	1 Encuentro Virtua sincrónico.
La relevancia de la violencia de género corno problema de salud pública. Modos de abordar la violencia de género.	Centro De Salud N° 55. Barrio 17 de Octubre	14 personas. Agentes sanitarios, supervisora de agentes sanitarios, trabajadora social, psicologo, y residente de psicología comunitária.	1 Jornada de trabajo presencial

Temáticas	Áreas participantes	Alcance	Acotaciones
Perspectiva de género al dar las noticias, violencia mediàtica, revictimización, marco legal	Municipalidad de Cafayate a través del Departamento de Cénero y Diversidad	25 personas. Referentes de medio de comunicación	l Jornada de trabajo presencial
Violencia Familiar e institucional. Circuitos de la denuncia Ley Micaela. Violencia de género.	Centro de Salud Nº 13. Villa Chartas	15 personas. Usuarios del centro salud - operadores de salud de centro - policias de la Comisaria Lola Mora.	1 Jornada de trabajo presencial
Violencia de Género, tipos y modalidades	Área Municipal de la Mujer, Género y diversidad de Chicoana	15 personas. Beneficiarias Programa Potenciar	1 Jornada de trabajo presencial
Acciones de sensi	bilización por Oficio.		
Violencia laboral por motivos de género		Personas de distintas instituciones provinciales.	3 Encuentros Virtuales Sincrónicos
Ley Nacional Nº 25929 Parto Humanizado - Prevención de la Violencia Obstétrica	Programa Materno Infantil dependiente de la Dirección de Materno e Infancia del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.	Equipos de salud (Médicos, Lic. en Obstetricia, Enfermerla, Lic. en Nutricion, Administrativos, Odontólogos, etc.] que intervienen en la atención de las personas gestantes.	1 Encuentro Virtua sineránico.
Violencia de género	Olvisión Psicosocial y Laboral de la Policía de Salta	Personal jerárquico dependiente del Ministrorio de Seguridad de toda la provincia	5 Jornadas de trabajo presenciales
Ley 25.929 Parto Humanizado - Prevención de la Violencia Obstétrica	Centro Médico Privado de la Ciudad de Salta	Profesionales de la salud de diferentes especialidades.	6 Jornadas de trabajo presenciales



Temáticas	Areas participantes	Alcance	Acotaciones	
Prevención de actos discriminatorios y violencia de género	Colegio CODESA INADI Salta	30 personas. Estudiantes de 6ta grado	4 Jornadas de trabajo presenciales	
Participaciones e	n encuentros y/o convocat	orias	4	
Protocolo de intervención ante situaciones de maltrato infantif, abuso sexual y violencia de género.	ención de Formación y Referentes de tuaciones Promoción de los áreas de distintas localidades de la buso Humanos Salta.		1 Encuentro Virtual sincrónico.	
Violencia de Género y Fernicidio (Módulo III de la Ley Micaela para personal jerárquico)	Ministerio de Desarrollo Sociali	25 personas aprox. (Ministra, secretarios/as. Coordinadores/as Cenerales del Ministerio y de las Secretarias y directores/as generales de las diferentes áreas del ministerio de desarrollo social)	1 Jornada de trabajo presencial	
Violencia laboral por motivos de género. Normativas y expresiones de esta violencia.	Centro Científico Tecnológico CONICET Salta-Jujuy	Más de 100 participantes	La actividad fue transmitida por el canal de YouTube del OVcM	
Violencia Institucional por motivos de género	Seccional de Policia Nº 6. INADI Salta Secretaria de Derechos Humanos de Nación, delegación Salta	36 Participantes. Integrantes de la fluerza policial de la provincia.	2 Jornadas de trabajo presenciales	
Jornada Instituto N° 8063 96 participante Provincial Maria del Rosario Estudiantes de		96 participantes. Estudiantes de profesorado de Nivel Inicial	13ornada de trabajo presencial	

3.4. Consideraciones sobre el trabajo realizado

Las distintas instancias de trabajo que el Observatorio fue realizando y potenciando, da cuenta no solo de un mayor interés social en las temáticas de género y violencia contra las mujeres, sino también de una demanda explicita de formación sobre ello, que no solo se restringe al ámbito estatal –tanto provincial, como municipales-, sino que también abarca a organizaciones privadas y de la sociedad civil. Si bien hay particularidades en el abordaje de las acciones a demanda en relación a las gestionadas por este organismo, especialmente referidas al tiempo de trabajo, y por consiguiente a lo que se pudo profundizar conceptual y reflexivamente, es posible identificar algunos puntos de encuentro que se consideren potentes de destacar. En el presente año, ante la continuidad del DISPO por COVID-19, fue necesario proseguir con instancias de formación virtual, que no solo potenciarán encuentros sincrónicos¹³, como instancias renovadas de interactividad, aprendizaje activo y colaborativo, sino que además constituyen una mayor posibilidad de democratización en el acceso a este tipo de acciones. (De Sánchez, 2020). Esto se ve reflejado en el armado del Curso de Ley Micaela, con su carácter virtual y autogestivo, así como en las acciones de formación con áreas municipales, y con profesionales docentes y estudiantes en formación. También, gran parte de las acciones a demanda en distintas localidades de la provincia fueron posibles gracias a esta modalidad de trabajo.

Otro aspecto a destacar son las temáticas trabajadas en las distintas instancias, destacándose inicialmente la perspectiva de género como transversal a múltiples espacios (salud, educación, seguridad, comunicación periodística, deporte, ONGs, cultura), en donde si bien es en extremo destacable la importancia de la sensibilización sobre esta temáticas como parte de un proceso de transformación en la conciencia social sobre la vulnerabilidad de la vida y de la integridad de las mujeres y disidencias en todos los ámbitos de la sociedad (Sbdar, 2017), esto no puede sostenerse sin un compromiso político, que implique mayor y mejor uso presupuesto así como de equipos interdisciplinarios tanto en la prevención como en la derivación y asistencia en casos de violencia de género.

La importancia y urgencia de contar con equipos que puedan actuar de manera pertinente se ve reflejado en la permanente demanda sobre ello; especialmente en lo referido en detección, intervención, derivación y procedimientos para las denuncias. En este sentido es clave reconocer no solo la importancia de contar con profesionales y/o equipos interdisciplinarios que puedan intervenir con competencias y capacidades para la atención de mujeres en situación de violencia incorporando el enfoque de género para la comprensión integral de la problemática; evitando situaciones revictimizantes que puedan agravar las consecuencias de la violencia.

Así también este año implicó respecialmente en los ámbitos estatales—un foco temático en violencia de género en el ámbito laboral. En este sentido el ámbito público es uno de los que presentan una mayor incidencia para este fenómeno. "La Administración Pública, en sus diferentes aspectos y, ya sea de tipo nacional, provincial o local, se encuentra encuadrada directamente en uno de los principales grupos de riesgo. En general, cuanto más jerarquizada esté un área, más posibilidades existen de que nos encontremos ante este tipo de situaciones" (Itatí González, 2017:312). Con ello es destacable que los organismos hayan comenzado a reconocer la problemática desde los propios espacios, así como a requerir asesoramiento, formación y sensibilización sobre el tema, aunque es un camino que recién comienza.

¹³ Se alude a aquellas instancias donde tanto quien coordina - Tallerista- como participantes se conectan a un espacio común virtual al mismo tiempo. Por lo cual se requiere una conexión en un momento determinado, lo cual permite un intercambio y una adaptación de contenidos según el grupo que conforme la capacitación.



Por último se destaca el pedido constante tanto de orientaciones como de apoyo técnico -generalmente posterior a las capacitaciones- para la puesta en ejecución o uso de protocolos de actuación, como recurso clave y necesario de contar para los casos de violencia que puedan acontecer, siempre en un marco de articulación con los organismos públicos y la legislación vigente.

La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir sociedades más habitables (Objetivo 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible). Si bien se evidencia una menor tolerancia social de las distintas vulneraciones que se expresan a raíz de la violencia de género, todavía existen muchas dificultades: normas y leyes que no se cumple o siguen generando exclusión y discriminación, las mujeres y LGBT+ siguen estando infrarrepresentadas a todos los níveles de liderazgo político, la situaciones de todo tipo de violencia a la que ven expuestas las niñeces, mujeres y LGBT+, y en este sentido es clave y necesario poder seguir sensibilizando e institucionalizando la perspectiva de género que pueda evidenciarse en planificaciones como ejecuciones de políticas públicas como parte de un proceso de mayor equidad.

				-	
		/ESTI	-	-	
/-			- ^		
_	1 4 7				1.4
_				•	

Ley Provincial Nº 7.863: "Impulsar el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la evolución, prevalencia, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, sus consecuencias y sus efectos, indicando aquellos factores sociales, culturales, económicos y políticos que de alguna manera estén asociados o puedan constituir causal de violencia". (Art. 3 inc. b)



4.1. Introducción

Este capítulo presenta dos tipos de acciones que tienen como objeto impulsar investigaciones con perspectiva de género y aquellas que buscan ampliar la mirada acerca de factores asociados a las violencias a los fines de brindar mejores herramientas para su prevención, asistencia y erradicación.

En primer lugar, se desarrollan los resultados de estudios llevados adelante desde el Observatorio y a través de convocatorias abiertas, el primero de ellos buscó indagar en relación a las vinculaciones entre las violencias de género y los suicidios de mujeres y personas de la disidencia, el otro pone foco en las experiencias en torno a las violencias políticas por motivos de género.

En segundo lugar, se describe el lanzamiento por tercer año consecutivo del "Concurso de tesis de grado con perspectiva de género", se trata de otro tipo de acciones orientadas a promover desde las carreras universitarias el desarrollo de investigaciones y trabajos que reflexionan desde una perspectiva sensible a las desigualdades y las violencias de género a modo de contribuir a consolidar la disponibilidad y circulación de producción académica situada en nuestra provincia.

Tanto el concurso de tesis de grado como la investigación en torno a las vinculaciones entre las violencias de género y los suicidios contaron con el apoyo de la Iniciativa Spotlight, una alianza global de la Unión Europea y las Naciones Unidas que en Argentina es implementada actualmente a través de seis agencias: OIT, ONU Mujeres, PNUD, UNFPA, UNICEF y UNODC.

En lo que sigue, entonces, se presentan los resultados del estudio: "No son suicidas, son víctimas de femicidas" Estudio exploratoriodescriptivo sobre suicidios y femicidios identificados como suicidios y su relación con la violencia de género. Provincia de Salta, 2017-2019. Este estudio fue llevado adelante por un equipo de la Universidad Nacional de Salta seleccionado a partir de una convocatoria abierta en articulación con la Iniciativa Spotlight.

Así también se desarrolla la formulación de la investigación llevada adelante desde el organismo que será publicada en extenso próximamente: "Violencia política por motivos de género en el marco de las elecciones legislativas municipales de la provincia de Salta 2021". Para llevar adelante el estudio, se entrevistó a candidatas a concejalías del nivel municipal. Asimismo en el marco del convenio que tiene el observatorio con CONICET, se contó con el asesoramiento técnico de la Dra. Laura Albaine, docente e investigadora especialista en estudios de Violencia Política en razón de Génerol¹¹.

Cabe destacar que la violencia política constituye una de las manifestaciones de la violencia de género que de modo reciente se incorporó a la Ley Nacional N° 26.485 de Protección integral a las Mujeres, luego de diez años de su sanción a través de la Ley Nacional N° 27.533 de 2019.

Finalmente, en este apartado se describen algunos lineamientos del tercer concurso de tesis de grado con perspectiva de género.

¹⁴ Doctora en Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires e investigadora de CONICET

4.2. "No son suicidas, son víctimas de femicidas". Estudio exploratoriodescriptivo sobre suicidios y femicidios identificados como suicidios y su relación con la violencia de género. Provincia de Salta, 2017-2019

Presentación

Esta investigación fue llevada a cabo en el marco de una convocatoria realizada por la Iniciativa Spotlight y el Observatorio de Violencia contra las Mujeres, con el objetivo de describir y analizar las relaciones entre suicidios y femicidios identificados como suicidios con la Violencia de Género (en adelante VdG) en la Provincia de Salta entre 2017 y 2019.

Se trata de una investigación de tipo exploratoria-descriptiva en la que se recurrió a estrategias metodológicas cuantitativas y cualitativas, asentadas en una epistemología feminista, a fines de indagar en el campo de vinculaciones que se abre entre suicidios, femicidios y tramas de VdC. Se propuso describir y analizar la información cuantitativa sobre suicidio de mujeres en la Provincia durante dicho periodo, identificando procedimientos de registro y de construcción de categorías. Asimismo, se buscó explorar e indagar en torno a las distintas prácticas institucionales y políticas públicas de abordaje de suicidios en vinculación con la violencia de género, tanto de suicidios feminicidas o por razones de género como en aquellos casos de femicidios que fueron caratulados como suicidios. Con el propósito, entonces, a partir de esta indagación inicial, de monitorear las prácticas estatales en relación con el registro, prevención, asistencia e investigación en torno a estas muertes violentas, a fines de elaborar sugerencias y recomendaciones en materia de políticas públicas en el ámbito local sobre violencia de género y de su relación con las muertes violentas.



Entre las estrategias metodológicas empleadas, en primer lugar, se procedió al análisis de datos cuantitativos provenientes de distintas fuentes oficiales nacionales y provinciales para los años 2017-2019; seguidamente, se realizaron entrevistas abiertas o semiestructuradas a agentes estatales involucrados en el registro, prevención, asistencia e investigación sobre estas muertes violentas, así como a integrantes de organizaciones sociales y otres actores clave que permitieron dar cuenta de la vinculación entre suicidios o muertes violentas asociadas a situaciones de VdG. Por su parte, se realizó un relevamiento en portales digitales locales sobre casos ocurridos en los años recientes que permitió un primer acercamiento y delimitación del objeto. Finalmente, se llevaron adelante entrevistas a integrantes de las familias de víctimas de suicidios dudosos.

La investigación se situó desde una noción de VdG entendida como problematización, es decir como un objeto que deviene de la confluencia de prácticas, discursos, instituciones, modos de subjetivación y racionalidades, y que en tanto experiencia histórica conlleva un dominio de prácticas, así como supuestos ontológicos, posibles respuestas y ciertos dispositivos de intervención. En este sentido, en primer lugar, se entendió la VdC desde una mirada crítica hacia aquellos discursos y prácticas biomédicos, penales y judiciales que la conciben en términos binarios anclada en un vinculo heterosexual, para dar cuenta de los entramados de violencia que transitan personas del colectivo LGBT+. Asimismo, se comprendió esta violencia al interior de una lógica necropolítica de género y queer que arroja a ciertos cuerpos a la muerte, a la vez que oculta su poder letal bajo el supuesto de que quienes mueren se han dado muerte por mano propia. Y, por último, en este abordaje de la VdG interesan las maneras en que ésta se vuelve objeto de políticas públicas estatales, y se constituye en un entramado dinámico, difuso y diverso de agentes, normativas, instituciones, prácticas, discursos, representaciones, etc.¹⁵

La investigación se concentró en torno a 4 ejes de indagación que se presentan brevemente: a) Suicidio y su abordaje desde el campo de la salud mental: el Programa GUIAF; b) Análisis de datos cuantitativos para la Provincia de Salta de suicidios de personas asignadas al sexo femenino, para los años 2017 a 2019; c) Suicidio feminicida y/o por razones de género; b) Femicidios que fueron identificados en algún momento de la investigación como suicidios. Finalmente, se incluyen recomendaciones que se derivan del análisis realizado.

Suicidio y su abordaje desde el campo de la salud mental: El programa GUIAF

El suicidio, las ideaciones e intentos, se constituyen como problemas en el campo de la Salud mental. La bibliografía abordada da cuenta de las maneras en que las situaciones de VdG sostenidas en el tiempo, las discriminaciones por orientación sexual e identidad de género constituyen condiciones que ocasionan un sufrimiento subjetivo que lleva a las personas a atentar contra sus vidas y sus cuerpos.

En nuestro país, la Ley Nacional Nº 27.130 de Prevención del Suicidio se sancionó el 11 marzo de 2015 y promulgó el 6 de abril.

¹⁵ Para ampliar esta conceptualización sugerimos revisar el estudio en su versión extensa, Capítulo II. Violencia de género, suicidios y políticas públicas.

Sin embargo, aunque estipulaba un plazo de 90 días, la misma no se encontraba reglamentada al momento de finalizar este estudio, venciendo dicho plazo el 5 de julio de ese año. Durante ese transcurso, se presentaron 4 proyectos de Ley exigiendo su reglamentación. Asimismo, durante el primer año de pandemia, el 2020 se presentaron distintos proyectos de Ley para aprobar la creación de lineas telefónicas, de campañas de concientización y de introducción de la noción de riesgo suicida. Aunque en la ley como en los proyectos no se abordaba el género y la VdC como variables o factores de riesgo asociados al suicidio.

Una vez cerrado este estudio, el 10 de septiembre de este año, Día Mundial y Nacional para la Prevención del Suicidio la normativa se reglamento mediante el Decreto 603/2021st. A diferencia del texto original de la mencionada Ley, se afirma la necesidad de un abordaje desde una perspectiva de género. En el Capítulo II sobre la Autoridad de Aplicación, en el artículo 6, inciso e), y en vinculación con el registro se señala que:

La Autoridad de Aplicación creará un sistema de registro de notificación obligatoria y promoverá que las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires unifiquen sus registros sobre suicidios e intentos de suicidios, teniendo en cuenta los circuitos legales y sanitarios que actualmente recopilan información. Tales registros deberán ser elaborados contemplando la perspectiva de género, e incluir como mínimo las variables, categorías y parámetros establecidos por el MINISTERIO DE SALUD. (Énfasis añadido).

En todas las intervenciones deberá procurarse la

establece que:

Por otro lado, en el Capítulo V sobre Capacitación, en el artículo 14 se

inclusión de la perspectiva de derechos, género y diversidad por su relevancia como factor de vulnerabilidad en riesgo suicida. La capacitación priorizará el enfoque del modelo social de la modelo comunitario del discapacidad v del padecimiento mental.

En nuestra Provincia existe un Programa específico para el abordaje del suicidio: el Programa GUIAF - Grupo Interdisciplinario de Apoyo Familiar en Episodio de Suicidio e Intento de Suicidio, que es el encargado de la asistencia a personas con intentos, así como a familiares de víctimas; y que lleva adelante el Programa de Vigilancia Epidemiológica.

En relación con la tarea de asistencia, los casos se pueden presentar ya sea por demanda espontánea o por derivación de diversos organismos estatales. De aquí realizan una primera entrevista de contacto, una valoración de la situación y una posterior derivación para la atención psicológica en la red sanitaria de la provincia. Sin embargo, el personal de esta área o es escaso o está distribuido de manera deficiente en el territorio, lo cual dificulta que las personas puedan realizar el tratamiento y seguimiento adecuado.

Por otro lado, ante la pregunta específica sobre contextos de VdG en casos en los que brindan asistencia, el equipo señala que se presentan muy pocas situaciones, aunque sí se encuentran con casos en los cuales se reconocen situaciones de abusos sexuales

¹⁶ Publicado en https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/249346/20210910



ocurridos en la infancia o en la adolescencia. Estos pueden no aparecer en una primera entrevista, pero si dejan huellas en la subjetividad y pueden ser indagadas a través de las entrevistas de seguimiento.

A partir de la indagación realizada se rescata la tarea de registro realizada por el GUIAF en relación con el Programa de Vigilancia Epidemiológica. Se trata de una iniciativa que surge de una de las trabajadoras del Programa, y motorizada desde el mismo, y que se lleva a cabo desde junio de 2018. En esta fecha y a partir de la Resolución Nº 199/2018, se implementa el Formulario de notificación obligatoria. Todos los efectores de salud de la provincia cuentan con el formulario y la obligación de notificar. En el mismo se consignan datos del/a paciente, lugar y fecha del hecho, información sobre el área operativa y del/a agente de salud a cargo. Pero no se registra el género de las personas, sino que se deduce por el nombre del DNI, de manera binaria en tanto varón o mujer.

Con relación al registro de suicidios, describen que la información proviene de distintas fuentes: del Servicio de Emergencias 911, Hospitales, Policia, Agentes Sanitarios (a partir del registro del Formulario F1). Con esta información se elaboran las bases de datos, También reciben certificados de defunción del Registro Civil, aunque de manera tardía. A esta información luego la chequean porque podría haber alguna duplicación de datos, razón por la cual realizan llamadas a las distintas instituciones para corroborar que esto no suceda, porque puede acontecer, por ejemplo, que se registre un caso en el SE 911, y luego esa persona sea ingresada a un Hospital.

Análisis de datos cuantitativos para la provincia de Salta de suicidios de personas asignadas al sexo femenino para los años 2017 a 2019

Una de las primeras dificultades enfrentadas en el análisis cuantitativo es que las bases de datos se construyen a partir de un binarismo de género, por lo que, en esta indagación, se trabajó en torno a la categoría de mujer (que seguramente subsume múltiples formas de identidad autopercibida). Aunque esto tampoco es excluyente de la producción de estadísticas, sino que las mismas políticas públicas están atravesadas por una matriz de sentido heteronormativa que define a la VdG a partir de diferencias estructurales entre varones y mujeres cis-heterosexuales.

Para esta instancia de análisis de datos cuantitativos, se presentan aquellos correspondientes a los años disponibles: 2017, 2018 y 2019 de las Estadísticas Vitales provenientes de la Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS) del Ministerio de Salud de Nación. También se presentan los datos para los años 2017 y 2018 remitidos por el Cuerpo de Investigaciones Fiscales (CIF) de la Provincia, y por el Departamento Centro de Análisis de Seguridad de la Policia de Salta sobre suicidios y tentativas. Y del GUIAF para los años 2018 y 2019.

Si bien en esta investigación se abordan los suicidios, y pareciera se tratase de un hecho definido y determinado, se encuentran registros construidos en distintas instancias de intervención en relación a estas muertes violentas, haciendo que esos datos sean parciales o con la posibilidad de contar con números duplicados. Por eso aquí se detalla esta heterogeneidad de formas de registro y categorías y se presentan los datos generados por cada uno de

estos organismos.

Según la DEIS, en 2017 se registraron en Salta, 39 muertes de suicidio de personas asignadas al sexo femenino, registrándose un aumento para el año siguiente, en el que se contabilizan 47 muertes. Esta cifra baja levemente para el 2019, en el que se producen 42 suicidios. El aumento señalado entre 2017 y 2018 para la provincia, se contrapone a la cantidad de casos a nivel nacional donde se observa un descenso del 3% durante el mismo periodo.

En efecto, para el total país, se observa una baja continua en las cifras de suicidios de personas asignadas al sexo femenino, ya que en 2017 se registran 636 casos, en 2018, 615 casos y en 2019, 578. En cambio, en Salta, si bien se produce un descenso de casos entre 2018 y 2019, esta baja no es continua y permanece, durante el último periodo considerado, en una cifra superior al 2017.

En relación al Programa GUIAF, y como se mencionó en el apartado anterior con respecto a las maneras de registro en el interior del Programa de Vigilancia Epidemiológica, es probable que se trate del instrumento más preciso, dada la interrelación con otros organismos intervinientes. Aunque no reciben cifras del Ministerio Público Fiscal, que como se verá posee información a partir del CIF. Para el GUIAF se registraron en 2018, 45 casos y en 2019 señalaron 33 suicidios para mujeres.

Asimismo, el registro del CIF consiste en un listado de las distintas causas archivadas o en investigación, sin que se presenten los datos de manera desagregada u ordenada a partir de variables. Desde el CIF se señalan para el 2017, 23 suicidios y 32 para el 2018. Por último, para el Centro de Análisis de Seguridad de la Policía de Salta del Ministerio de Seguridad, para el 2017 se registraron 41 suicidios de mujeres y en 2018 fueron 37.

Cuando se revisan las modalidades en las muertes por suicidios, el ahorcamiento es el método más utilizado según los registros nacionales y provinciales.

En relación con las edades, para la DEIS y el GUIAF, quienes comparten los mismos recortes para los grupos etarios (cada 5 años), ambos organismos coinciden en que los índices más altos de suicidios están en el grupo de los 15 a 19 años.

Tabla 25. Suicidio de personas asignadas al sexo femenino en Argentina. Años 2017, 2018 y 2019.

Muertes por causas externas	2017	2018	2019
Suicidios	636	615	578

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la DEIS



Tabla 26. Suicidio de personas asignadas al sexo femenino según la DEIS (valores absolutos). Salta. Años 2017, 2018 y 2019.

Muertes por causas externas	2017	2018	2019
Suicidios	39	47	42

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la DEIS

Tabla 27. Suicidio de personas asignadas al sexo femenino para CIF, GUIAF, Ministerio de Seguridad (valores absolutos). Salta. Años 2017, 2018 y 2019

Suicidio sexo femenino en Salta	CIF	Ministerio de Seguridad	CIF	GUIAF	Ministerio de Seguridad	GUIAF
		2017		201	9	2019
Suicidios	23	44	32	45	37	33

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del CIF, Programa GUIAF y Ministerio de Seguridad

Suicidio feminicida y/o por razones de género

La problemática del suicidio feminicida se observa como una inquietud en los últimos años que se expresa tanto en la bibliografía de los estudios de género y/o feministas, así como en las propuestas de su tipificación como figura penal. Por un lado, con relación a los estudios de género se lo considera tanto como una forma de femicidio donde se reconoce una responsabilidad subjetiva de uno o varios perpetradores, o también como aquellos suicidios que acontecen como consecuencia de entramados de vulnerabilidad. discriminación y exclusión que terminan arrojando a mujeres, níñas y adolescentes a la muerte, y donde también se reconocen responsabilidades estatales. Por otro lado, cuando se intenta indagar en torno a la instancia del suicidio en vinculación con la muerte violenta de lesbianas, gays, personas no binarias, trans y travestis, las reflexiones o teorizaciones están más orientadas a pensar estos hechos como resultado de tramas de vulnerabilidad. atravesadas por situaciones de discriminación por identidad de género u orientación sexual. Al menos a lo largo de este estudio no se han hallado textos que estén pensando en los mismos términos del suicidio feminicida, en el sentido de su conceptualización cercana a una figura penal o como una modalidad de homicidio agravado, por eso también se ha incorporado en la presente investigación la expresión suicidio por razones de género.

Si bien El Salvador es el único país en Latinoamérica que tipifica el Suicidio Feminicida por Inducción o Ayuda como delito, en distintos países existe ya un debate social e incluso proyectos para su reconocimiento como tipo penal. En El Salvador la Ley Especial Integral para una vida libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), vigente desde el 2012, establece en su artículo 48 una pena de prisión de cinco a siete años para quien indujere a una mujer al suicidio o le prestare ayuda para cometerlo. Sin embargo, esta figura presenta algunas limitaciones en su alcance: recién en 2019 se registra la primera condena y actualmente se encuentra en espera de juicio otro caso caratulado de esta manera. A su vez, en la sentencia de este primer caso se advierte que el juez subsume el delito de abuso sexual al de suicidio feminicida, por lo que les especialistas (a quienes se entrevistó para este trabajo) remarcan que es necesario clarificar el tipo penal.

Por otro lado, aunque en nuestro país no se encuentra tipificado, se identifican acciones que lo problematizan e intentan visibilizar. En primer lugar, el Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación reconoce el suicidio feminicida a partir del año 2019 como una modalidad más de femicidio. Para su Informe correspondiente a ese año, identifica 5 casos – uno ocurrido en Salta - de un total de 280 femicidios, y para el año 2020, 5 casos de entre 295 en total. En el informe parcial del 2021, correspondiente al período que va del 31 de enero al 30 de junio del 2021 se reconocen 5 casos de suicidios feminicidas de un total de 137 femicidios, igualando (en menos de medio año) las cifras de los años precedentes.

Además, en junio de 2019 se presentó un Proyecto de Ley en la Cámara de Diputades que busca ampliar la figura penal de instigación al suicidio – tipificada en el artículo 83 -, incorporando al Código Penal el artículo 83 bis, que contemplaría antecedentes de situaciones VdG (en cualquiera de los tipos señalados en la Ley Nacional N° 26.485) y/o que impliquen el aprovechamiento de la desigualdad de género o situaciones de riesgo de la víctima. Asimismo, en el transcurso de la finalización de este estudio se

volvía a presentar este proyecto de Ley ya que había perdido estado parlamentario¹⁷. Por su parte, en esta investigación se advierte que es necesario tener en cuenta las posibles dificultades que podrían presentarse para que se pueda configurar delito.

Para intentar identificar esta problemática en nuestra provincia, se realizó un relevamiento en portales digitales que permitiera construir un corpus de noticias. En este proceso se hizo notoria la vinculación entre suicidios o intentos con casos de abusos sexuales ocurridos en la infancia, adolescencia o juventud. Se encontró información de 3 posibles casos de suicidios feminicidas, además de 7 de intentos. De estos 7, todos relacionados con situaciones de abusos sexuales, en 3 estaban involucrados sacerdotes de la Iglesia Católica.

Ahora bien, con relación a los suicidios de las personas de la comunidad LGBT+ por razones de género, no se encuentran mayores indicios ni en el relevamiento en organismos estatales ni en los portales digitales, a excepción de dos breves noticias. Por esto, a largo del trabajo de campo se inició un diálogo con integrantes de organizaciones de la disidencia sexo-genérica y del Área de Diversidad Sexual de la Agencia de Mujeres, Género y Diversidad, quienes dieron constancia de esta vinculación, aportando información tanto de casos suicidios como de la incidencia de ideaciones e intentos en las poblaciones LGBT+, en situaciones de discriminación, vulnerabilidad y exclusión.

¹⁷ Expediente 2150-D-2021, Información sobre el Proyecto en: https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/ proyecto.iso?exp=2150-D-2021

Texto de Redacción del proyecto: https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2021/PDF2021/TP2021/2150-D-2021.pdf



Femicidios que fueron identificados en algún momento de la investigación como suicidios

Es necesario remarcar que la provincia de Salta registra altos índices de femicidio, declarándose en el año 2014 la Emergencia Pública en materia social de violencia de género por parte del poder Ejecutivo, y que se ha prorrogado hasta la actualidad. En este contexto se encuentran algunos casos de femicidios que fueron identificados en algún momento de la investigación como suicidios.

Y esto retrotrae a dos casos resonantes y paradigmáticos que fueron las muertes de Cintia Fernández y por otra parte de Luján Peñalva y Yanina Nüesch, ocurridas en 2011 y 2012 respectivamente, y cuya relevancia y trascendencia, lamentablemente, remiten a la diversidad de obstáculos y obstrucción de acceso a la justicia que han sufrido sus familiares.

Para intentar indagar estos hechos en nuestra provincia, se realizó por un lado, un relevamiento en portales digitales, en los que se hacían visibles casos en los que los acusados o sospechosos intentan hacer pasar el asesinato como suicidio, y otros casos aún dudosos o que al menos en las noticias no se encuentran mayores datos o resultados de las investigaciones sobre las muertes como para afirmar que se trate efectivamente de femicidios, pero en ellos los familiares introducen interrogantes y dudas sobre las escenas de hallazgo de los cuerpos así como del proceder de los diversos agentes intervinientes. Asimismo, se pudieron realizar entrevistas con familiares de dos mujeres cuyas muertes fueron caratuladas como suicidios, aunque las interlocutoras dudan que efectivamente se haya tratado de este tipo de muerte. Se trata de dos casos en que se manifiestan algunas irregularidades como la no preservación del

lugar, inconsistencias en los relatos de los varones que eran pareja de las mujeres en ese momento y que encontraron los cuerpos o se encontraban en el lugar del hecho, y que incluso uno no fue llamado a declarar; ambas sufrían VdG: una durante los 20 años de convivencia, otra recibió golpes ese mismo día; la dificultad de seguimiento de las causas al no contar las familias con los recursos económicos necesarios, entre otras situaciones.

Esta indagación necesita profundizarse, pero como acercamiento da cuenta de las violencias que atraviesan las vidas de las mujeres y que se continúan cuando, aún muertas, sus familias exigen justicia.

En este contexto, es que el período reciente se movilizan algunas acciones en la Provincia a los fines de intentar dar un abordaje adecuado a las muertes violentas de mujeres, travestis y trans*. Por esto aquí se mencionan tres instancias – estrechamente relacionadas - que acontecieron en los últimos dos años aproximadamente: la creación del Comité de Evaluación de Femicidios, Transfemicidios y Violencia de Género, la implementación del Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios) y la reciente creación de la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres – UFEM.

El 10 de noviembre de 2019 la Procuración General de la Provincia dispone la creación, a través de la Resolución Nº 881, del Comité de Evaluación de Femicidios, Transfernicidios y Violencia de Género, que tiene dentro de sus tareas la elaboración de un protocolo para la investigación de los casos de muertes violentas de mujeres (femicidios) y aquellos perpetrados en contra de personas en razón de su orientación sexual e identidad de género (OVcM, 2019: 59).

A través de la Resolución N° 935/19 de la Procuración General de la Provincia con fecha del 16 de diciembre de 2019 se aprobó en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de Salta el Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios) elaborado por la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) de la Procuración General de la Nación, que a su vez fuera aprobado a través de la Resolución PGN N° 31, el 28 de marzo de 2018. Este protocolo constituye la adaptación a la realidad y contexto jurídico argentino del Modelo de Protocolo Latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio), elaborado por la Oficina regional para América Latina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y la Organización de la Naciones Unidas para promover la igualdad de género (ONU Mujeres).

Otra de las acciones importantes, remite a la creación de la Unidad Fiscal Especializada en Femicidios de Salta (UFEM - Salta) con competencia en el Distrito Judicial del Centro, en noviembre de 2020 mediante Resolución 1111/2020, dispuesta por la Procuración General de la Provincia. La conformación de la UFEM constituye un hecho fundamental al tratarse de la primera unidad especializada en femicidios a nivel provincial en el país.

Recomendaciones

A partir de la información recabada en este informe se realizan las siguientes recomendaciones:

Teniendo en cuenta la relevancia del trabajo realizado por el Equipo del Programa GUIAF, tanto en su tarea de asistencia a familiares de víctimas de suicidio y a personas con intentos e ideaciones suicidas, como de Vigilancia Epidemiológica, se aconseja su fortalecimiento dado que su alcance territorial abarca toda la provincia. Asimismo, se considera pertinente se diseñen los mecanismos de articulación necesarios – o se refuercen aquellos que ya existen – entre las diversas instituciones intervinientes en la problemática del suicidio para el intercambio de información y la producción de datos, pero también para afianzar las iniciativas de cada organismo.

En relación a la falta de una perspectiva de género no binaria tanto en las políticas públicas de asistencia, prevención y registro, se exhorta a los organismos estatales y sus agentes a efectivizar las acciones de capacitación continua que contemplen la misma, así como recuperar los señalamientos presentes en el documento de trabajo del Ministerio de Seguridad de la Nación sobre registro de datos que permitan introducir la variable de identidad de género, adaptándolos a los mecanismos de registro



de los organismos que producen datos¹⁸.

Sabiendo que la población adolescente es aquella más expuesta a los suicidios, se sugiere impulsar relevamientos de políticas de prevención de suicidio en la provincia realizadas por organismos estatales u organizaciones no gubernamentales e identificar buenas prácticas que puedan ser replicadas y fortalecidas. Asimismo, es necesario garantizar una efectiva implementación de la ESI desde una perspectiva no binaria.

También se considera imperioso que el Ministerio de Salud, y por su intermedio el Gobierno de la provincia, se comprometa a garantizar el acceso de toda la población a espacios de salud mental mediante la designación en todo el territorio de la provincia de psicólogues en la red sanitaria, dado que la falta de personal y/o su inadecuada distribución repercute en la posibilidad de acceder a tratamientos adecuados, oportunos y sostenidos en el tiempo.

Siendo uno de los puntos relevantes la asociación entre suicidios y abusos sexuales es primordial que el Estado brinde acompañamiento, asistencia psicológica y juridica a las víctimas; y dada la cantidad de casos en que están involucrados sacerdotes de la Iglesia Católica, el Estado debería exhortar a la misma a esclarecer las causas de abusos sexuales en las investigaciones canónicas con suma celeridad. En este punto, se resalta la importancia de convocar y establecer articulaciones con las organizaciones sociales del movimiento de mujeres, feminista y de la disidencia sexo-genérica para la elaboración y seguimiento de políticas públicas, dado que la constatación del vínculo entre suicidio y VdG es uno de los puntos reconocidos desde las organizaciones y no así desde los organismos estatales.

Por esto también se remarca la necesidad de impulsar investigaciones y estudios que analicen las vinculaciones entre comportamiento suicida y experiencias de discriminación y violencia por identidad de género u orientación sexual, que posibiliten revisar las políticas públicas vigentes.

En relación a las investigaciones sobre las muertes violentas, es urgente arbitrar los medios necesarios para acelerar el proceso de difusión e implementación efectiva del Protocolo para la investigación y lítigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios), que ya se ha iniciado en la provincia, requiriendo el seguimiento por parte del Comité de Evaluación de Femicidios, Transfemicidios y Violencia de Género.

¹⁸ Ministerio de Seguridad (2020) Informe Nacional. Violencias extremas y muertes violentas de mujeres República Argentina 2017-2019, p. 67. Disponible en: https://estadisticascriminales miniseg.gob.ar/reports/informe_femicidios_2020_3.pdf Asimismo sobre este la producción de datos desde una perspectiva de género no binaria se e cuentra en vigencia la Resolución del Ministerio de Seguridad de la Nación Nº 17/2021.

Por último, en vinculación con el suicidio feminicida, se estima que es una acción relevante convocar a organismos estatales y organizaciones no gubernamentales para la discusión y evaluación de las posibilidades de su tipificación, atendiendo a sus alcances y posibles limitaciones, enmarcando esta discusión en el debate en torno a las implicancias de una reforma judicial feminista con perspectiva de género.

4.3. Violencia política por motivos de género en el marco de las elecciones legislativas municipales de la provincia de Salta 2021



Presentación

El presente estudio se orienta a indagar sobre otra de las manifestaciones de la violencia de género más recientemente incorporada a la normativa vigente en nuestro país como es la violencia política tendiente a restringir y/o anular los derechos políticos y electorales de las mujeres y personas de la disidencia.

Este proyecto fue abordado por el Observatorio y sus resultados serán próximamente publicados en extenso. Asimismo, en el marco del convenio que tiene el organismo con CONICET, se contó con el asesoramiento técnico de la Dra. Laura Albaine, docente e investigadora especialista en estudios de violencia política en razón de género.

En las últimas décadas hubo grandes avances a través de instrumentos legales tanto internacionales como regionales en materia de violencia de género permitiendo visibilizar esta problemática. Entre los antecedentes se puede mencionar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la CEDAW (1979), la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer¹⁹ de la ONU (1993), la Plataforma de Acción de Beijing (1995), la

Recomendación General N°23 adoptada por la CEDAW (1997), y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer también conocida como Convención de Belém do Pará (1994)²⁰.

Del mismo modo es posible mencionar las Conferencias Regionales de la Mujer en América Latina y el Caribe (2013 y 2016) y sus respectivos consensos resultantes: Quito (2007), Brasilia (2010), República Dominicana (2014), Además, la Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria (2015) impulsada por la Entidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres) y el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino); la Declaración sobre la Violencia y el Acoso Político contra las Mujeres, impulsada por la Organización de Estados Americanos-Comisión Interamericana de Mujeres (OEA-CIM), la Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política (2017) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Protocolo Modelo para Partidos Políticos (2019) de la Organización de Estados Americanos-Comisión Interamericana de Mujeres (OEA-CIM). Así, se consolidaron los compromisos asumidos por los Estados firmantes fortaleciendo el escenario de logros regionales en materia de violencia política en razón de género.

¹⁹ Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, ONU (1993). Disponible en https://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/48/104&referer=http://www.un.org/ depts/dh/resguide/

²⁰ Convención de Belém do Pará (1994). Disponible en https://www.oas.org/es/mesecvi/convencion.asp#~text=La%20Convenci%C3%B3n%20Interamericana%20para%20Prevenir,a%20Ia%20 violencia%20como%20una

A nivel nacional, esta problemática ha sido reconocida en el año 2019, a través de la Ley Nacional Nº 27.533²¹- De Protección Integral de las Mujeres como modificación a la Ley Nacional Nº 26.485 siendo definida como:

h) Violencia pública-política contra las mujeres: aquella que, fundada en razones de género, mediando intimidación, hostigamiento, deshonra, descrédito, persecución, acoso y/o amenazas, impida o limite el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos, atentando contra la normativa vigente en materia de representación política de las mujeres, y/o desalentando o menoscabando el ejercicio político o la actividad política de las mujeres, pudiendo ocurrir en cualquier espacio de la vida pública y política, tales como instituciones estatales, recintos de votación, partidos políticos, organizaciones sociales, asociaciones sindicales, medios de comunicación, entre otros (Art. 4).

La provincia de Salta fue una de las primeras en legislar conforme a la representación política de las mujeres en el año 2016, a través de un marco normativo que exige la alternancia de género en el armado de las listas electorales. La Ley Provincial Nº 7.955²² que modifica el artículo 38 de la Ley Provincial Nº 6.444 de Régimen Electoral de la Provincia, indica que "en las listas deberán ubicarse indefectiblemente después de cada precandidato o candidato de un género otro del género distinto, y así sucesivamente, observando siempre la misma proporción" (Art. 1)²³. Dicha ley señala que "el género del candidato estará determinado por su documento de identidad independientemente de su sexo biológico (Art. 1), omitiendo de este modo las identidades de género no binarias que no están registradas en el documento de identidad. Además "quedan exceptuados de las presentes reglas los cargos unipersonales o cuando se eligiere un solo precandidato o candidato en la categoría" (Art. 1), por lo tanto, sólo tiene alcance en los cargos plurinominales, es decir en las elecciones de la Cámara de Diputados y Diputadas y en los Concejos Deliberantes.

En términos generales, las formas que adopta la participación política de las mujeres en su diversidad y otras personas trans y no binarias conlleva a reflexionar sobre las dinámicas de poder principalmente en el interior de los partidos políticos y otras formas de organización política desde la perspectiva de derechos humanos que tienden a resultar en manifestaciones de violencia política de género -especialmente durante los procesos electorales- tales como la poca presencia -o en algunos casos ausencia- de mujeres en los espacios de toma de decisiones, la desigual distribución de recursos entre varones y mujeres, entre muchas otras que han sido reconocidas por la Ley Modelo Interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida

²¹ Ley Nacional N° 27.533 sancionada el 19 de diciembre de 2019. Disponible en https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/brimera/224005/20191220

²² Ley Provincial Nº 7.955 sancionada el 1 de noviembre de 2016. Disponible en http://boletinoficialsalta.gob.ai/NewDetalleLeyes.php?nro_ley=7955

²³ La modificación introducida refiere a un género distinto de otro, suponiendo que solo existen dos géneros y desconociendo la Ley Nacional N° 26.743 de Identidad de género que es anterior a esta modificación. Disponible en:

http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm



política (OEA/CIM, 2017). A este escenario, se adicionan las prácticas de exclusión contra personas con identidades que quedan por fuera del binarismo varón/mujer; y que a su vez su autodefinición de género tiende a constituir un factor que puede incrementar esta expresión de violencia de género asociada al ejercicio de sus derechos políticos y electorales.

Al ser el 2021 un año electoral, resultó oportuno realizar un estudio exploratorio que permitiera identificar y conocer las experiencias de candidatas a concejalas en materia de violencia política en razón de género en la provincia de Salta durante el proceso electoral, el cual se consideró desde el inicio de la campaña electoral (16 de julio de 2021) hasta el día de la elección (15 de agosto de 2021).

La provincia no tiene aún una ley específica sobre violencia política de género ni son establecidos mecanismos institucionales para acompañar a las candidatas mujeres y otras identidades que sean víctimas de estas prácticas en el marco de un proceso electoral; a fin de garantizar la no impunidad de estos tipos de actos que inciden sobre las condiciones de equidad en la competencia electoral.

La presencia de mujeres, personas trans y no binarias en los partidos políticos, las dinámicas de decisión política al interior de los partidos políticos, el reconocimiento por parte de las candidatas de algunas experiencias como violencia política de género, son algunos de los aspectos que se pretenden analizar.

Participación política de las mujeres, personas trans y no binarias en términos cuantitativos

Haciendo un recorrido histórico de la representación política de las mujeres es posible señalar que Salta no ha tenido hasta el momento ninguna gobernadora ni vicegobernadora. En el año 2021 de forma previa a las elecciones la Cámara de Senadores/as contaba únicamente con 1 senadora mujer (4,34%) y 22 varones (95,65%). En la Cámara de Diputados y Diputadas el 32% de los escaños eran ocupados por mujeres.

Para el mismo corte temporal, en el plano local, de los 60 municipios sólo 4 (6,6%) tenían intendentas mujeres. Del total de 343 concejales y concejalas en toda la provincia las mujeres representan el 37%. Dado que los tamaños de los Concejos Deliberantes varían según la cantidad de población. de cada municipio, y entendiendo que las dinámicas políticas son distintas en las municipalidades más pequeñas con relación a las de mayor población, se distinguen para su análisis en función tengan 3, 5, 7, 9 o 11 o más integrantes que se renuevan integramente cada 2 años (Ver Figura 35).

Hasta 5.000 habitantes 3 concejales

De 5,001 a 10,000 habitantes 5 concejales

De 10.001 a 20.000 habitantes 7 concejales

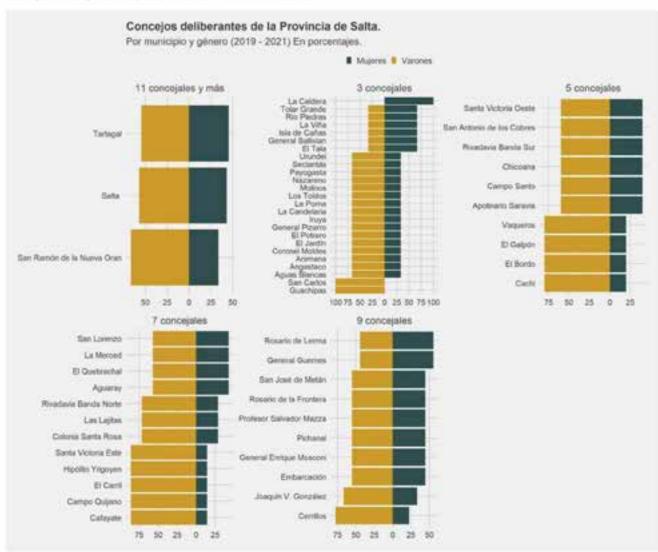
De 20.001 a 50.000 habitantes 9 concejales

De 50.00) en adelante 11 concejales, más uno por cada 40.000 habitantes o fracción no inferior a 20.000 habitantes.

²⁴ Para el año 2021 las únicas cuatro intendentas mujeres en la provincia de Salta son: Betina Romero (2019 - 2023) en la Ciudad Capital, Josefina Hortencia Pastrana (2019 - 2023) en el municipio Campo Santo, Yolanda Vega (2015 - 2019, 2019 - 2023) en Ceirillos y Alba Elizabeth Sárichez (2019 - 2023) en La Viña.

²⁵ El art 171 de la Constitución de la provincia de Salta indica que la integración de los Concejos Deliberantes se establece sobre la siguiente base poblacional:

Figura 35. Concejos Deliberantes de la provincia de Salta (2019 - 2021) distinguidos por cantidad de escaños.



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Tribunal Electoral de la provincia de Salta disponibles en

https://www.electoralsalta.gob.ar/elecciones/ definitivo-anteriores



El municipio que registraba mayor presencia de mujeres en la composición del Concejo Deliberante era La Caldera que alcanzaba el 100%. Le seguían El Tala, La Candelaria, Gral. Ballivián, Isla de Cañas, La Viña, Tolar Grande y Río Piedras con el 67%, y General Güemes, Pichanal, Rosario de Lerma con el 56% de mujeres. Sólo en 11 (18,3%) de los 60 municipios superaban el 50% de representación femenina. En contraposición, Guachipas, Iruya y San Carlos tenían Concejos Deliberantes absolutamente conformados por varones.

Al analizar el acceso de las personas trans a cargos electivos de representación ciudadana cabe resaltar que no ocupaban ningún cargo de este tipo. Sin embargo existen algunos antecedentes de mujeres trans como concejalas, tal es el caso de Yesica Ortiz en Chicoana (2017-2019) y Yesica Yulan en Apolinario Saravia (2017-2019), o el de Mary Robles como candidata a concejala en el año 2019. Del mismo modo, hasta dónde se pudo conocer no existen antecedentes de varones trans o de personas no binarias en ningún tipo de cargo electivo de la provincia de Salta.

Tabla 28. Porcentaje de Concejalas por Municipios en el momento previo a las elecciones (Salta, 2021)

Departamento	Municipio	Varones	Mujeres	Total	Mujeres 9
	Apolinario Saravia	3	2	5	40%
	Et Quebrachal	4	3	7	43%
Anta	General Pizamo	2	1.	3	33%
	Joaquin V. González	6	3	9	33%
	Las Lajitas	5	2	7	29%
Cachi	Cachi	4	1	5	20%
	Payogasta	2	1	3	33%
Cafayate	Cafayato	6	12	7	34%
	Selta	12	9	21	43%
Capital	San Lorenzo	- 4	3	7	43%
	Cerrillos	7	2	9	22%
Cerrillos	Le Merced	4	3	7	43%
Chicoana	Chicoana	3	2	5	40%
1-11-11-11	El Carni	6	1	7	14%
General	Campo Santo	3	2	5	40%
Güernes	El Bordo	4	1	5	20%
	General Güemes	4	5	9	56%

Departamento	Municipio	Varones	Mujeres	Total	Mujeres
	Aguaray	4	3	7	43%
General José	Embarcación	.5	40	.9	44%
de San Martin	General Ballivian	3	2	3	67%
	General Enrique Mosconi	5	4:	9	44%
	Profesor Salvador Mazza	15	40	.9	44%
	Tartagal	6.	s	11	45%
Guachipas	Guachipas	3	0	3	0%
	truya	2	1	3	33%
Iruya	tsla de Cañas	- 1	2	3	67%
La Caldera	La Caldera	0	3	3	100%
	Vaqueros	- 4	10	5	20%
La Candelaria	El Jardín	2	ES.	3	33%
	El Tala	1	2	3	67%
	La Candelaria	- 2	10	3	33%
La Poma	La Poma	2	1	3	33%
	Coronel Moldes	2	1	3	33%
La Viña	La Viña	1	2:	3	67%
5.1	San Antonio de los Cobres	3	2	5	40%
Los Andes	Tolar Grande	1	2	3	67%

Departamento	Municipio	Varones	Mujeres	Total	Mujeres !
	El Galpón	- 6	1.	5	20%
Metan	Rio Piedras	3.	2	3	67%
	San José de Metan	5	4	9	44%
www.co.	Molinos	2	Œ	3	33%
Molinos	Seciantás	2	t	3	33%
	Aguas Blancas	2	1	3	33%
Oran	Colonia Santa Rosa	5	2	7	29%
	Hipálito Irigoyen	6	1	7	14%
	Pichanal	5	4	9	44%
	San Ramón de la Nueva Orán	8	4	12	33%
	Urundel	2	1	3	33%
	Rivadavia Banda Norte	5	2	7	29%
Rivadavia	Rivadavia Banda Sur	3	2	5	40%
	Santa Victoria Este	6	1	7	34%
Rosario de la	El Potrero	2	Ť	3	33%
Frontera	Rosario de la Frontera	5	4	9	44%
Rosario de Lerma	Campo Quijano	6	1	7	34%
	Rosario de Lerma	- 4	5	9	56%
San Carlos	Angastaco	2.	1.	3	33%
	Animana	2	î	3	33%
	San Carlos	3	0	3	0%



Departamento	Municipio	Varones	Mujeres	Total	Mujeres 9
San Carlos	Angastaco	2	1	3	33%
	Animaná	2 1 3 06 3 0 3 06 2 1 3 0 2 1 3	33%		
	San Carlos	3	0	3	0%
Santa Victoria	Los Toldos	2	1	3	33%
200000000000000000000000000000000000000	Nazareno	2 1 3	33%		
	Santa Victoria Oeste	3	2	5	40%
Total		216	127	343	37%

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Tribunal Electoral de la provincia de Salta disponibles en

https://www.electoralsalta.gob.ar/elecciones/definitivo-anteriores

Planteamiento del problema y objetivos

Las condiciones en que las mujeres, personas trans y no binarias ejercen sus derechos políticos y electorales tienden a estar cruzadas por múltiples manifestaciones de violencia política de género. Por un lado, estas violencias son naturalizadas y minimizadas con frecuencia a causa principalmente de su reproducción histórica a través de la persistencia del sistema patriarcal (Archenti y Albaine 2018 y 2013, Albaine 2021 y 2020). Estas manifestaciones habitualmente son entendidas como el costo propio de hacer política (Freidenberg y Del Valle Pérez, 2017:13, Krook y Restrepo 2016) dificultando así el reconocimiento de las mismas como violencias. En el Informe Anual²⁶ del Observatorio de Violencia

26 Ver http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2018/10/OVCM%202017%20/mpr.pdf

contra las Mujeres del año 2017 entre las reflexiones que se generaron a partir de talleres en algunas localidades de la provincia, se destaca la siguiente:

"...el machismo en la mayoría de las/os participantes es entendido como una cuestión cultural y lo cultural como una esencia fija, algo que está naturalizado, "propio de nuestra cultura", "propio del norte salteño". (OVcM, 2017:69)

Esto también se plasma en el ámbito de la política donde se presentan dificultades tanto para percibir los obstáculos que enfrentan estas personas como para reconocer en sus propias experiencias personales situaciones de discriminación y otras formas de violencia.

Por otro lado, a esta naturalización de prácticas discriminatorias y violentas se suma la violencia política de género indirecta, entendida como "...toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón" (Art. 4 Ley Nacional Nº 26.485). Este hecho suele plasmarse en que

"Muchas de las mujeres que deciden participar en la competencia político electoral en la región suelen ser percibidas como una amenaza a la hegemonía masculina y frecuentemente se apela al ejercicio de la violencia como estrategia para expulsarlas del espacio público. Esta situación pone de manifiesto la disociación existente entre las prácticas orientadas a la participación política femenina y los avances alcanzados en el plano formal" (Albaine, 2015:152).

En consecuencia, todas estas prácticas sutiles o evidentes, indirectas o directas, socavan y cuestionan los derechos político-electorales de las mujeres y otras identidades (Freidenberg y Del Valle Pérez, 2017:14). La dificultad de identificar las diferentes manifestaciones de la violencia política de género en sus trayectorias personales (Albaine 2021), por un lado, como la situación de desventaja en que se encuentran las mujeres, personas trans y no binarias en lo que respecta a su representación política, por otro, llevan a las siguientes preguntas: ¿Qué expresiones identifican como violencia política en razón de género en el ámbito de su ejercicio político? ¿Los mecanismos que organizan las candidaturas están atravesados por la violencia de género? ¿Se manifiestan barreras en relación al género en ese proceso? ¿En qué situaciones se hacen visibles las desventajas con respecto a candidatos varones? ¿Qué expresiones de la violencia política se consideran como propias de la dinámica política y cuales son identificadas por motivos de género?

El objetivo de la investigación consiste en identificar y analizar las manifestaciones de Violencia Política en razón de género en el marco de las elecciones legislativas municipales de la provincia de Salta en 2021 que atraviesan las mujeres, personas trans y no binarias durante el periodo electoral.

Específicamente se propone: conocer las manifestaciones de violencia política en razón de género que son reconocidas como tales por las candidatas mujeres, trans y no binarias tanto en su experiencia personal como en la de otras personas. Así también identificar el modo en que las candidatas mujeres, personas trans y no binarias enfrentan dichas situaciones de violencia política en razón de género (a dónde acudieron, qué hicieron, qué instituciones actuaron, etc.). Finalmente, registrar aquellas situaciones de

violencia o discriminación que las candidatas mujeres, personas trans y no binarias manifiesten en sus relatos pero no reconozcan como violencia política en razón de género en el contexto de la campaña electoral y en los procesos de definición de candidaturas por encontrarse naturalizadas.

Metodología

La metodología escogida es principalmente de carácter cualitativa, siendo complementada con datos cuantitativos que reflejen el número y distribución de las candidaturas a las concejalías. La técnica de investigación que se emplea es la entrevista semi estructurada aplicada a una selección de casos intencionales de mujeres, personas trans y no binarias que se presentan como candidatas a concejalas municipales.

El periodo a estudiar que se contempla en esta investigación abarca desde el armado de frentes y definición de listas partidarias hasta la realización del sufragio conforme lo fije el Calendario Electoral Provincial.

El universo sobre el que se escoge la muestra es el de todas las mujeres, personas trans y no binarias candidatas a ocupar un cargo en los concejos deliberantes municipales de la provincia de Salta²⁷. Como criterios de selección de las entrevistadas se considerará su identidad de género y la representación de distintas localidades

²⁷ La Ley de identidad de género no se refiere a ningún género en particular, por consiguiente, entendemos que la violencia de género se refiere a todas las experiencias de violencias motivadas por el género de las personas.



de diferente densidad poblacional. Dado que la inscripción en el tribunal electoral se establece de acuerdo al documento de identidad de las personas, en el caso de las candidatas trans y de identidades no binarias no es posible identificarlas en el registro de listas oficializadas por lo que se procedió a través de una búsqueda en noticias periodisticas durante el periodo de presentación de las mismas.

Finalmente la guía de pautas de la entrevista indaga en torno a los siguientes puntos:

Características sociodemográficas de las entrevistadas

- Trayectoria como candidata (si es la primera vez que se postula, años de participación política, etc.)
- Participación de las candidatas en el armado de las listas de su partido y en la distribución de los recursos durante la campaña
- Actividades de las candidatas durante el periodo de campaña e identificación de obstáculos u agresiones durante este periodo de diferentes agentes sociales (medios de comunicación, candidatos/as de otros partidos y compañeros/as de listas)
- Percepción de la violencia política en razón de género tanto en relación a su vivencia personal como la percepción en relación a otras personas y los modos de abordaje en caso de que identifiquen violencias.

4.4. Concurso de tesis con perspectiva de género - Edición 2021

Por tercer año consecutivo se convocó al concurso de tesis con perspectiva de género en la provincia de Salta. Al igual que el año pasado, la edición 2021 se generó en articulación y cuenta con el apoyo de la Iniciativa Spotlight.

Se invitó a postular a quienes se hubieran graduado de carreras del nivel superior (tecnicaturas, profesorados) y universitarias de grado, de instituciones educativas argentinas, con tesis o trabajos finales de sistematización de prácticas pre profesionales defendidos y aprobados, entre el 2016 hasta el 1 de noviembre de 2021, momento en que se cerró la convocatoria.

Un jurado conformado por especialistas representantes del Observatorio de Violencia contra las Mujeres y de la Iniciativa Spotlight así como referentes en materia de género externas a estos organismos tendrá como cometido dictaminar en torno a las tesis y trabajos finales que participan del concurso.

Los escritos corresponden a dos tipos de categorías, por un lado, tesis académicas de carreras de grado de cualquier disciplina que desarrollen una investigación situada en la provincia de Salta con perspectiva de género, y luego una segunda categoría que incluye trabajos de sistematización y reflexión en torno a prácticas preprofesionales que aborden las violencias de género en diferentes espacios (educativos, asistenciales, entre otros) o hubieran desarrollado intervenciones prácticas en las que a lo largo de sus acciones se atendiera a las desigualdades en torno al género.

Con el dictamen del Jurado, que tendrá lugar el 15 de diciembre del presente año se destacarán y premiarán con un estímulo económico y la publicación en un dossier, que será publicado por los organismos organizadores, a los mejores trabajos de cada categoría con posibilidad de otorgar menciones.

Con la realización de este concurso se espera avanzar en el conocimiento de factores sociales, culturales, económicos y políticos asociados, directa o indirectamente, a las violencias así como en el análisis y/o evaluación de la implementación de políticas públicas o dispositivos orientados a la prevención, atención y reparación de la violencia. Se busca asimismo promover el desarrollo de investigaciones académicas de calidad con perspectiva de género y experiencias prácticas, que identifiquen las relaciones de poder que operan en relación al género en los distintos ámbitos de la vida social. Lo mismo, ambiciona estimular la formación de egresados/as con perspectiva de género en nuestra provincia.

Muchas investigaciones y experiencias prácticas realizadas desde ámbitos académicos o universitarios en esta materia se realizan gracias a esfuerzos individuales y/o voluntarios. Es menester apoyar y contribuir a fortalecer estas iniciativas para que estas acciones no se den en solitario sino como parte de esfuerzos colectivos e institucionales. Para ello, resulta fundamental su reconocimiento así como poner estos materiales teórico- prácticos en circulación en nuestra provincia y otras localizaciones, de modo que se constituyan en antecedentes que permitan su réplica, continuidad y profundización.

5 ARTICULACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

Ley Provincial N° 7.863: "f) Articular acciones con organismos estatales en materia de derechos humanos de las mujeres a los fines de monitorear la implementación de políticas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, para evaluar su impacto, elaborar propuestas de actuaciones o reformas; y recomendar políticas públicas en la materia." (Art 3.)



5.1. Introducción

A través de la articulación y la asistencia técnica el OVcM procura generar cambios en organismos no especializados en violencia de género, entendiendo que la transversalización de la perspectiva de género resulta clave para la prevención y erradicación del fenómeno de la violencia. Es por ello que año a año el Observatorio demanda que las nuevas formas de gobernabilidad democrática se expresan en cambios institucionales, es decir, de las reglas y normas que organizan las relaciones entre actores en distintos escenarios, en particular, entre el Estado y la sociedad. Estos cambios también abren oportunidades para transformar el orden de las relaciones de género.

Teniendo en cuenta que la misión de esta Institución es la de generar un "...sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres."(Art.2 Ley 7.863) desde el Observatorio se impulsó la firma de Convenios con diversos organismos estatales a los fines institucionalizar la ingesta de datos que recibe de distintas instituciones y a partir de la cual publica las estadísticas anuales y los informes de avance que reflejan en este informe.

La Ley 26.485 en 2019 que ha incorporado entre sus tipos y modalidades la Violencia Política y considerando que 2021 fue un año electoral, el OVcM consideró oportuno realizar una convocatoria para que los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales pudieran comprometerse para prevenirla y erradicarla.

También se han tenido en cuenta los avances normativos en relación a la Sanción de la Ley 27.610 Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo y por ello se conformó una Mesa de trabajo para articular acciones en pos de garantizar el acceso a la IVE.

5.2 Convenios de Cooperación del Observatorio de Violencia contra las Mujeres e Instituciones del Estado

El OVcM desde su creación tiene como misión fundamental la de poder brindar datos estadísticos con el objeto que los mismos sirvan de insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Con el objeto de promover la creación de un sistema de gestión, producción y difusión de información permanente durante 2021 se han firmado convenios de Colaboración con el Ministerio Público Fiscal, la Corte de Justicia de Salta y la Secretaría de Derechos Humanos.

Entre otro de los objetivos también se planteó el de desarrollar

acciones comunes que tuvieran como finalidad la recolección, el procesamiento, el registro, el análisis, la publicación y la difusión de datos e información sobre violencia de género en la provincia de Salta.



5.3. Partidos Políticos se comprometen en la prevención de la violencia política

"La política partidista latinoamericana está dominada por hombres, que son quienes formulan las reglas del juego, distribuyen los recursos públicos y definen los estándares de lo que debe ser el statu quo y cómo debe hacerse el orden público. Estas prácticas discriminatorias reducen las oportunidades de igualdad sustantiva y relegan a las mujeres a puestos simbólicos y al espacio privado." Freidenbera, 2021.

El Observatorio, considera que los partidos políticos de la provincia son instituciones que cumplen un rol preponderante para poder modificar prácticas que podrían constituir violencia política por motivos de género, y por ello la importancia de asumir distintos compromisos en pos de garantizar la igualdad y la perspectiva de género en el marco de su labor. Es por ello que desde la institución se elaboró un documento con el objeto de brindar herramientas a partidos políticos para reconocer conductas y establecer pautas que les permitan prevenir y erradicar la Violencia Política en el ámbito de

sus instituciones.

Asimismo, considerando que Salta no ha tenido hasta el momento ninguna Gobernadora ni Vicegobernadora, y que en el año 2021 la Cámara de Senadores y Senadoras sólo cuenta con 1 Senadora mujer y 22 varones y en la Cámara de Diputados y Diputadas el 32% de los escaños son ocupados por mujeres. En el plano local, de los 60 municipios sólo 4 tienen Intendentas mujeres, 3 municipios no cuentan con ninguna concejala mujer, y tan sólo 11 municipios superan el 50% de representación femenina en sus Concejos Deliberantes.

El Observatorio de Violencia contra las Mujeres, invitó a los partidos políticos a firmar el compromiso para prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres y otras identidades no binarias por razones de género. Dicho acuerdo, fue elaborado por la institución teniendo en cuenta los tratados internacionales (CEDAW - Belém do Pará) y la incorporación de la violencia política por motivos de género en la Ley Nacional Nº 26485, así como la Ley Nacional Nº 26473 de Identidad de Género.

5.4. Reuniones de coordinación de acciones contra la violencia obstétrica

Violencia obstétrica "es aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929" Ley Nacional N° 26.485, Art. 6to.

El OVcM ha firmado en el año 2016 un convenio de cooperación con el Observatorio de Violencia Obstétrica (en adelante, OVO Salta), mediante el cual se sumaron esfuerzos para fortalecer en la Ciudad de Salta el operativo de "Encuesta de Atención al Parto" que se realizó a nível nacional. De los resultados de las 102 encuestas aplicadas en Salta, el 33,3% de las encuestas las mujeres indicaron que no fueron informadas sobre el progreso del trabajo de parto de manera clara y sencilla²⁸ y del total de quienes se les practicó

la rotura artificial de bolsa, a un 60% no se les consultó sobre su autorización para realizar el procedimiento. Entre otros datos, también se destaca que la maniobra de Kristeller, una técnica desaconsejada por la Organización Mundial de la Salud (OMS, 1996), fue realizada en el 31,4% de las encuestadas y sólo al 16,3% de estas se les pidió autorización para realizarla. (Informe anual OVcM, 2016)

En 2021 ambos Observatorios consideraron oportuno retomar acciones en conjunto y sumar a organismos y personas de referencia en pos de generar un espacio para coordinar acciones en prevención y asistencia de la violencia obstétrica. Esta propuesta se fundamenta en la necesidad de generar una adecuada articulación entre los distintos actores sociales que en la actualidad tienen vinculación con la violencia obstétrica y pueden generar acciones para su prevención.

El 3 de junio se realizó el primer encuentro virtual convocado por el OVcM. Participaron del mismo: Bibiana Marton y Rosaura Depetris, referentes del Observatorio de Violencia Obstétrica de Salta (OVO Salta); Gustavo Farquharson, delegado del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI); Maia Funes, referente de Gaia Doulas Salta y del OVO Salta; Felix Gonzales Bonorino, delegado en Salta del Defensor del Pueblo de la Nación; Sandra Martínez, Jefa de Programa de Calidad del Ministerio de Salud Pública; Clara Mocellini y Liz Vanetta, profesionales del Polo Integral de las Mujeres y las directoras del OVcM, Ana Pérez Declercq y Pilar González Sastre.

Los siguientes encuentros, también con modalidad virtual, se realizaron el 30 de junio, 6 de agosto y 1ro de octubre. En estos encuentros se siguieron sumando actores como Patricia Leal

²⁸ El Artículo. 2 inciso a) de la Ley Nº 25.929 se establece que toda mujer tiene derecho a estar informada sobre las distintas intervenciones médicas que pudieran tener lugar durante el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto de manera que pueda optar libremente cuando existieren diferentes alternativas.



y Susana Velazco de la Dirección Materno Infanto Juvenil del Ministerio de Salud Pública, Gastón Pérez, Residencia de Pediatría del HPMI; Viviana Corfield, Coordinadora Obstétricas HPMI, Marta Bevaqua, Directora de Gestión del conocimiento del Hospital Papa Francisco y Carolina Paolucci, Psicóloga Centro de Salud Villa Primavera.

En el último encuentro se sumó Mariano García Blanco, delegado del Defensor del Pueblo de la Nación. También participaron Lucía Veliz y Laura D'Innocenzo, residentes de Psicología Comunitaria que realizan rotación en el OVcM.

El Delegado del Defensor del Pueblo de la Nación acercó una dirección de mail partorespetado@defensor.gov.ar y explicó las acciones que se realizaban desde esta institución, entre estas destacó la notificación al colegio médico y al efector de salud de las denuncias radicadas. También realizó un análisis de los logros y las dificultades a raíz de estas denuncias y marcó la necesidad de generar mecanismos de sanciones. Algunas herramientas útiles disponibles en la página web; http://www.dpn.gob.ar/programa-parto-respetado.php que se compartieron son:

- Proyecto de Ley Parto Respetado
- Programa sobre Parto Respetado
- Programa sobre las Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales (CONE)
- Garantías de no repetición establecidas en la RES_00090.19

Toma entre los antecedentes lo ocurrido en el Hospital Público de la localidad de Rosario de la Frontera.

Las garantía de no repetición tienen, principalmente, una función anticipatoria, es decir, evitar la reiteración de hechos y así contribuir a la prevención de violaciones a los derechos humanos.

- 56 Recomendaciones de la OMS (2018)
- Informe Relatora Especial "Violencia Obstétrica" de la ONU
- Informe 2019: se encuentra un segmento titulado: "Seguimiento y evaluación de las políticas públicas llevadas adelante en materia de parto respetado y violencia obstétrica." Disponible en:

http://www.dpn.gob.ar/documentos/anuales/ianual2019.pdf

A continuación se enumeran los ejes trabajados en los cuatro encuentros:

Capacitación y sensibilización:

- Se hizo mención a la incorporación de un eje específico de violencia obstétrica en una capacitación que se realiza en el marco de la Ley Micaela.
- Aumento de interés en la temática en algunos sectores de la población.

- Campañas de difusión del INADI que incorporan una perspectiva de diversidad en las temáticas de violencia obstétrica.
- Se reflexionó sobre el alcance de las acciones de capacitación, principalmente aquella que son ordenadas por la justicia.
- La necesidad de incorporar la perspectiva de género en la educación primaria y secundaria, y, en lo específico de violencia obstétrica, en la formación de grado y posgrado.
- La dirección de Maternidad infancia comentó que fue convocada para trabajar líneas de promoción en prevención de violencia a partir de un fallo de junio 2021.
- · Elaborar Guías de trabajo, para quienes accionan en salud.

Monitoreo de las prácticas sanitarias de efectores públicos y privados:

 Se propuso pensar en otras herramientas que permitan, más allá de las capacitaciones, una real custodia y respeto de los derechos, a los fines de evitar y erradicar la violencia obstétrica. Por ejemplo, mecanismo que permitan la búsqueda de evidencia de la vulneración de derechos en base a contactar a usuarias del sistema.

Canales de denuncia:

 No llegan personas a denunciar violencia obstétrica al Polo integral de las mujeres pero en algunas ocasiones en la denuncia de otro tipo de violencia aparece la violencia obstétrica.

- Se compartió información sobre los canales de denuncia y las resoluciones de las sentencias judiciales. Las ventajas de la recepción de las mismas a partir de los equipos interdisciplinarios de las OVIF.
- Distinción entre las denuncias que ingresan al fuero penal y las que ingresan a los juzgados de Violencia Familiar y de género. En cuanto a las acciones que se generan desde los juzgados, la primera sentencia es de 2017 y desde esa fecha se ha avanzado en las medidas que resuelve la justicia desde capacitación hasta generar campañas de difusión y solicitar el listado de las personas que se capacitaron.
- Canales de denuncia: el INADI ofreció el acompañamiento jurídico del organismo para casos de violencia obstétrica y asesoramiento en los canales de denuncia.
- Posibilidades que brinda el anoticiamiento a la justicia de la situación de violencia obstétrica por parte de otro organismo estatal, ya sea del orden municipal, provincial o nacional, para no revictimizar a la persona gestante.
- Se generaron posiciones diversas entre quienes sostenian que era importante alentar a las personas gestantes a denunciar, a "empoderar a las mujeres", y quienes cuestionaron el alcance de las denuncias y de las medidas se realizan internamente en hospitales y clínicas ante las manifestaciones en los libros de queja.
- Proponer esquemas que permitan que una persona que sufre violencia pueda expresar su situación, mediante una reacción espontánea, o bien mediante un formulario genérico, para que



pueda ahondar más profundamente en la situación vivida.

- En el orden judicial, se planteó, la importancia de generar propuestas innovadoras en el marco de la ley 7888, para que realmente quienes ejercen violencia obstétrica, den cumplimiento a la manda judicial y en su defecto exista la aplicación de algún tipo de sanción, (ejemplo pecuniaria).
- · Se señaló la importancia de que el Estado pueda ejercer su poder de policía en el sistema de salud, no solo en el ámbito público sino también privado. En este sentido mencionaron el caso de la Corte Interamericana de DDHH "XIMENES LOPES VS. BRASIL", del 4/7/2006 que si bien es sobre una clínica privada psiquiátrica pueden servir los estándares.

Especificidades de la violencia obstétrica

- La vinculación con la interrupción del embarazo. A partir del relato de una situación de violencia obstétrica a cargo de Maia Morena, integrante del OVO y doula, se señalaron algunos aspectos vinculados a las relaciones desiguales de género en el ámbito de la obstetricia, el disciplinamiento de los cuerpos gestantes, el señalamiento y criminalización de las prácticas de interrupción del embarazo.
- No se denuncia por la naturalización de este tipo de violencia.
- La violencia obstétrica se da en actitudes de no escucha, de no dar explicaciones, de no permitir que la persona gestante se encuentre acompañada que sin llegar a la muerte del feto o de la persona gestante, y estos constituyen actos violentos.

 En relación al contexto se mencionaron: las distancias desde distintas localidades de la provincia hasta las maternidades CONE, la falta de profesionales capacitadxs en localidades que se encuentran a más de dos horas de un hospital de cabecera, la diversidad cultural, el gran número de partos que atienden el HPMI, las relaciones de poder que atraviesan el vínculo médique-paciente o medique-familiares.

5.5. Mesa de trabajo para articular acciones en pos de garantizar el acceso a la IVE en Salta

Por iniciativa del OVcM y en la búsqueda de articular acciones, función establecida en la Ley Provincial Nº 7863²⁹, se generó una mesa de trabajo cuyo principal objetivo es que se garantice en nuestra provincia el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) y a la atención postaborto establecido por Ley Nacional Nº 27.610.

Entre las acciones que se propuso la mesa se encuentra la de presentar el estado de situación actual respecto a la implementación de la mencionada ley, situaciones de vulneración de derechos y situaciones de violencias contempladas en la Ley Nacional Nº 26.485. Así mismo, la mesa tiene el propósito de

29 Articular acciones con organismos estatales en materia de derechos humanos de las mujeres a los fines de monitorear la implementación de políticas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, para evaluar su impacto, elaborar propuestas de actuaciones o reformas y recomendar políticas públicas en la materia. (art. 3 inc. f)

presentar ante las autoridades de salud una propuesta de protocolo o guía para orientar las prácticas de los equipos de salud en lo que respecta a la atención y cuidado de las personas en situación de interrupción del embarazo y postaborto.

El primer encuentro de la mesa se realizó el 28 de abril con modalidad virtual y participaron Socorro Rosa Salta, la Red de Profesionales de la Salud por el derecho a decidir Regional Salta y el Consultorio de Salud Sexual Integral.

Entre las principales acciones que se generaron se encuentra el diseño y difusión de un formulario anónimo para llevar adelante un registro de experiencias frente a la interrupción voluntaria del embarazo en Salta (https://forms.gle/myhXtqhoì8NRtxLX6). El formulario tiene como objetivo conocer las experiencias en torno a la interrupción voluntaria del embarazo, experiencias que cuando constituyen violencia en muchas ocasiones no son denunciadas. Los datos son una herramienta tanto para generar recomendaciones para la implementación de mejoras en las políticas públicas como para alertar al gobierno provincial sobre vulneraciones a los derechos de las personas gestantes y violencias contempladas en la Ley Nacional N° 26.485.

El formulario se acompañó de una campaña de difusión (ver en capítulo 6), la cual fue elaborada en base a la Ley Nacional Nº 27.610.

A mediados de agosto se puso el formulario en circulación y hasta el momento se han recepcionado 15 respuestas las cuales serán sistematizadas al concluir el año. Pueden completar el mismo quienes hayan atravesado la experiencia de interrumpir el embarazo, quienes acompañaron a la persona o bien, profesionales de la salud que hayan tomado conocimiento de alguien que tuvo obstáculos para poder acceder a la IVE.

6 DIFUSIÓN

Ley Provincial N° 7.863: "g) Fomentar y promover la organización y celebración periódica de debates públicos, con participación de centros de investigación, instituciones académicas, Organizaciones de la Sociedad Civil y representantes de organismos públicos y privados, con competencia en la materia fomentando el intercambio de experiencias e identificando temas y problemas relevantes para la agenda pública", (Art 3)



6.1. Introducción

La comunicación institucional en el Observatorio funciona como nexo entre el organismo y la ciudadanía. El área tiene como uno de los objetivos informar y sensibilizar.

Este año, el contexto sociosanitario, implicó producir nuevas estrategias de comunicación para llegar a posicionar temas en la agenda mediática. Las producciones, estuvieron enfocadas principalmente en las narrativas digitales, tanto en campañas gráficas como audiovisuales, sin embargo, en sintonía con la flexibilización de las restricciones se realizaron algunas actividades presenciales.

Comunicar los tipos y modalidades de violencia para prevenirlos, detectarlos y denunciarlos, continúa siendo necesario sobre todo desde la incorporación de nuevas modalidades de violencia de género, así surgió la campaña de "check list," que sistematizó cada una de estas.

En este sentido, se consideró menester visibilizar las condiciones de desigualdad en el acceso al trabajo y en los ingresos, en una de las provincias más empobrecidas del país y con uno de los mayores índices de desempleo. Por otro lado, reflexionar sobre los efectos que tiene la violencia de género digital, así como la proliferación de la misma en los últimos tiempos, validarla, sensibilizar, prevenir e instalar la urgencia de contar con normativas que la sancionen, fue desde donde se partió para elaborar una campaña que convocó a influencers y periodistas, con una estética transversal a los sectores sociales, apuntada principalmente a jóvenes usuarios de las redes, enfatizando en que lo que ocurre en espacios digitales repercute de igual modo en las vidas reales.

En relación a la violencia simbólica sostenida por la reproducción de estereotipos de género y las posibilidad de que la comunicación responsable y con perspectiva de derechos humanos funcione como preventora de la violencia de género, se produjo contenido vinculado a comunicación con perspectiva de género y la recomendación de editoras de género en las redacciones de los medios gráficos.

En un año electoral, con miras a brindar herramientas y aportar a la igualdad en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y disidencias, acompañando diferentes acciones se lanzó una campaña gráfica, para redes y posible de ser descargada desde la página web, así como una campaña informativa sobre las elecciones legislativas municipales.

Del mismo modo, con el objetivo de brindar información y acceso a la interrupción voluntaria del embarazo, se lanzó una campaña para redes, con datos de acceso específicos para Salta Capital.

Asimismo, ante la ausencia de políticas públicas que incluyan a las infancias diversas, en el día de las infancias se eligió comunicar por fuera del binarismo mujer/varón. Finalmente, mediante un ciclo de cine debate, fueron abordados los ejes: trabajadoras de casas particulares, sistema asistencia en violencia, la construcción de las masculinidades en la niñez y algunas violencias en el colectivo de la diversidad sexual, todos mediante películas argentinas con una mirada crítica y feminista, que exponen las situaciones de violencia directa e indirecta que atraviesan los sectores vulnerados por el patriarcado.

En cada oportunidad y acción se brindan datos de lugares de asistencia y asesoramiento, comprendiendo que es fundamental para quienes el mensaje les haya interpelado.

6.2. Check list de tipos y Modalidades de Violencia de Género

A propósito del 8 de marzo, día referente de lucha y conmemoración, el Observatorio de Violencia contra las Mujeres, apuntó a brindar nuevas herramientas de detección y prevención de la violencia de genero mediante una campaña.

La iniciativa, surgió, considerando que las diferentes formas que cobra la violencia de género, puede confundirnos y producir dudas, ya que muchas de ellas son acciones cotidianas naturalizadas socialmente, por esto desde los afiches digitales, el organismo compartió algunas prácticas y conductas que pueden ayudar a identificarlas.

Detectar estos signos en muchos casos sutiles, son un mecanismo clave de prevención de situaciones de riesgo a la que puede estar expuesta una persona dentro del círculo de la violencia, así como romper con prácticas simbólicas que sostienen este fenómeno.

El OVcM generó guias de prácticas y conductas a los fines que contribuyan a identificar distintos tipos y modalidades de violencia de género, fundamentalmente, aquellas que se incorporaron recientemente en la Ley Nacional N° 26.485, para detectarlas, solicitar asistencia y asesoramiento, ayudar a otras personas e

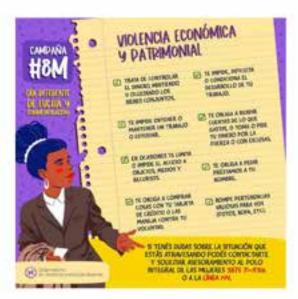
incluso revisar prácticas propias.

El concepto trabajado con el ilustrador y diseñador gráfico fue el de readaptar y resignificar una serie de "memes" populares, es decir producciones multimedia que provocan gracia o sensaciones comunes. En principio, la viralización de los mismos en internet los vuelve reconocible, por lo tanto captan atención; en segundo lugar, ya que se trata de una check list de tipos y modalidades de violencia de género, los personajes de memes conocidos buscan dar cuenta de lo absurdo que debería ser ejercerlas. Asimismo, se apuntó a prescindir y contrastar campañas con imágenes de mujeres violentadas y dar cuenta de otras posibilidades de comunicación.























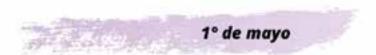


6.3. 1° de mayo

En el marco del 1º de mayo, día internacional de los trabajadores y las trabajadoras, desde el Observatorio se buscó visibilizar las condiciones de desigualdad en los ingresos y en el acceso al trabajo de las mujeres en relación a los varones en Salta.

Se trata de un tipo de violencia de género indirecta que históricamente estuvo naturalizada, el OVcM publicó dos gráficos que dan cuenta de esta información obtenida por la Encuesta Permanente de Hogares del INDEC

Los gráficos estuvieron acompañados de un pie de página que destaca: "históricamente, la participación de las mujeres en el mercado laboral salteño fue menor a la de los varones. Durante 2020, como consecuencia de las medidas de protección adoptadas frente a la pandemia de COVID-19, la participación de ambos grupos se redujo. La actividad de las mujeres se ubicó en 44,7% en el segundo trimestre, y alcanzó una recuperación de 5,8 puntos porcentuales en el siguiente".



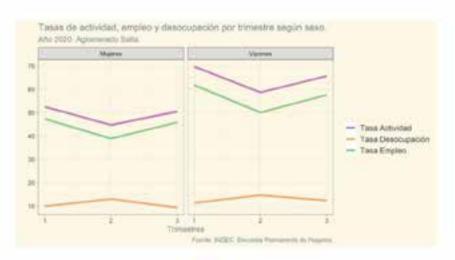
Las condiciones de desigualdad en los ingresos son VIOLENCIA DE GÉNERO INDIRECTA

2019							2020			
Sexo	1TRIMESTRE 2TRIMES EPH 2019 EPH 20		STRE STRIMES 019 EPH 20							
	Ingresos medios	Brec ha	100		Ingresos medios		Ingresos medios		Ingresos medios	Brec ha
Varon es	\$17.687,5 1	25,6 %	\$19.100,2 5	20,6		27,9		20,1	23.042,24	10,3
Mujer es	\$13.147,7 3		\$15.148,0 8		\$15.201,5 7		\$17.532,7 0		20.864,50	



1° de mayo

Las condiciones de desigualdad en el acceso al trabajo son VIOLENCIA DE GÉNERO INDIRECTA







6.4. Campaña de prevención en violencia cibernética, acoso y abuso en las redes sociales

El Observatorio lanzó una campaña sobre Violencia de Género Digital en la Usina Cultural. Con esta iniciativa, el OVcM pretendió visibilizar distintas conductas que se suceden a través de las tecnologías de la comunicación y la información, entendiendo que estas prácticas perpetradas históricamente han encontrado nuevos canales donde manifestarse.

La campaña, está enfocada en la violencia de género digital, es decir, aquella agresión que se realiza a través de las nuevas tecnologías, como el correo electrónico, sistemas de mensajería y redes sociales, que reproducen situaciones de desigualdad entre los géneros.

La misma, cuenta con tres videos animados donde se muestran situaciones que se busca desnaturalizar.

Por un lado, el control en una relación de pareja utilizando la tecnología como un mecanismo para el monitoreo, el hostigamiento mediante el pedido de ubicación y explicaciones constantes sobre sus movimientos.

Otro de los videos, resalta cómo este hostigamiento también se reproduce desde el anonimato, partiendo de comentarios en los posteos de redes sociales hasta el envío de imágenes no consentidas por mensaje privado.

El tercer video, refleja como rompiendo un acuerdo mutuo, una de las partes difunde imágenes intimas.

Los videos condensaron solo algunas de las conductas que ocurren en internet, las cuales aún no están plasmadas en las legislaciones vigentes, no obstante lo cual producen dolor por lo tanto es importante prevenirlas.

Los personajes utilizados son animales, para evitar cualquier estigmatización y contribuir a desmontar los estereotipos que pretenden instalar a la violencia de género como propia de determinados sectores sociales o etarios.

Existen diversas conductas dañosas en Internet como: acoso virtual en todas sus formas; difusión de imágenes sin tu consentimiento; hostigamiento en redes/cyberbullying; suplantación de identidad; uso de imágenes para fines indebidos; acceso indebido a cuentas de redes sociales; subir videos privados a portales pornográficos sin autorización; injurias; acceso al mail sin autorización; acceso remoto a equipos, usando a la víctima engañada; envío y posesión de pornografía infantil; instalación de programas espías en el dispositivo de la víctima; grooming; amenazas; coacción; publicar chats o conversaciones privadas; cambio de contraseñas o limitar

INFORME ANUAL 2021

a la titular el acceso a sus cuentas; modificación o eliminación de archivos o datos almacenados; entre otras.

En cada uno de los videos al finalizar ofrecen vías de comunicación para asesoramiento y denuncia.

Para la difusión de los mismos, el OVcM, se puso en contacto con jóvenes con presencia y credibilidad en la red social Instagram y con comunicadores sociales y periodistas. En una primera instancia, brindó una capacitación virtual a influencers sobre prevención, sensibilización y asistencia, con el objetivo que tengan herramientas para comunicar la campaña y en caso que surjan dudas por parte de sus seguidores y seguidoras cuenten con datos sobre lugares de asistencia.

En una segunda instancia, la campaña fue presentada en la Usina Cultural, ese día fueron invitados influencers, comunicadores y periodistas, quienes al momento de la presentación difundieron los videos en sus redes, de esta manera los spots fueron dados a conocer a diferentes públicos, en los medios tradicionales, televisión y gráfica y mediante redes sociales, en el caso de las últimas, las audiencias fueron replicando los videos de forma espontánea luego de la publicación de personas populares.







6. 5. Editoras de Género

La recomendación de incorporar Editoras de Género en los medios de comunicación mediante la difusión de la figura, los antecedes en medios nacionales e internacionales y las implicancias en las redacciones que tomen esta decisión; se trata de la continuidad de acciones que desde el Observatorio se llevan adelante para prevenir la violencia de género simbólica.

Los afiches fueron diseñados a partir del resumen de la investigación "Editoras de Género en Medios de comunicación de Argentina. Avances, disputas y tensiones en la construcción de un periodismo feminista," de Ana Belén Spinetta, en 2020 editado por Comunicación para la igualdad. A partir de las experiencias de las editoras del país recomendamos la incorporación de esta figura en los diarios y medios digitales con las condiciones laborales adecuadas y el respaldo para legitimar su labor dentro del espacio de trabajo.



Esta decisión posicionaría al medio a la altura de las demandas de la época, asumiendo la responsabilidad, en tanto generadores de conciencia pública de combatir los modelos de conducta violenta mediante un periodismo con responsabilidad social.





OBJETIVO

Comunicar la VIOLENCIA DE DÉNERO de manera crítica; preventivo de la violencia mediática: el efecto multiplicador y la vulneración de detechos.





Algunos de los diarios más influyentes del país y del mundo cuentan con esta figura en sus redacciones



LA MISIÓN

Transversatzar el enfoque de glinera en todas las secciones del diaria.

Esto implica dar lectura al material antes de publicar, realizar una devokución correspondiente promoviendo buenas prácticas y un abordaja responsable dentro de la reducción.







6.6. Violencia política por razón de género

Dado que el 2021 fue un año electoral a nivel provincial y nacional, desde el Observatorio se ejecutaron distintas acciones en pos de la igualdad y la perspectiva de género dentro de los partidos políticos, tal es el caso de la campaña gráfica que da respuesta a tres preguntas comunes en relación a la violencia política por razón de género "¿Qué es? ¿A quién afecta? y ¿Qué puedo hacer?

Se trata de una campaña informativa y de sensibilización, ya que esta modalidad de violencia fue recientemente reconocida a nivel nacional a través de la Ley Nacional N° 27.533 de Protección Integral de las Mujeres, como modificación de la Ley Nacional N° 26.485.









¿QUÉ PUEDO HACER?

Si usted ha vivide alguna situación de VPRG o conoce de alguna persona que esté en esta situación poede accional por

DENUNCIA EN LA JUSTICIA

¿DÓNDE PUEDO DENUNCIAR?

- · Oficina de Violencia Familiar y de Género (DVIFG)
- Oficina de Orientación y Denuncia (00y0)
- Comisarias.
- Web

www.denunclasweb.gob.ar/genero



PODÉS ASESDRARTE EN:

- EN LA CIUDAD DE SALTA: POLO INTEGRAL DE MUJE-RES. MINISTERIO DE GOBIERNO, GERECHOS HUMA-NOS Y JUSTICIA. SIRIA 611. TEL (0387) 4225227. LUNES A VIERNES DE 8 A 19 HS.
- EN LAS ÁREAS DE MILJERES, DÉNERO Y DIVERSI-DAD MUNICIPALES MÁS CERCANAS A TU LUGAR DE

Observatorio
de Vistancia contra las Mujeres

WWW DVCWSALTA SOR AR 25 DE MAYO 225 DE LA CRISAN DE SALTA DESERVATORISMA JERSALTA PISMAR, COM TTL R082) 2441438

6.7. Acciones para garantizar el acceso a la #IVE en Salta

Acompañando la recomendación realizada al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Salud Pública garantice el cumplimiento efectivo en los establecimientos de salud del "Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción voluntaria y legal del embarazo" edición 2021; junto a la Mesa IVE Salta, integrada por Socorro Rosa; el Consultorio de Salud Sexual y al Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir, realizaron una campaña informativa junto a un formulario anónimo para llevar adelante un registro de experiencias frente a la interrupción voluntaria del embarazo en Salta.

La campaña brinda información sobre los derechos de las personas que deseen acceder a la interrupción voluntaria del embarazo junto a un formulario de registro donde se puede dar cuenta de la experiencia de quienes solicitaron la IVE en la provincia de Salta.

El formulario, permitió conocer las experiencias en torno a la interrupción voluntaria del embarazo. Los datos sobre posibles obstáculos son una herramienta tanto para generar recomendaciones para la implementación de mejoras en las políticas públicas como para alertar al gobierno provincial sobre vulneraciones a los derechos de las personas gestantes y violencias contempladas en la Ley Nacional Nº 26.485.















6.8. Monitoreo de las elecciones en los cuerpos deliberativos de Salta con perspectiva de género

Al ser el 2021 un año electoral, el OVcM consideró oportuno realizar un estudio exploratorio que permita identificar y conocer las experiencias de candidatas a concejalas en materia de violencia política en razón de género en la provincia de Salta durante el proceso electoral (Ver apartado 4.3). En este sentido, el Observatorio realizó un monitoreo de las elecciones legislativas municipales desde el inicio de la campaña electoral (16 de julio de 2021) hasta el día de la elección (15 de agosto de 2021). Para evidenciar las desigualdades de género en la conformación de los cuerpos deliberativos de los 60 municipios de la provincia de Salta, se realizó una campaña presentando los primeros datos destacados que arrojó la investigación.

















6.9. Crianzas Diversas

En el marco del día de las infancias, el OVcM hizo foco en la violencia de género que atraviesan las niñeces y adolescencias LGBT+ cuando no responden a las expectativas de género normativas.

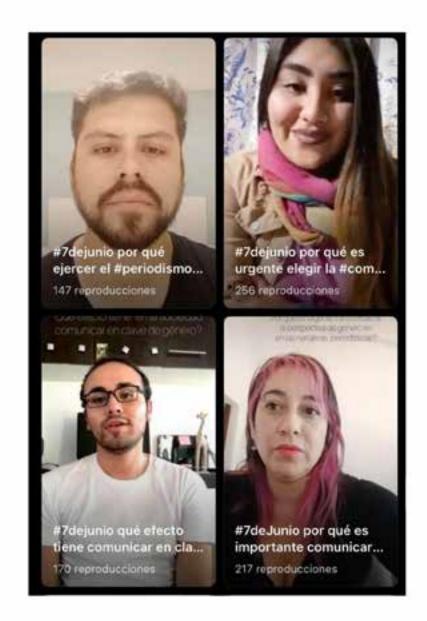
La campaña, a la vez, es un mensaje de ánimo para las familias y personas que acompañan los procesos de niñeces y adolescencias LGBT+

Desde el OVcM apoyamos el trabajo de Crianzas diversas en el acompañamiento de las familias, niñeces y adolescencias LGBT+



6.10. ¿Por qué es importante comunicar con perspectiva de género?

El 7 de junio en el marco del día de los y las periodistas, el OVcM, escogió a Maru Rocha Alfaro, comunicadora con perspectiva de Género, Periodista Radio Nacional Salta; Rodrigo Tévez, Lic. en Cs. de la Comunicación, locutor en La Estación FM; Sally Flores periodista de Cerrillos y Claudio Yapura, comunicador del municipio de Orán, para que expresaran su compromiso con la comunicación no sexista, convoquen al periodismo salteño a comunicar desde una perspectiva de derechos humanos y a transversalizar la perspectiva de género en las narrativas periodisticas. Los videos de les comunicadores fueron publicados en IGTV de la aplicación Instagram.





6.11. Ciclo de cine debate

Es preciso destacar que entre las funciones del Observatorio, creado por Ley Nº 7863, se encuentra la de "fomentar y promover la organización y celebración periódica de debates públicos, con participación de centros de investigación, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y representantes de organismos públicos y privados, municipales, provinciales y nacionales con competencia en la materia fomentando el intercambio de experiencias e identificando temas y problemas relevantes para la agenda pública."

En este marco y mediante un trabajo articulado con la Secretaría de Cultura y la organización JCI, se realizó un ciclo de cine con cuatro películas argentinas, en cada oportunidad, se convocó a participar a organizaciones que trabajan territorialmente en la temática abordada, quienes enriquecieron el debate al finalizar las proyecciones.

Nositaliaj, La Belleza

Fue la primera película proyectada, el debate giró en torno al trabajo de casas particulares y su regulación, para tal fin fue invitada Ana Díaz, referente de la Agrupación de Trabajadoras de Casas Particulares.

La referente, compartió la lucha que lleva adelante desde la agrupación y las barreras que encuentra al momento de acompañar a otras trabajadoras.

"Es necesario visibilizar las condiciones laborales de las trabajadoras de casas particulares," expresó Ana Díaz de la referente de la Agrupación "Unidas Podemos Lograrlo,"

La actividad, se realizó en el marco del 3 de abril día del personal de casas particulares. Durante el acto de apertura, la directora, Ana Pérez Declercq recordó algunos datos relevados por el OVcM, en relación a las trabajadoras en el país y en la provincia: en Salta: el 17% de las mujeres ocupadas son trabajadoras de casas particulares; el trabajo en casas particulares es la principal ocupación de las mujeres en Argentina; el 72,4% de las trabajadoras no están registradas, es decir, no tienen vacaciones pagas, ni aguinaldo ni cobertura de salud.

Durante el momento de intercambio, Ana Díaz, relató la relación trabajadoras - empleador/empleadora; algunos derechos conquistados; las dificultades con las que se encuentran durante los procesos de registración y cumplimiento de derechos; las violencias que quedaron visibilizadas durante la pandemia; la situación que atravesaron niñas que fueron traidas desde distintos puntos de la

provincia a trabajar en la ciudad y la necesidad urgente de visibilizar el trabajo en casas particulares y realizar un cambio cultural profundo.

Asimismo, respondió consultas del público y también hubo un momento de intercambio para proponer transformaciones desde el lenguaje y desde prácticas naturalizadas que sostienen la violencia que sufren las trabajadoras.

Linea 137

La segunda película proyectada fue Línea 137 de Lucía Vassallo, la pregunta disparadora al momento de debatir fue: "¿es siempre útil la denuncia?" La película, funcionó como herramienta para abordar la asistencia a la violencia de género desde la mirada de la justicia, del Poder Ejecutivo y del movimiento feminista.

Para tal fin, fueron convocadas Gabriela Gaspar y Rosa Zuleta como referentes en la temática, también se invitó a las personas que acompañan situaciones de violencia de género, con miras a generar en conjunto estrategias superadoras que den respuestas. Participaron desde el Ministerio de Seguridad; la Oficina de la Mujer de la municipalidad, organizaciones y movimientos que acompañan desde el trabajo activista y de voluntariado.

El documental, intenta hacer visible y difundir el trabajo cotidiano del programa Las Víctimas contra Las Violencias, único servicio social que interviene directamente en conflictos y denuncias de violencia de género, sexuales y familiares. Durante el espacio de debate, Gabriela Gaspar, pudo dar cuenta de las similitudes con las que se encuentran en Salta Capital en relación a lo que relata la película, también resaltó la importancia del protagonismo que brinda el documental al rol de operadores y operadoras y como se ven afectados/as por el abordaje diario, el compromiso y las dificultades con las que se encuentran.

Al momento de intercambio, algunos puntos que resaltaron quienes participaron fueron: la asistencia a la violencia de género desde la justicia; la importancia de descentralizar los servicios para poder llegar a las zonas más afectadas por la violencia de género, como es el caso de la zona sudeste; las situaciones de violencia por parte de los hijos hacia las madres; la necesidad de que los canales de articulación funcionen de forma dinámica; políticas de Estado que funcionen las 24 horas; descomprimir el esfuerzo de voluntario que realizan organizaciones o el mismo sea remunerado o cubierto por una política pública; el abordaje de las expectativas de las personas que denuncian; entre otros.

"Hoy partido a las tres"

En la tercera proyección del ciclo el debate giró en torno a los ejes salud y diversidad con la película "Hoy partido a las tres" de Clarisa Navas, como disparador.

El largometraje es un recurso para sensibilizar y reflexionar en relación a las violencias que atraviesan las mujeres y las personas de la diversidad, para enriquecer el mismo fue invitada María Noel López Martin, referente en la temática, de la localidad de Vaqueros.



Luego de la proyección tuvo lugar un intercambio de percepciones, desde el público, señalaron que pudieron ver reflejadas representaciones de vivencias personales, prácticas que suceden dentro de los encuentros de fútbol en los barrios y pueblos; y todo lo que ocurre más allá de la práctica deportiva; las desigualdades y violencias dentro del circuito.

Nora López, expresó que también es importante la visibilización de los lazos de amistad que se dan en el ámbito del fútbol de barrio así como, las dificultades económicas y desigualdades por motivos de género.

El maestro

El film salteño de Cristina Tamagnini y Julián Dabien, "El Maestro" fue la última película del ciclo en esta oportunidad el debate fue enfocado en la construcción de la masculinidad en la niñez.

La película del año 2020, consiste en un maestro apasionado que llega a vivir a un pueblo de Salta, allí los habitantes confirman los rumores sobre su homosexualidad. Padres y madres de sus alumnos no aprueban el comportamiento del maestro con otro hombre y hostigan a la directora para que no siga al frente del aula.

El tema debatido fue la violencia simbólica y psicológica, la construcción de la masculinidad en la niñez, el rol de la escuela, de les adultos, los juguetes, los juegos y las propuestas que la sociedad tiene para las infancias. Además contó con la participación de Valen Taina, referente en la temática.

El ciclo de cine debate, permitió el intercambio con las audiencias e instalar temas, para replantear y reconocer prácticas naturalizadas, invisibilizadas y en muchos casos imperceptibles, que reproducen y sostienen la violencia de género, a su vez, se generó un espacio seguro y ameno para realizar preguntas, relatar experiencias similares a las representadas, asimismo, permitió tejer y fortalecer redes con las áreas abocadas a los temas en discusión y con quienes se coordinó el evento, ya que desde los distintos espacios se colaboró en la invitación permitiendo llegar a un público diverso.



BIBLIOGRAFÍA GENERAL

Albaine, L. (2015). Obstáculos y desafíos de la paridad de género. Violencia política, sistema electoral e interculturalidad. Íconos-Revista de Ciencias Sociales, (52), 145-162.

Comité de Seguimiento del Sistema de Seguridad Pública (2014). Informe "Botón antipánico". Disponible en: https://www.buenosaires. gob.ar/sites/gcaba/files/informe_boton_antipanico.pdf

Corte Suprema de Justicia de la Nación (2018). Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina.

De Sánchez, L. (2020). La educación a distancia: una estrategia metodológica en el nivel superior. En Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas, 3(2), 59-65. Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires (2020) Informe: "Botones anti-pánico. Medidas de protección y seguridad para mujeres en situación de violencia". Disponible en: https://defensoria.org.ar/noticias/informe-botones-anti-panico-medidas-deproteccion-y-seguridad-para-mujeres-en-situacion-de-violencia/

Di Virgilio, M., Solano, R. (2012). Monitoreo y evaluación de políticas, programas y proyectos sociales. Buenos Aires: Fundación CIPPEC.

DNSSyR-Ministerio de Salud de la Nación (2021). Reporte bimestral en base a secuencias del 0800 anexo provincia de Salta. Abril.

Freidenberg, F., y Del Valle Pérez, G. (2017). Cuando hacer política te cuesta la vida. Instituto de Investigaciones Jurídicas - UNAM. Disponible en http://www.librosoa.unam.mx/handle/123456789/1547

Freidenberg, Flavia (2021). "La política partidista es cosa de hombres". Diálogo Político. 1

González, V. I. (2017). La violencia laboral en la administración pública desde la perspectiva de los derechos humanos. Sudamérica. En Revista de Ciencias Sociales, (7), 107-141.

INDEC (2021) "Mercado de trabajo. Tasas e indicadores socioeconómicos (EPH)", en Trabajo e ingresos Vol.5, nº5. CABA Disponible en: https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/ mercado_trabajo_eph_2trim216D4D22FF6B.pdf

Lagarde, M. (2000) Democracia Genérica. En Pasado y Presente XXI Suplemento.2 (2) 1-12.

Mecanismo de seguimiento Convención Belém do Pará. (MESECVI) Comité de Expertas/os Violencia (CEVI). Declaración sobre el Fernicidio. 13–15 de agosto de 2008 Washington, D.C. Disponible en: https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/DeclaracionFernicidio-ES.pdf

Neffa, J. (Comp.) (2014) Actividad, empleo y desempleo: conceptos y definiciones. Buenos Aires. CEIL- CONICET. Disponible en: http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/ceil-conicet/20171027042035/pdf_461.pdf

Observatorio de Violencia contra las Mujeres (2016). Informe Anual. Disponible en: http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/ uploads/2018/10/Informe%20anual%202016%20OVCM(1).pdf Observatorio de Violencia contra las Mujeres (2017) Informe Anual. Disponible en: http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/ uploads/2018/10/OVCM%202017%20Impr.pdf

Observatorio de Violencia contra las Mujeres (2017). Rupturas y continuidades en las representaciones de género e intervención institucional en delitos contra la integridad sexual. Salta. Disponible en: http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2018/10/INV-INFORME-FINAL-Delitos-contra-la-integridad-sexual.pdf

Observatorio de Violencia contra las Mujeres (2019). Informe Anual. Disponible en: http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/ uploads/2019/11/informe-anual-2019-1-2.pdf

Observatorio de Violencia contra las Mujeres (2020). Informe Anual. Disponible en: http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/ uploads/2020/11/INFORME-ANUAL-2020.pdf

Sbdar, C (6 de Julio de 2017).La transversalización de la perspectiva de género: un enfoque necesario.https://www.cij.gov.ar/nota-26575-La-transversalizaci-n-de-la-perspectiva-de-g-nero--un-enfoquenecesario.html



Subirats, J.; Knoepfel, P.; Larrue, C.; Varonne, F. (2008). Análisis y gestión de políticas públicas. Barcelona. España. Editorial Arie

Zcurdia, Monza y Ryan (2020). "Guía para el Análisis Presupuestario de Políticas Contra la Violencia de Género en Argentina". ACIJ.

Normativas Nacionales, provinciales y municipales

Código Penal Argentino. Disponible en: http://servicios.infoleg.gob. ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16546/texact.htm

Decreto Nacional Nº 123/21. Consejo Federal para la prevención y abordaje de femicidios, travesticidios y transfemicidios en el ámbito del programa interministerial de abordaje integral de las violencias extremas por motivos de género. Disponible en: https:// www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-123-2021-347256

Ley Nacional N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos donde desarrollen sus relaciones interpersonales. Disponible en: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm

Ley Nacional N° 27.452 de reparación económica para niñas, niños y adolescentes. Disponible en: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/312717/norma.htm ; https://www.anses.gob.ar/regimen-de-reparacion-economica-para-las-ninas-ninos-y-adolescentes-ley-27452

Ley Nacional N° 27.533. De Protección Integral de las Mujeres. Modificación a la Ley N° 26.485. 19 de diciembre de 2019. Boletín Oficial de la Nación Argentina. Disponible en https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/224005/20191220

Ley Nacional N° 27.636 de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero "Diana Sacayán- Lohana Berkins"

Ley Provincial N° 7.863. Crea el Observatorio de Violencia contra las Mujeres de la provincia de Salta. Boletín Oficial de la provincia de Salta. Disponible en http://boletinoficialsalta.gob.ar/NewDetalleLeyesCompleto.php?nro_ley=7863

Ley Provincial N° 7.955. Modifica el artículo 38 de la Ley 6.444 de Régimen Electoral de la provincia de Salta. 1 de noviembre de 2016. Disponible en http://boletinoficialsalta.gob.ar/NewDetalleLeyes.php?nro_ley=7955

gob.ar/instrumento.

Ley Provincial N° 8.227 de Presupuesto General del Ejercicio 2021, promulgada por Decreto N° 872/2020 de fecha 28/12/2020 disponible en https://boletinoficialsalta.gob.ar/instrumento.php?cXdlcnR5dGFibGE9THw4Mjl3cXdlcnR5

Ministerio de Salud de la Nación (2021) Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción voluntaria y legal del embarazo". Disponible en: https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-05/protocolo-IVE_ILE-2021-26-05-2021.pdf

Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

(2017) Protocolo de Revisión de Expedientes Judiciales para la

Ordenanza Nº 12/20 de la Localidad del Carril.

detección de causas a ser incorporadas en la elaboración del

*Resolución N°1111 del Procurador General de la Provincia en fecha

27 de noviembre de 2020. Disponible en: https://boletinoficialsalta.

Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina.

Disponible en: https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/instructivo2017fem.pdf

Protocolos y recomendaciones

Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad (2020). (Re) nombrar Guía para una comunicación con perspectiva de género. Recuperado de: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guía_para_una_comunicacion_con_perspectiva_de_genero_-_mmgyd_y_presidencia_de_la_nacion.pdf

Recomendación N° 4 Colectivo Trans. Disponible en: http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2019/06/ Recomendaci%C3%B3n-N%C2%B04-Colectivo-Trans-1.pdf

Ministerio de Salud de la Nación (2019) Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo". 2º Edición 2019. Resolución 1/2019 del Ministerio de Salud de la Nación.

Normativa Internacional

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (1994). Disponible en: https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html



Organización Mundial de la Salud (2006 [1948]) Constitución de la Organización Mundial de la Salud. Disponible en: https://www.who.int/governance/eb/who_constitution_sp.pdf

Fallos

Fallo F.A.L Corte Suprema de Justicia -CSJN- (2012). Fallo "F., A.L. s/Medida autosatisfactiva", 13/03/2012. Disponible en: http://www.saij.gob.ar/corte-suprema-justicia-nacion-federal-ciudad-autonoma-buenos-aires--medida-autosatisfactiva-fa12000021-2012-03-13/123456789-120-0002-lots-eupmocsollaf

Páginas Web y registros abiertos

Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) Régimen de reparación económica para las niñas, niños y adolescentes - Ley 27.452. Disponible en: https://www.anses.gob.ar/regimen-de-reparacion-economica-para-las-ninas-ninos-y-adolescentes-ley-27452

Registro de la reparación económica para hijos e hijas de víctimas de violencia de género (RENNyA). Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Disponible en:https://datosabiertos.desarrollosocial.gob.ar//dataset/974f504d-1fdf-4883-bd2f-e08b31cdffa3/resource/e70cla75-60d7-4f32-afe4-5c7823da9158

Anexo

METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DE CASOS PARA EL REGISTRO DE MUERTES VIOLENTAS, FEMICIDIOS, TRANSFEMICIDIOS Y CRÍMENES DE ODIO POR SU ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

El registro cuenta con diferentes fases que se contemplan al momento de analizar cada uno de los casos. El recuento provisional anual y el registro definitivo. Al interior del recuento provisional se diferencian dos etapas:

Recuento Provisional Anual

Etapa 1

Detección de casos

Primer indicador de filtro

ndicadores complementarios

Etapa 2

Elaboración de matriz de datos

Recuento Provisional Anual - Etapa 1

Detección de casos: punto inicial para dar comienzo al proceso de análisis. Surge mediante la información transferida por instituciones estatales y por las noticias periodísticas. Primer momento de detección del caso.

Primer indicador de filtro: género de la víctima y del victimario. Indagación del género autopercibido (indagación en el entorno de la víctima/ conocimiento de la identidad manifestada).

Indicadores complementarios (situaciones que deben ser consideradas, el hecho debe cumplir al menos una condición):

- Existencia de denuncias previas por violencia de género de la víctima contra el victimario;
- Conocimiento de que la víctima sufría situaciones de violencia de género aun sin haber realizado denuncias, lesiones larga data en la víctima;
- Existencia de relaciones familiares, de intimidad, interpersonales, comunitarias, laborales;
- Educativas, o sanitarias que vinculan o vinculaban a la víctima y el/los victimario/s;
- Desigualdades de poder existentes entre la víctima y el/los victimario/s. Vinculo familiar de responsabilidad, confianza o poder; victimario es agente de fuerzas de seguridad del Estado;



- Prejuicios de género del victimario, antecedentes de violencia (del victimario a la victima, del victimario contra otras mujeres o niñas del mismo núcleo familiar, del victimario contra otras mujeres o contra personas por su orientación sexual y/o identidad de género);
- Especiales condiciones de vulnerabilidad por género de la víctima: (interseccionalidad)

activista política, militante feminista, por los derechos de las mujeres y las disidencias,

situación de prostitución,

situación de trata de personas con fines de explotación laboral o sexual,

otras ocupaciones estigmatizadas,

embarazo,

identidad de género trans, no binario,

orientación sexual no normativa (lesbiana/bisexual/otra)

refugiada y/o migrante

pertenencia a pueblos originarios

discapacidad

situación de calle/precariedad de vivienda

residente en zonas rurales

 Modalidad de comisión del hecho: Ensañamiento, alevosía, violencia excesiva:

más de un procedimiento y/o instrumento de muerte,

mutilación del cuerpo,

lesiones post mortem,

posición/estado de la vestimenta;

sujeciones/ataduras;

disposición del cadáver (expuesto o arrojado en lugar público, baldíos, basurales, incinerado, etc.);

- Hecho cometido frente a hijos/as de la victima u otros parientes cercanos.
- Componente sexual directo o simbólico en el hecho, antes, durante o después de la muerte.
- Conducta del victimario posterior al hecho: suicidio, fuga, aprehensión voluntaria.

Recuento Provisional Anual - Etapa 2

Seguidamente a partir del o de los indicadores de filtro se elaboran las siguientes matrices de datos: femicidios, transfemicidiostravesticidios, crimenes de odio por razones de género, muertes violentas. Las variables que las componen son:

Evaluación y análisis sobre el hecho y circunstancias conexas:

- -Fecha, lugar: descripción zonal y entorno, detalles formales (departamento, Municipio, Localidad, Barrio)
- Características del procedimiento de muerte: modalidad empleada por el victimario, características referenciales, agravantes.

En relación a la víctima:

- -datos personales: Nombre, DNI, Edad, Género.
- -Cantidad de hijos; Ocupación; Nivel de instrucción
- -Vínculo con el victimario; Convivía o no con el victimario
- Existencia de denuncias previas realizadas

En relación el presunto victimario:

- datos personales: Nombre, DNI, Edad, Género
- -Ocupación; Nivel de instrucción

-Antecedentes de violencia previa; Factores o Indicadores de Riesgo

En caso de ser procedente la causa judicial:

- -Sujeto o sujetos imputados
- Avance de la Investigación / estado procesal (referidos específicamente a la Investigación Penal Preparatoria; nuevas pruebas, nuevos sospechosos, etc.)
- -Delito o delitos imputados (calificación provisoria/ modificaciones)
- -Condena (Juicio)

Registro definitivo:

El registro provisorio del OVcM surge del conocimiento de las muertes violentas a través de las diversas fuentes de investigación. En algunos casos se inicia la actuación judicial, dependiendo si existen los requisitos para que esto proceda. De ser así, las y los fiscales penales inician la averiguación preliminar del caso analizado, dando inicio a la IPP (Investigación Penal Preparatoria), otorgando según las características, los datos y el análisis inicial, y advirtiendo los sujetos imputados, una calificación provisoria al hecho (categoría jurídica del hecho), la cual es susceptible de modificación durante el transcurso del proceso judicial. En esta última etapa, de la información obtenida del Poder Judicial o Ministerio Público Fiscal se tendrá el registro definitivo de femicidios, transfemicidios y crímenes de odio por su orientación sexual e identidad de género.



Registro de transfemicidios/ travesticidios o crimenes de odio por orientación sexual disidente social

Este registro se llevará a cabo luego del consenso y de la información aportada por ONGs que representan a personas de la diversidad sexual a través de un formulario predeterminado. Así como también de fuentes periodisticas.

Fases del Registro:

Recuento provisional anual: Detección de casos: fuente principal: datos periodísticos, informes de ONGs.

Indicador filtro: Género de la víctima. Detección por abandono, ausencia estatal o incumplimiento del deber de garantía. -Indagación del género auto percibido (indagación del entorno de la víctima)

Indicador complementario: muertes por abandono o ausencia estatal e incumplimiento del deber de garantía y de investigación y sanción de la violencia de género (vulneración en derechos básicos vida, salud, alimentación, etc.).

Confección del Registro provisional

Datos de la victima:

- datos personales: Nombre, DNI, Edad, Género.
- Ocupación; Situación ocupación actual; Nivel de instrucción

- -Departamento, municipio, localidad, barrio: contexto social.
- Pertenencia a una comunidad originaria
- Cobertura de Salud
- Situación habitacional
- Tenía o no personas a su cargo.

Datos sobre la muerte de la víctima

- Causa de fallecimiento.
- Lugar de fallecimiento
- Enfermedad previa
- Otras situaciones de vulnerabilidad
- Acceso a las prestaciones de salud que garantiza la ley de identidad de género
- Intervención de institución pública previa al fallecimiento de la víctima
- Sufrio o no violencia policial
- Detención previa en comisarías por aplicación del artículo 114 del Código Contravencional de la Provincia de Salta (Ley 7135/01)

Datos sobre causa judicial por la vulneración de derechos

- Denuncia de la familia o personas cercanas
- Fundamento
- Instancia procesal
- Condena

Listado de Siglas

ANSES Administración Nacional de la Seguridad Social

CEDAW Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

CEVI Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará

CIF Cuerpo de Investigaciones Fiscales

CIM Comisión Interamericana de Mujeres

CONICET Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

COVID-19 Enfermedad infecciosa causada por el coronavirus

CP Código Penal de la Nación Argentina

DDHH Derechos Humanos

DEIS Dirección de Estadísticas e Información de Salud

DISPO Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio

DNSSyR Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva

ESI Educación Sexual Integral

EPH Encuesta Permanente de Hogares



GUIAF Grupo Interdisciplinario de Apoyo Familiar	OOyD Oficina de Orientación y Denuncia del Ministerio Público			
HPMI Hospital Público Materno Infantil	OSC Organizaciones de la Sociedad Civil			
ILE Interrupción Legal del Embarazo	OVcM Observatorio de Violencia Contra las Mujeres			
IVE Interrupción Voluntaria del Embarazo	OVFG Oficina de Violencia Familiar y de Género			
INADI Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo	PJ Poder Judicial			
INDEC Instituto Nacional de Estadística y Censos	PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo			
INDEC Instituto Nacional de Estadística y Censos	PRIHO Programa de Intervención a Hombres			
LGBT+ Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgénero +	RNFJA Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina			
MAC Métodos anticonceptivos	NA SA Megistro Medicina de l'entretates de la sesticia migentina			
MMGyD Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad	RENNyA Reparación Económica para Niñas, Niños y Adolescentes			
	SAMEC Sistema de Atención Médica para Emergencias y Catástrofes			
MPF Ministerio Público Fiscal	SAVIC Servicio de Asistencia a la Victima			
MSP Ministerio de Salud Pública				
OEA Organización de Estados Americanos	SE911 Sistema de emergencias 911			
OEA Organización de Estados Americanos	SICVG Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de			
OIT Organización Internacional del Trabajo	género			
OMS Organización Mundial de la Salud	SSyR Salud Sexual y Reproductiva			
ONU Organización de las Naciones Unidas	TIC Tecnologías de Información y Comunicación			

INFORME ANUAL 2021

UFEM Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres del Ministerio Público Fiscal

UNICEF Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

UNFPA Fondo de Población de las Naciones Unidas

UNODC Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

UPAP Universidad Provincial de Administración Pública

VDG Violencia de Género

VIF Violencia Intrafamiliar

